

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

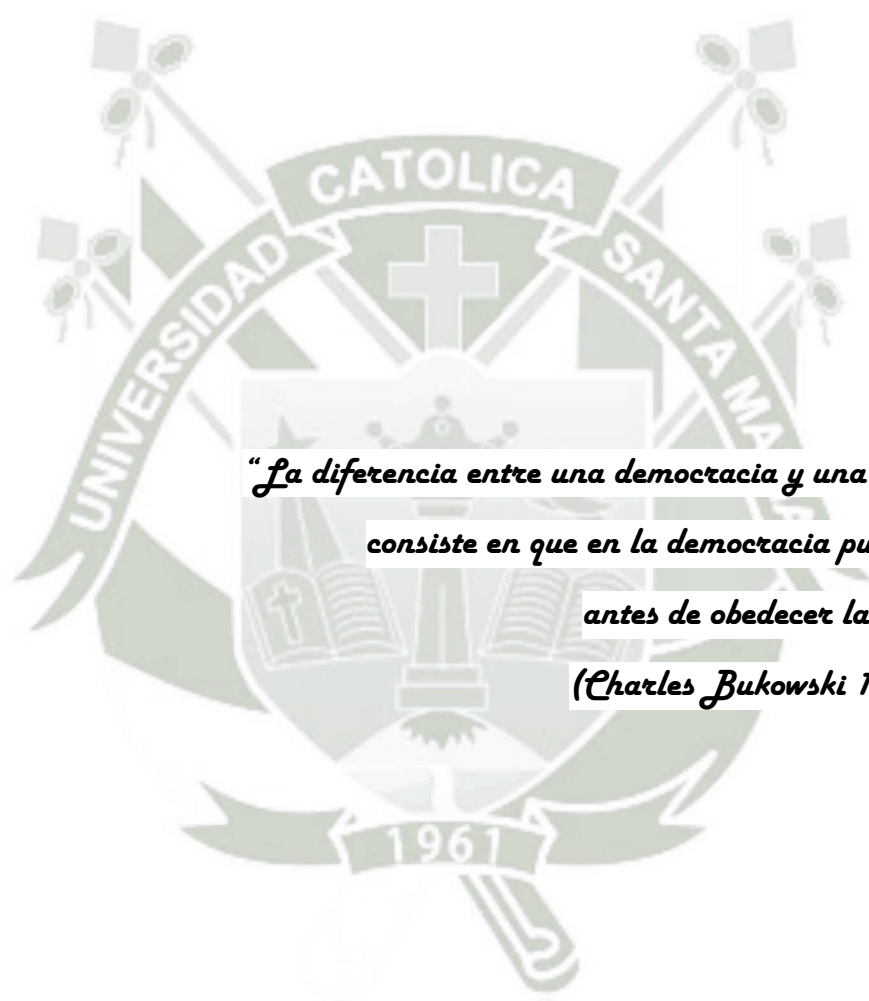


**“EL PROCESO ELECTORAL PERUANO, UN SISTEMA INESTABLE DE
REFORMAS ELECTORALES”**

Tesis presentada por la Bachiller:
ANA PAULA CONCHA FERNANDEZ MANRIQUE
Para optar Título Profesional de:
ABOGADO

AREQUIPA – PERÚ

2016



*“La diferencia entre una democracia y una dictadura
consiste en que en la democracia puedes votar
antes de obedecer las órdenes”*

(Charles Bukowski 1920-1994)

Dedicatoria:

Dedico esta tesis a mis papitos Francisco y Eliana, a mi hermanito Diego, los cuales siempre han estado conmigo en los buenos y malos momentos. A mi tía y primitos que con sonrisas estuvieron a mi lado, y a una persona muy especial que sé que voy a contar con él en cualquier momento.



INTRODUCCION

Viendo la realidad actual del Estado Peruano y la poca credibilidad en los procesos electorales en los dos últimos comicios es que nuestro Sistema Electoral se encuentra bastante afectado. En la actualidad es insuficiente la regulación con la que se cuenta y sumado con una falta de capacidad de los funcionarios es que genera desorganización e incertidumbre en los electores.

En ese orden de ideas encontramos diversidad de normas electorales, las cuales solo terminan por confundir y desalentar un proceso electoral limpio y democrático, es por ello que la presente investigación funda sus principios en tratar de conglomerar y sistematizar toda la normativa electoral en un gran Código Electoral.

En el Capítulo I pueden encontrar el Proceso Electoral el cual nos ayudará como una introducción al tema principal, encontraran el concepto, así como funciones y elementos los cuales engloban a los sujetos del proceso electoral y los medios de participación que como ciudadanos nos corresponde.

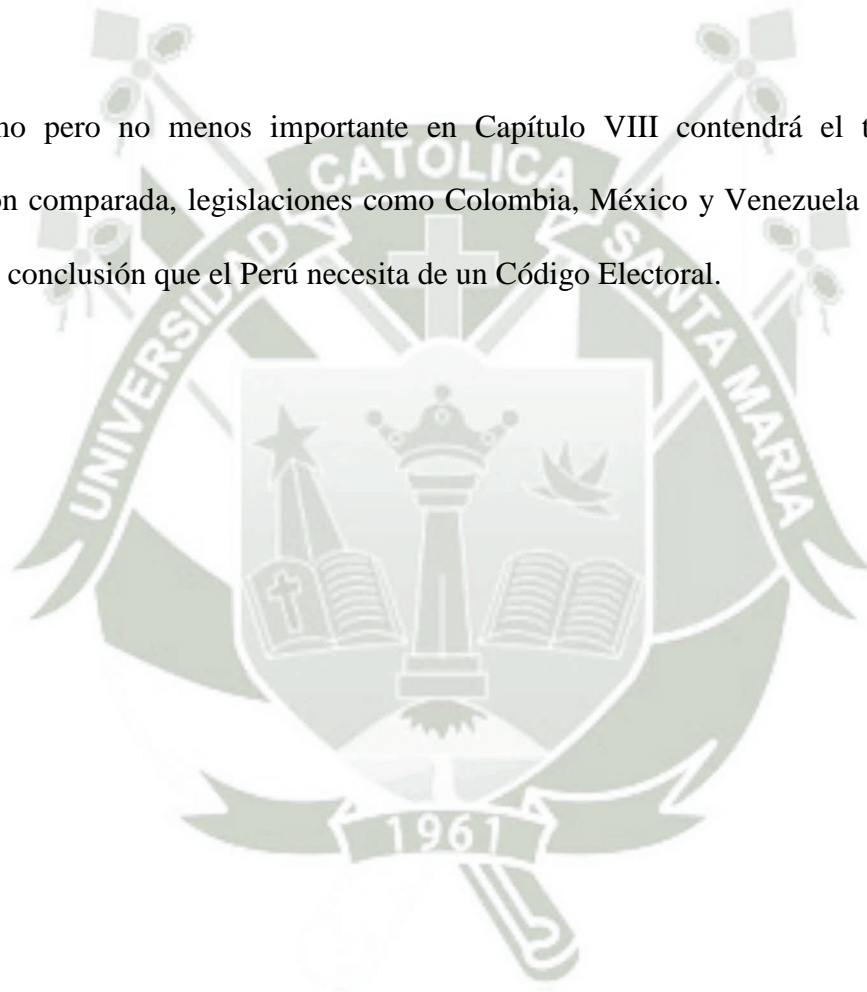
En el Capítulo II hablaré sobre el Análisis de los Dos Últimos Comicios, en este capítulo se analizará sobre los procesos electorales realizados en el 2006 y en el 2011, gobiernos de Alan García Pérez y Ollanta Humala Tasso respectivamente, otro punto importante que tocaré en este capítulo es las diferencias y la evolución de un proceso electoral a otro.

En el Capítulo III y IV trataré sobre el Sistema Electoral y las Organizaciones Políticas, las cuales nos darán una mejor visión del tema investigado, los partidos políticos y organizaciones políticas en general son considerados como una base para la realización de los procesos electorales.

El Capítulo V y VI se tratará básicamente sobre la regulación y normatividad que rige todo nuestro Sistema Electoral, así como algunas modificaciones que han ido sufriendo a lo largo de los años.

En el Capítulo VII se tocará el tema principal y el aporte de la investigación, el cual viene a ser el Código Electoral, este capítulo viene siendo el más importante puesto que desglosará temas como preámbulo, principios, alcances, computo de plazos, tipos de procesos electorales, etapas del proceso electoral y el financiamiento de los partidos políticos.

Por ultimo pero no menos importante en Capítulo VIII contendrá el tema de la legislación comparada, legislaciones como Colombia, México y Venezuela ayudaron a dar como conclusión que el Perú necesita de un Código Electoral.



RESUMEN

Muchas veces no le damos interés a una parte de nuestra legislación que prácticamente es la base de todo, puesto que es la materia donde hace posible que el pensar de los ciudadanos se traduzca en una decisión para el futuro del país.

El Perú desde el autogolpe del 5 de abril de 1992, ha realizado 4 procesos electorales democráticos, toda vez que nuestro Sistema Electoral se ha ido unificando, sin embargo es muy necesario como ya veremos más adelante la creación de un Código Electoral.

La presente tesis trata sobre el Sistema Electoral Peruano, la investigación se realizó debido a que por más que se tengamos procesos electorales democráticos continuos, existen muchas leyes dispersas las cuales en algunos casos generan vacíos o incluso se contradicen unas a otras generando incertidumbre electoral en la población.

Para determinar si es o no necesario la creación de un Código Electoral, se realizarán los respectivos análisis de las diferentes leyes en materia electoral, así como se hará una exhaustiva investigación comparación con otras legislaciones, todo ello a los fines de reconocer y analizar el Sistema Electoral Peruano.

Palabras Claves: Proceso Electoral, Reformas Electorales

ABSTRACT

Many times we do not give interest to a part of our legislation is the basis of virtually all, since it is the matter which makes it possible to think of citizens will result in a decision for the future of the country.

Peru since the self-coup of April 5, 1992, has made four democratic electoral processes, since our electoral system has been unified; however, it is very necessary, as we shall see later the creation of an Electoral Code.

This thesis deals with the Peruvian Electoral System, the research was done because even though continuous democratic electoral processes have, there are many scattered laws, which in some cases generate vacuums or even contradict each other generating electoral uncertainty population.

To determine whether it is necessary the creation of an Electoral Code, the respective analysis of the different laws on electoral matters will be made and will be a thorough investigation compared with other legislation, all in order to recognize and analyze the system Peruvian election.

Key Words: Electoral Process, Electoral Reforms

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: EL PROCESO ELECTORAL

1.1. Proceso Electoral	01
1.1.1. Antecedentes	01
1.1.2. Concepto	08
1.1.3. Funciones	11
1.1.4. Elementos	12
1.1.4.1. Sujetos del Proceso Electoral	12
1.1.4.1.1. Los Organismos Electorales	12
1.1.4.1.2. El Cuerpo Electoral	14
1.1.4.1.3. Actores Políticos	16
1.1.4.2. Medios de Participación	18
1.1.4.2.1. Sufragio y Sistemas Electorales	18
1.1.4.2.2. Postulación de Candidaturas	21
1.1.4.2.3. Participación Ciudadana	24
1.1.5. Etapas del Proceso Electoral	25
1.1.5.1. Los Actos Pre Electorales	25
1.1.5.2. Los Actos Electorales	28
1.1.5.3. Los Actos Post Electorales	29

CAPÍTULO II: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2006 Y 2011

2.1. El proceso electoral en las elecciones del 2006	32
2.1.1. El Gobierno de Alan García Pérez 2006-2011	40
2.2. El proceso electoral en las elecciones del 2011	44

2.2.1. El Gobierno de Ollanta Humala Tasso 2011-2016	59
2.3. Diferencias entre las elecciones del 2006 y las del 2011	63
<u>CAPÍTULO III: SISTEMA ELECTORAL</u>	
3.1. La Constitución Política del Perú	66
3.1.1. El Sistema Electoral	66
3.1.1.1. El Sistema Electoral Peruano	71
<u>CAPÍTULO IV: ORGANIZACIONES POLÍTICAS</u>	
4.1. Organizaciones Políticas en el Perú	80
4.2. Tipos de Organizaciones Políticas	81
4.2.1. Partidos Políticos	81
4.2.1.1. Partidos Políticos más Representativos del Perú	85
4.3. Los Partidos Políticos y su Influencia en la Democracia	93
4.4. El Rol de los Partidos Políticos	95
4.5. Alianzas Electorales	97
<u>CAPÍTULO V: LEYES QUE RIGEN LOS PROCESOS ELECTORALES</u>	
5.1. Modificaciones de las leyes que rigen los procesos electorales	100
5.1.1. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano	100
5.1.2. Ley de Partidos Políticos	105
<u>CAPÍTULO VI: INSTITUCIONES DEL SISTEMA ELECTORAL</u>	
6.1. Entidades que Conforman el Sistema Electoral Peruano	109
6.1.1. Jurado Nacional de Elecciones (JNE)	109
6.1.1.1. Concepto	110
6.1.1.2. Funciones	111
6.1.2. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)	114

6.1.2.1. Concepto	114
6.1.2.2. Funciones	116
6.1.3. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	117
6.1.3.1. Concepto	117
6.1.3.2. Funciones	118

CAPÍTULO VII: CÓDIGO ELECTORAL

7.1. Dación “CÓDIGO ELECTORAL”	120
7.1.1. Preámbulo	122
7.1.2. Principios	123
7.1.3. Alcances	133
7.1.4. Cómputo de Plazos	134
7.1.5. Tipos de Procesos Electorales	135
7.1.6. Etapas del Proceso Electoral	139
7.1.7. Financiamiento de los Partidos Políticos	146

CAPÍTULO VIII: LEGISLACIÓN COMPARADA

8.1. Análisis de la legislación comparada	153
8.1.1. Colombia	153
8.1.2. México	158
8.1.3. Venezuela	164



CAPITULO I

EL PROCESO ELECTORAL

1.1.EL PROCESO ELECTORAL

1.1.1. ANTECEDENTES

Para hablar de Proceso Electoral debemos de remontarnos más allá del siglo XX, incluso mucho antes que se otorgara el voto a los analfabetos y se estableciera su obligatoriedad, la democracia se restableció en los años de 1980.

En la legislación electoral de 1896 se restringió el voto, es decir solo podían votar los hombres capaces de leer y de escribir, motivo por el cual durante todas las elecciones del siglo XIX las elecciones contaron con un número considerable de participantes (electores) pese a que en ese siglo aún seguían excluidas las mujeres de las contiendas electorales.

Muchos países latinoamericanos comenzaron su experiencia electoral con una gran cantidad de votantes masculinos, el Perú siguió un proceso muy similar al de estos países; esta gran cantidad de votantes se fue reduciendo hasta que a comienzos del siglo XX contó con sistemas muy limitados.

Para citar un ejemplo, el caso de Argentina el panorama electoral empieza a expandirse poco a poco, debido a que se promulgó la Ley N° 8817 conocida como "Ley Sáenz Peña" Sáenz Peña en el año de 1912¹, la cual constaba en la instauración del voto masculino de manera secreta y obligatoria;

¹ La Ley promulgada en el año de 1912 por el entonces presidente Roque Sáenz Peña constaba de tres elementos claves: El voto secreto, obligatorio y se utilizó el padrón militar.

"Artículo 1. Son electores nacionales los ciudadanos nativos y los naturalizados desde los dieciocho años cumplidos de edad, siempre que estén inscriptos unos y otros en el padrón electoral.

Artículo 6. Todo elector tiene el deber de votar en cuantas elecciones nacionales fueren convocadas en su distrito." (Sáenz Peña, 1912, año XX).

Sin embargo no fue el único país con este proceso electoral, prueba de ello tenemos a México, Colombia, entre otros.

La excepción a la regla fue el país de Chile, porque la restricción del voto se dio desde muy temprano, incluso antes de los países antes mencionados.

Como Chile fue la excepción a la regla de casi el 100% de países latinoamericanos que fueron incorporando paulatinamente a más electores, se puede concluir que América Latina no tuvo una visión tradicional del progresivo acceso al voto.

Thomas H. Marshall dijo que "el voto fue conquistado de manera gradual y lineal, como ocurrió en las experiencias de Europa y Estados Unidos". (Marshall, 1950)

El sistema electoral con el que inició el Perú se considera como un heredero directo de la creación gaditana, puesto que las elecciones eran indirectas tal como fue la elección de los representantes de la Corte de Cádiz en 1810² así como las elecciones de los ayuntamientos

² Las Cortes de Cádiz se dividen en tres legislaturas: Cortes Generales y extraordinarias (1810-1813) y legislaturas ordinarias (1813-1814). Las Cortes Generales y extraordinarias celebran la primera sesión el 24 de setiembre de 1810 en la actual ciudad de San Fernando, Cádiz, (Teatro Cómico de la Real Isla de León).

constitucionales³ después de la Constitución de 1812, lo que significaría que los ciudadanos elijan representantes para formar colegios electorales provinciales donde los electores decidan los resultados, sistema que hasta la actualidad es utilizado por Estados Unidos; para algunos estudiosos consideran que ese sistema en la actualidad no es del todo representativo, empero no hay hasta el momento algún indicio de reforma del sistema electoral.

Perú en cambio, a mediados del siglo XIX, luchó por la implantación de las elecciones directas, teniendo como resultado imponerlas un corto periodo de tiempo, justo después del gobierno de Ramón Castilla (1845-1851), sin embargo no fue el único país que puso en práctica las elecciones directas, Colombia también lo hizo.

Los peruanos liberales y radicales deciden participar en la Revolución Liberal de 1854⁴, buscando imponerse el cambio electoral debido a que de otra manera era imposible llegar al poder. Por lo que se puede llegar a una interrogante, ¿hasta qué punto fue necesario cambiar el sistema electoral solo para poder obtener el poder de un estado?

Al respecto Marta Irurozqui sostiene que *"la infracción a la legislación electoral y los repetidos enfrentamientos armados durante las elecciones hicieron posible la participación de los que estaban excluidos por el sistema electoral."* (Irurozqui, 2004)

³Está formado por el presidente municipal o alcalde, síndico y regidores, además del secretario, tesorero, encargado de la oficialía mayor, del desarrollo urbano y ecología, el encargado de la seguridad pública y los funcionarios y personal técnico y administrativo que requiera el municipio.

⁴ En 1853 los liberales se opusieron a José Rufino Echenique por los supuestos abusos que el gobierno permitía con la consolidación de la deuda. El movimiento contra Echenique inició el 21 de diciembre de 1853 en Lima, a la cabeza Domingo Elías. En 1854 Ramón Castilla fue el encargado de la rebelión y se unió a los liberales dejando de lado su constitucionalismo.

Lo que nos quiere decir es que no importa cuántas veces se infrinja la ley para poder obtener lo que nosotros queramos, puesto que en teoría estaban excluidos de participar sin embargo modificaron alguna parte de la ley para poder gobernar.

El sufragio fue otorgado tanto para los ciudadanos libres como para los radicales por lo que se llegó a la conclusión de que para tener una legitimidad política⁵ sería necesaria elecciones periódicas, en nuestro país es cada 5 años.

Sin embargo no se tomó en cuenta la importancia de las elecciones periódicas para obtener la legitimidad antes mencionada, puesto que existía mayor probabilidad de fraude, corrupción, compra de votos, o incluso el clientelismo⁶ para asegurar resultados favorables. Aunque parezca paradójico muchos años después en nuestro país Fujimori tenía una obsesión electoral lo que hizo que "interviniera" en los proceso de votación.

Como una reflexión al tema podemos decir que las elecciones periódicas terminaron siendo la obsesión de ciertas élites para controlar el proceso electoral, desnaturalizando así la democracia de un país.

Si bien es cierto ocurrió un amplio acceso a las urnas, pero las grandes élites veían necesario poder controlar ese acceso para obtener el poder. De hecho el tema más comentado en ese año fue la compra de votos, según diversos historiadores, sin embargo no se puede precisar a ciencia

⁵ La legitimidad política se divide en dos: Legitimidad del orden político y la Legitimidad en el ejercicio de poder político, esta última implica el cumplimiento de los fines definido por el Estado. (Rúa Delgado, 2013)

⁶ El clientelismo tiene como esencia el intercambio de favores entre gobernantes y personas o grupo de personas dentro de una relación de beneficio mutuo. (Girondella Mora, 2015)

cierta que se produjo estas compras de votos en el año de 1850, pero ese fue una de los motivos por los que los radicales y liberales se fueron en contra del entonces presidente José Rufino Echenique en 1854 y cambiar el sistema electoral por uno directo en 1855.

Es imposible negar que existió clientelismo político pese a que las elecciones eran actos públicos, (no existía la idea de un voto secreto).

Ya para ese entonces existían las llamadas redes de patrones, las cuales se extendían desde Lima hacia las provincias para así llegar a las zonas rurales donde las poblaciones indígenas podían ejercer su derecho, las cuales daban sus votos a los patrones a cambio de mejoras como por ejemplo la creación de municipalidades, facilidades en la compra de terrenos, puestos en la administración pública, entre otras cosas.

DATO IMPORTANTE: Antes de la Guerra del Pacífico , se creó el primer partido político denominado Partido Civil encabezado por Manuel Pardo Lavalle, este partido político tuvo deficiencias puesto que se veía imposibilitado de encontrar a un candidato propiamente civilista, lamentablemente este partido político ve frustrado, su posible brillante desempeño debido al estallido de la Guerra del Pacífico.

Cuando en una de las mesas de sufragio existía una sospecha que los votos eran controlados por sus enemigos políticos se tenía que organizar una mesa paralela donde se podía ir a votar aquellos que lo apoyaban.

Pese a todos los controles por parte de las élites, no siempre lograron controlar las elecciones, por lo general reflejaban siempre divisiones entre las élites, lo que dio como resultado a un fenómeno netamente

peruano conocido como "mesas paralelas"⁷ las juntas provinciales y en algunas ocasiones el Congreso debían decidir qué candidato era el "legal".

En algunos casos se llegaban a instalar hasta tres mesas paralelas en esas ocasiones quienes decidían al candidato era el Congreso, es justamente por este motivo que se creó la tradición de "ganar en mesa"

Este fenómeno producido en Perú dio fin a que se entrometieran las grandes élites en los procesos electorales, puesto que éstas consideraron a las elecciones como populares y peligrosas.

Con la promulgación de la ley electoral de 1896 se les permitió el voto solo a los varones mayores de 21 años que supieran escribir y leer, los casados menores de 21 años de edad inscritos en el Registro Civil de su localidad también podían ejercer su derecho a voto. No debemos de olvidar que antes de la promulgación de esta ley estaba permitido el voto de los varones fuesen o no analfabetos⁸.

Esta ley se considera como una transición hacia el poder electoral nacional, puesto que consolida el espacio nacional sobre el espacio local, aparece el nuevo sistema de votación por candidaturas semi-cerradas.

Podemos mencionar al doctor Valentín Paniagua el cual señala que "las cédulas de sufragio o votación hasta 1896 fue llenada por los votantes con ciertas formalidades materiales". (Paniagua Corza, 2003)

La Ley Electoral de 1896 trajo consigo grandes cambios, por ejemplo la desaparición de las mesas paralelas, que ya se ha explicado líneas más

⁷Cuando un candidato consideraba que los resultados en una de las mesas de sufragio podrían estar controlados por sus enemigos políticos, organizaba una mesa paralela donde podían ir a votar quienes lo apoyaban pero temían represalias si lo hacían en la mesa principal.

⁸ Ley electoral de 1896 promulgada el 20 de noviembre de 1896

arriba, debido a los incontables altercados que existían entre los miembros de la plebe que apoyaban a diferentes candidatos.

Sin embargo se pudo apreciar el gran cambio en el pensamiento de los liberales y radicales de mediados del siglo XIX, puesto que la primera idea que ellos tenían era de un sistema electoral "democrático", donde no solo querían un voto universal masculino, sino que además de ello unas elecciones directas, en si lo que buscaban era el perfeccionamiento del sistema electoral introducido en la Constitución hispánica de 1812, pensamiento que fue reemplazado por aquellos que consideraban más democrático limitar el acceso a las urnas.

A partir de 1900, se incrementó el interés por las elecciones con la participación de civil, en 1955 se introdujo el derecho de sufragar de las mujeres.

Las mujeres votaron por primera vez en el año de 1956, el Perú fue el penúltimo en América Latina en establecer el voto femenino⁹, como un dato importante, Paraguay fue el último país en Latinoamérica en establecerlo¹⁰.

Con la introducción del voto femenino las elecciones de 1956 fueron semidemocráticas, el cuerpo electoral se duplicó. Se dice que fue semidemocráticas puesto que en su mayoría las mujeres eran analfabetas por lo que de igual manera existió una discriminación. Motivo por el cual muchos años después en 1980 se viabiliza el voto para los analfabetos.¹¹

⁹ Un 7 de septiembre de 1955 el general Manuel A. Odría promulgó la Ley N° 12391.

¹⁰ El 5 de julio de 1961, por Ley N° 704 de "Derechos Políticos de la Mujer".

¹¹ Ley 23219 promulgada el 18 de setiembre de 1980.

1.1.2. CONCEPTO

Toda la investigación se basa en el proceso electoral, para ello es bueno saber qué significa esto para poder entender mejor la situación.

Empezaremos definiendo la palabra "proceso", este término es utilizado en diferentes disciplinas tanto científicas como teóricas¹², por lo que podemos decir que en el campo jurídico es más clara la definición motivo por el cual se puede hablar de procesos laborales, administrativos, electoral, etc.

En términos generales definimos proceso a una serie de actos, que tienen un objetivo determinado.

El término electoral va relacionado a las elecciones, éste se refiere a escoger, elegir, algo material o inmaterial, las elecciones se hacen desde que somos pequeños, es decir, que por ejemplo se elige la comida, el colegio, lugar para vivir, etc. Las elecciones pueden ser transitorias o permanentes pero siempre implica una deliberación previa.

En materia política, las elecciones existen en estados democráticos y consiste en escoger a algún partido político que vaya acorde con nuestra ideología.

Se le conoce como elecciones también al acontecimiento periódico donde la ciudadanía hace valer su derecho al sufragio para elegir los diversos cargos públicos ya sean municipales, regionales o generales. No obstante las elecciones también se producen dentro de cada partido a lo que se le conoce como democracia interna.

¹² Estudio del conocimiento.

Dicho esto puedo decir que el Proceso Electoral es un conjunto de elementos que permiten que se haga posible la democracia representativa¹³, este proceso concluye con la transferencia de la representación del conjunto que los ciudadanos han elegido.

Como todo proceso tiene ciertos elementos que lo componen, estos son:

- El cuerpo electoral
- Determinar el territorio o circunscripción
- Determinar los sistemas que permiten transformar la representación en una fórmula electoral. (García Ruiz, 2010)

Se puede definir también como una serie continua de actos con efecto preclusivo, esto quiere decir que son actos que extinguen la potestad procesal por no haber sido ejercida a tiempo, los cuales están destinados a facilitar la realización de los comicios y la asignación de cargos obtenidos por las diferentes fuerzas políticas que han participado. (Perez Corti, 2013)

El Proceso Electoral es el conjunto de decisiones, tareas, actividades, actos que realizan los organismos electorales, ciudadanos y partidos políticos.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de México (COFIPE) en su artículo 173° define al proceso electoral como “el conjunto de actos ordenados por la Constitución y este código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos

¹³ La democracia representativa es transformar la voluntad del pueblo en actos de gobierno, por lo general se confunde mucho el termino de democracia y representación. (De Benoist, 2014)

nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión”.¹⁴

El doctor Emilio Krieger considera que el proceso electoral tiene como finalidad obtener conocimiento de los resultados de manera confiable y precisa, así como verdadero, que refleja la voluntad de las personas que han sufragado. (Krieger Vázquez, 1989). Este autor se preocupa básicamente por la veracidad de los resultados del proceso electoral.

Al hablar del proceso electoral es imposible no dejar de mencionar al Principio de Legalidad, el cual hace que todas las fases del proceso electoral se ajuste de manera estricta a las normas jurídicas y a su correcta interpretación, el principio de legalidad está presente desde la fase previa del registro y empadronamiento de los ciudadanos que cuentan con el derecho a sufragar hasta la etapa de la elección de la autoridad. Por ende el proceso electoral no debe ni puede abandonar el cauce legal.

Se utiliza como la garantía y el medio para ejercer de manera libre la función electoral y la autenticidad de los resultados, que no es otra cosa que la voluntad popular.

Según el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) define al proceso electoral como un conjunto de acciones ordenadas por etapas, acciones dirigidas por los diferentes organismos electorales para la elección de las autoridades. Se inicia con la convocatoria a elecciones y termina 15 días después de la proclamación de resultados. (Jurado Nacional de Elecciones, Elecciones Regionales y Municipales 2010. Referéndum

¹⁴ El Código fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008. Entro en vigencia después de las elecciones del 2009

Nacional para la Aprobación o Desaprobación del “Proyecto de Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que Contribuyeron al Mismo”. Material Electoral General para Selección de Decretar, 2010)

1.1.3. FUNCIONES

El Proceso Electoral tiene diferentes funciones y son:

- La realización de los comicios o elecciones, es decir que mediante el proceso electoral se puede elegir de manera democrática a las personas que nos van a gobernar.
- La asignación de cargos y bancas o curules de las distintas fuerzas políticas según los votos obtenidos en los comicios.
- Otra de las funciones es crear condiciones para que exista legitimidad en las elecciones de los gobernantes, evitando así los autogolpes, dictaduras, etc.
- Una de las funciones básicas es que permite elegir a un partido político o candidato de manera pacífica, sin embargo no solo permite elegirlo sino que también se le puede castigar mediante un proceso electoral que podría ser una vacancia por ejemplo.
- Permite que la población cuente con un medio directo de control, puesto que en cualquier momento el electorado que lo eligió puede retirar su apoyo. (Instituto Electoral del Distrito Federal, 2010)

El proceso electoral es necesario porque permite que una sociedad entera tome decisiones de manera oportuna y adecuada en la elección de un candidato para un cargo público a fin de que éste vele por los intereses de toda la población que lo eligió.

1.1.4. ELEMENTOS

Todos los Procesos electorales, o en todo caso en su mayoría tienen 4 elementos y son:

1.1.4.1. SUJETOS DEL PROCESO ELECTORAL

Los sujetos del Proceso Electoral son todos aquellos que participan en la realización de los comicios ya sea como autoridades, organizadores, directores o incluso el mismo cuerpo electoral (ciudadanos que votan), podemos decir también que es el conjunto de personas cuya representación se transmite a los que son elegidos. Estos se clasifican en tres grandes grupos:

1.1.4.1.1. LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Son los directores del proceso electoral, tienen doble función, en materia administrativa porque dirigen, planean, organizan todos los procesos electorales mientras que la función en materia judicial se desarrolla al momento de resolver litigios.

Los organismos electorales son la autoridad suprema en materia electoral, se encargan de la función electoral, por lo general cuentan con dependencias desconcentradas en las

circunscripciones electorales.¹⁵ La función electoral se ejerce por un complejo institucional actúa generalmente con autonomía orgánica, funcional y presupuestal.

Los organismos electorales tienen como función la administración del proceso electoral, se encargan desde la preparación, dirección, organización, promoción, vigilancia, realización de los escrutinios, resolver las impugnaciones y emitir el resultado oficial de los comicios.

Casi el total de países latinoamericanos cuenta con organismos electores, con excepción de Argentina que son organismos temporales, mientras que en algunos países como Perú estos mismos son tribunales electorales autónomos.

El Perú cuenta con 3 Organismos Electorales:

- Jurado Nacional de Elecciones: Se encarga de inscribir candidatos, resuelve tachas, es la última instancia en los procesos de vacancia, suspensión de autoridades, entre otras cosas. (Elecciones Perú, 2009)
- Oficina Nacional de Procesos Electorales: Autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, referéndum, etc. su función es brindar apoyo técnico a los partidos políticos, verifica la financiación de los mismos. (Elecciones Perú, 2009)
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil: La función básica es mantener el padrón electoral

¹⁵ Conjunto de electores que conforman una base para que sus votos se repartan entre un número determinado de escaños. (Tuesta Soldevilla, La circunscripción electoral, 2000)

actualizado para brindar la información necesaria a las demás organizaciones electorales. (Elecciones Perú, 2009)

1.1.4.1.2. EL CUERPO ELECTORAL

Son todas las personas que se encuentran habilitadas para ejercer su derecho a voto, al hablar de “habilitadas” me refiero a que cumplan con todas las exigencias requeridas por la normativa electoral.

El cuerpo electoral está conformado por un conjunto de ciudadanos que tienen derecho a sufragar activa y pasivamente,¹⁶ a este ciudadano se le conoce como elector, debido a que reúne todas las condiciones exigidas por las leyes electorales.

Pueden haber circunscripciones sin bases territoriales generalmente se delimita en base al criterio. El cuerpo electoral se define en base al artículo 21 de la Ley Orgánica de Elecciones¹⁷, el Organismo Electoral encargado de definir al cuerpo electoral es el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Artículo 21: "(...) Para efectos del segundo párrafo, el territorio de la República se divide en veintiséis (26) distritos electorales, uno (1) por cada departamento, y los distritos restantes correspondientes a Lima Provincias y a la Provincia Constitucional del Callao. Los electores residentes en el

¹⁶ El derecho de sufragio puede ser activo y pasivo, el activo es el derecho individual que tienen los ciudadanos de participar con su voto en elecciones públicas y el pasivo es el derecho individual que tienen los ciudadanos a ser elegibles como candidatos para cargos públicos. (Aragón Reyes, 1998)

¹⁷ Ley N° 26859 publicada en el diario Oficial El Peruano el 01 de octubre de 1997.

extranjero son considerados dentro del Distrito Electoral de Lima.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada distrito electoral un escaño y distribuye los demás escaños en forma proporcional al número de electores que existe en cada distrito."

DISTRITO ELECTORAL	NÚMERO DE ESCAÑOS
AYACUCHO	3
AMAZONAS	2
ÁNCASH	5
APURIMAC	2
AREQUIPA	6
CAJAMARCA	6
CALLAO	4
CUZCO	5
HUANCAVELICA	2
HUÁNUCO	3
ICA	4
JUNÍN	5
LA LIBERTAD	7
LAMBAYEQUE	5
LIMA PROVINCIAS	4

LIMA Y RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	36
LORETO	4
MADRE DE DIOS	1
MOQUEGUA	2
PASCO	2
PIURA	7
PUNO	5
SAN MARTÍN	4
TACNA	2
TUMBES	2
F UCAYALI	2
26 CIRCUNSCRIPCIONES	120 CONGRESISTAS

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora.

1.1.4.1.3. LOS ACTORES POLÍTICOS

Aquí encontramos a las fuerzas políticas y sus representantes, los cuales a través de los candidatos aspiran acceder el control de los órganos políticos del Estado.

Los actores políticos son aquellos sujetos que intervienen de manera pasiva en el proceso electoral, se considera actor político desde un funcionario público (consejeros, regidores) hasta partidos políticos, movimientos regionales, candidatos independientes, jueces encargados de auxiliar en la jornada electoral y ciudadanos registrados en los padrones electorales

emitidos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Un actor político también puede ser aquella persona o grupo de personas que desempeñan un papel importante en el desarrollo de una estructura dentro del sistema político.

Tienen 4 dimensiones:

- Electoral: Tienen el fin de competir para llegar al poder a través de elecciones.
- Relación con movimientos sociales o empresarios: A los actores políticos se les permite contar con alianzas estratégicas si llegasen al poder.
- Intrapartidaria¹⁸: Relacionado con la organización interna, recordemos que para que salga un representante por ejemplo de un partido político debe de haber una elección interna donde varios miembros de un mismo partido compiten para representar a dicho partido político.
- Opinión Pública: Esta dimensión va relacionado a la capacidad de hacerse conocido ante toda la población electoral. (Ruiz De Azúa, 2008)

Es necesario precisar que actores políticos y sociales se complementan empero son independientes por lo que da como resultado un proceso democrático correcto. Los actores sociales

¹⁸ Que ocurren dentro de un partido político. (Reservados todos los Derechos, 2014)

asumen su función a través de su ciudadanía activa y los actores políticos ejercen su función a través de su representatividad.

1.1.4.2. MEDIOS DE PARTICIPACIÓN

Los medios de participación son todos los instrumentos por los cuales el cuerpo electoral (los que ejercen su derecho a sufragar activamente) y los actores políticos (ejercen su derecho a sufragar pasivamente) se valen para poder cumplir sus objetivos (llegar al poder) y alcanzar la mayor representación posible dentro del gobierno, dentro de estos medios de participación tenemos:

1.1.4.2.1. SUFRAGIO¹⁹ Y SISTEMAS ELECTORALES

El cuerpo electoral como ya lo hemos visto líneas más arriba se manifiesta a través del voto, el cual es el único elemento que actúa como objetivizador, siendo que mediante éste se mide la voluntad popular.

El sufragio es un derecho de participación política de todos los ciudadanos sin ninguna discriminación, éste derecho a sufrido múltiples transformaciones.

Por ejemplo en el caso del sufragio según el género de las personas, la mujer ha sufrido discriminación respecto a este derecho, tal es así que en el año de 1955 un 7 de septiembre se

¹⁹ El general Francisco Morales Bermúdez modificó el Código Civil reduciendo de 21 años a 18 años de edad, la Constitución de 1979 y la de 1993 reconoció como ciudadanos a los mayores de 18 años, todas las Constituciones anteriores fijaron reconocieron como ciudadanos a los mayores de 21 años, con excepción de la Constitución de 1823, 1826 y 1839 que exigían 25 años de edad.

promulga la Ley N° 12391 otorgándole a la mujer un derecho que desde un comienzo se le debió otorgar, fue entonces que en el año de 1956 la mujer vota por primera vez en el Perú. Ha evolucionado tanto éste derecho que ahora se ha instaurado legalmente que exista una cuota mínima del 30% por lista congresal para "promocionar" la presencia de la mujer en las elecciones.

Para los discapacitados también se ha implementado su derecho a sufragar puesto que la Ley Electoral prevé que sean acompañados por una persona a fin de poder ejercer su derecho. La ONPE ha previsto este problema y con la coordinación del Ministerio de Salud brindan asistencia para aquellas personas con deficiencias como por ejemplo silla de ruedas, ambulancias, etc.

Las personas que sufren de discapacidad visual se han elaborado plantillas en sistema Braille para las cédulas de sufragio, así como la instalación de mesas en los primeros pisos de los centros de votación.

En el caso de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, ellos no tienen el derecho a sufragar reconocido, así como los requisitorios por el terrorismo que pese a que la ley da tregua para no detener a nadie durante la jornada electoral, las fuerzas

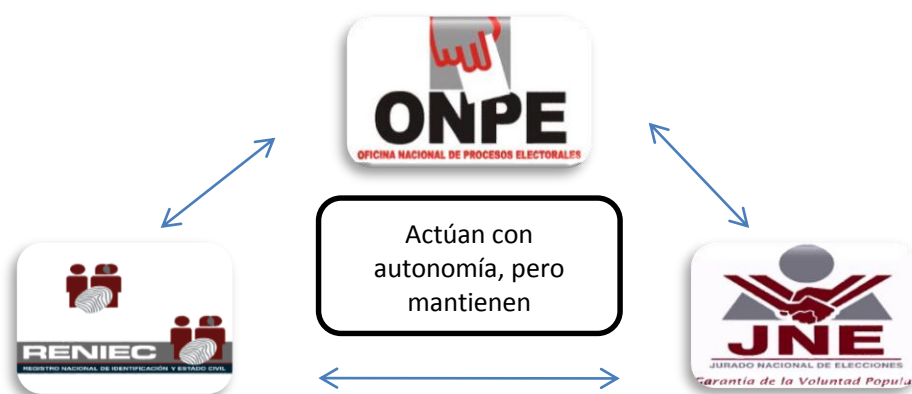
armadas aseguran que las personas requisitorias²⁰ por terrorismo son una excepción.

Mientras que por Sistema Electoral se entiende que son todos los métodos utilizados para interpretar las manifestaciones del cuerpo electoral, el cual está conformado por la voluntad popular y es expresado por el voto o sufragio, mediante este sistema electoral se fijan las reglas de distribución de poder²¹ y distribución de escaños.

El sistema electoral en sí tiene como finalidad asegurar la expresión libre, auténtica de los ciudadanos, así como también que el escrutinio se realice de manera transparente, oportuna y que refleje la voluntad del cuerpo electoral. La función principal del Sistema Electoral es la organización y ejecución de los procesos electorales, más adelante profundizaré el tema del Sistema Electoral en el Perú para un mejor entendimiento.

²⁰Adj. Der. Dicho de un despacho o de una carta: Empleado por un juez para requerir a otro que ejecute un mandamiento suyo. U. t. c. s. (RAE, 2014). Pero en el lenguaje jurídico del Perú se documenta el derivado verbal *requisitoriar* y su participio adjetivado y sustantivado *requisitoriado*, -a.

²¹ Se distribuye en 3 grandes órganos: Poder Legislativo el cual se expresa a través de leyes y es el poder que representa a la voluntad del pueblo, se fijan a través del artículo 21 de la Ley Orgánica de Elecciones; el Poder Ejecutivo se encarga de dar cumplimiento la voluntad el cuerpo electoral y por ultimo tenemos al Poder Judicial que tiene como función juzgar delitos y resolver las diferencias entre los particulares.



Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora

1.1.4.2.2. POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

Tenemos que tener en cuenta que el voto es un sufragio activo, el cual es un derecho ejercido por el cuerpo electoral, mientras que el sufragio pasivo es el derecho a ser elegido, por lo tanto con la postulación de candidaturas se concreta la participación ciudadana en el proceso electoral.

Es el procedimiento formal mediante el cual los partidos políticos u otros grupos facultados como movimientos regionales, listas independientes solicitan registrar a sus candidatos para un proceso electoral.

Lo más correcto es que dentro de un marco legal se impongan los requisitos los cuales deben de ser tomados en cuenta para la postulación de los candidatos, en algunos casos como nuestro país exigen ciertos requisitos específicos como la de incrementar la representatividad de las mujeres en las listas congresales, de regidores, etc.

Los candidatos para ser elegidos como **ALCALDES** o **REGIDORES** requieren según el artículo 6 de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864²², que dice:

"Artículo 6.- Para ser elegido Alcalde o Regidor se requiere:

- 1. Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacional de Identidad.*
- 2. Domiciliar en la Provincia o el Distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del artículo 35²³ del Código Civil"*

Para ser candidato a **GOBERNADOR REGIONAL** según el artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales Ley N° 27683²⁴, cita:

"Artículo 13.- Requisitos para ser candidato Para ser candidato a cualquiera de los cargos de autoridad regional, se requiere:

- 1. Ser peruano. En las circunscripciones de frontera, ser peruano de nacimiento.*
- 2. Acreditar residencia efectiva en la circunscripción en que se postula y en la fecha de postulación, con un mínimo de tres (3) años; y estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con domicilio en la circunscripción para la que postula.*

²² Publicado en Lima el 13 de Octubre de 1997.

²³ "Persona con varios domicilios: A la persona que vive alternativamente o tiene ocupaciones habituales en varios lugares se le considera domiciliada en cualquier de ellos." (Sistema Peruano de Información Jurídica, 1984)

²⁴ Publicada en el diario Oficial el Peruano en Lima el 14 de Marzo del 2002.

3. *Ser mayor de edad. Para presidente y vicepresidente, ser mayor de 25 años.*

4. *Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio."*

Y por último para ser candidato a **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** se necesita según la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859²⁵:

"Artículo 106.- Para ser elegido Presidente de la República se requiere:

1. *Ser peruano de nacimiento.*
2. *Ser mayor de 35 años.*
3. *Gozar del derecho de sufragio.*
4. *Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil."*, en concordancia de la Constitución Política de 1993²⁶:

"Artículo 110: El Presidente de la República: El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio."

Como podemos ver todas las personas que deseen ser candidatos deben de cumplir ciertos requisitos, caso contrario es probable que sean tachados en el camino del proceso electoral.

²⁵ Publicada en el diario Oficial el Peruano, Lima 29 de setiembre de 1997.

²⁶ Redactada en el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, fue aprobada mediante referéndum en 1993.

1.1.4.2.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un derecho fundamental en nuestro país, es reconocido por los diferentes pactos y tratados internacionales, por lo general establecen que todas las personas tienen derecho a participar en los diferentes asuntos públicos de su propio Estado. Éste derecho se ha ido reforzando y afianzando con el pasar del tiempo.

Se puede definir como un conjunto de mecanismos por medio de los cuales la sociedad civil en conjunto forman parte para la toma de decisiones públicas, incluso pudiendo incidir en ellas con el fin de que éstas decisiones representen sus intereses.

Incluye diferentes posibilidades para su ejercicio como el derecho a sufragar que es la forma más elemental de participación ciudadana, o el de ser elegido como representante de una sociedad. (Márquez Calvo & Távara Castillo, 2010)

Entre los mecanismos de participación ciudadana tenemos a:

- Revocatoria de autoridades
- Consulta previo,
- Referéndum
- Remoción de autoridades, entre otros. (Congreso de la República, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, 1994)

Más adelante profundizaré el tema, debido a que la participación ciudadana es de tal importancia en nuestro país que contamos con una ley.

1.1.5. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

Como su propio nombre lo dice, son las fases que tienen lugar en una elección, dentro de los cuales se va dando cumplimiento a todos los requisitos que exige la ley electoral vigente, en concordancia con la legalidad, legitimidad e igual que debe de existir al momento de realizar los comicios electorales, estas etapas son:

1.1.5.1. LOS ACTOS PRE ELECTORALES

También conocida como Etapa antes del sufragio, Son todos los procedimientos que se realizan conforme a ley para facilitar la organización de todas las instancias previas a la realización de los comicios.

Los actos Pre Electorales se dividen en:

- a) Convocatoria a Elecciones: Se convocan mediante decreto supremo que lo da el Presidente de la República. El decreto supremo contiene el objetivo, fecha, tipo de elección, presupuesto y las circunscripciones o distritos electorales. Se debe de realizar con una anticipación no menor a 120 días naturales ni mayores a 150 días, como ya se mencionó líneas arriba el proceso electoral culmina 15 días después de la promulgación de los resultados.
- b) Inscripción de candidatos: El encargado es el Jurado Nacional de Elecciones²⁷ en coordinación de la Oficina Nacional de

²⁷ Artículo 33º. El Jurado Nacional de Elecciones tiene a su cargo la fiscalización de la legalidad del proceso electoral. Ejerce sus atribuciones con sujeción a su Ley Orgánica y a la presente Ley. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

Procesos Electorales²⁸, ésta última tiene la responsabilidad de recibir todas las solicitudes de los candidatos e informar al Jurado Nacional de Elecciones del cumplimiento exigidos para su inscripción.

c) Personeros²⁹: Las organizaciones políticas pueden designar hasta 4 personeros ante el Jurado Nacional de Elecciones y otros 4 ante cada Jurado Especial Electoral. La función de los personeros es estar presente en cada mesa de sufragio y fiscalizar que no se realicen actos que vayan en contra de la transparencia y democracia. Existen los personeros técnicos quienes deben de acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en temas de informática, y los personeros legales, los cuales se encargan de fiscalizar el cumplimiento de las normas electorales.

d) Propaganda electoral³⁰: Todos los gastos que se realicen deben ser presentados hasta 60 días después de la proclamación de los resultados de la elección, deberá de ser en una declaración jurada, la propaganda no podrá ser difundida en locales de las Fuerzas Armadas, Municipalidades, Policía Nacional, Colegios Profesionales, Colegios, Escuelas estatales o privadas, entre otros.

²⁸ Artículo 37º. La Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene a su cargo la organización y la ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución, la presente Ley y su Ley Orgánica. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

²⁹ Artículo 127º.- Los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas inscritos pueden designar hasta cuatro (4) personeros ante el Jurado Nacional de Elecciones, como sigue: un Personero Legal Titular, un Personero Legal Alternativo y dos (2) Personeros Técnicos, a más de igual número de suplentes. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

³⁰ Artículo 183.- Los candidatos de los partidos, agrupaciones independientes, alianzas y listas independientes que participan en los procesos electorales están obligados a presentar dentro de los sesenta días posteriores a la proclamación oficial del resultado de las elecciones la relación de los gastos incurridos en la campaña electoral, con carácter de declaración jurada.(...) (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

DATO IMPORTANTE: La propaganda se suspende 24 horas antes del día de las elecciones y 48 horas antes están prohibido las reuniones de carácter político, mientras que la difusión de encuestas podrá ser hasta una semana antes de las elecciones.

e) Otras actividades: Existen otras actividades que están dentro de la primera etapa del proceso electoral:

-Elaboración del padrón electoral a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual le hará entrega de dicho padrón 90 días antes de la fecha de elecciones al Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

-Realización de debates: La campaña electoral es una de las fases más importantes del proceso electoral porque sirve para que el cuerpo electoral conozca a los candidatos y a sus planes de gobierno por lo que el Jurado Nacional de Elecciones organiza un debate electoral cada vez que se haya un proceso electoral.

-Difusión del proceso electoral realizado 15 días naturales antes del sufragio mediante unas cartillas impresas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, estas cartillas contienen la información que indica la Ley Orgánica de Elecciones.³¹

³¹ Artículo 208º.- La Oficina Nacional de Procesos Electorales confecciona cartillas ilustrativas y gráficas con ejemplos prácticos relativos a la aplicación de la presente Ley y las remite a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales junto con los demás elementos electorales. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

-Formación de las mesas de sufragio³²: La Oficina Nacional de Procesos Electorales cuentan con un plazo de 45 días naturales antes del día de las elecciones para dicha formación, cada mesa contará con máximo 300 ciudadanos hábiles y un mínimo de 200 para que ejercen su derecho a voto, asimismo se convoca a los miembros de mesa 10 días naturales antes de la fecha de la elección.

1.1.5.2. LOS ACTOS ELECTORALES

Es la segunda fase del proceso electoral, su finalidad es receptor la voluntad popular, tienen como característica principal epilogar³³ la decisión de cada ciudadano para convertirlo en una decisión colectiva y así determinar el quien será el ganador de los comicios durante un periodo determinado.

a) Sufragio y escrutinio de votos: Los miembros de mesa deberán de estar a las 7:30 a.m. para instalar la mesa, la mesa se instala con el Acta de Instalación, si en caso una persona no acepta integrar una mesa sin justificación tendrá una multa de 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) actualizada a la fecha de la elección, la votación es hasta las 4:00 p.m. Una vez culminada la etapa de votación se llena el Acta de Sufragio, se realiza el conteo de votos ante los personeros que se han identificado al comienzo del escrutinio, acto seguido se llena el Acta de Escrutinio la que

³² Artículo 211º.- Dentro de los diez (10) días naturales anteriores a la fecha de la elección, cada Oficina Descentralizada de Procesos Electorales convocará a los miembros titulares y suplentes de las Mesas de Sufragio de su jurisdicción, con el objeto de recibir obligatoriamente, de parte del coordinador electoral, una capacitación electoral para el desempeño de sus obligaciones. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

³³ Tr. Resumir o compendiar una obra o escrito. (RAE, 2014)

contiene el N° de votos por candidato, N° de votos nulos y en blanco, nombre de los personeros, reclamos, etc. Se llena por lo menos cinco ejemplares del Acta de Escrutinio que se distribuyen para: Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Electoral Especial, Oficina Descentralizada de Procesos Electorales y la última es para el conjunto de organizaciones políticas. Los personeros pueden solicitar una de las actas y el presidente de mesa está obligado de entregarla. La Oficina Nacional de Procesos Electorales está obligado de recoger las actas para el conteo rápido, con los llamados "liebres", que son personas encargadas de recoger las actas de sufragio y llevarlas a la misma oficina.

b) Cómputo y proclamación: Cuando las "liebres" llevan todas las actas a la oficina se examina y verifica dichas actas y las ánforas. En el cómputo de los votos no se consideran los nulos ni blancos. La Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) comunica los resultados al Jurado Especial de Elecciones. El resultado es proclamado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, El presidente del Jurado Nacional de Elecciones proclama al ganador y entrega su credencial al ciudadano elegido.

1.1.5.3. LOS ACTOS POST ELECTORALES

Es la última etapa del proceso electoral, se encarga de descifrar y dar cumplimiento a la voluntad popular, contempla las garantías del proceso electoral, genera espacios para corregir ciertos errores que pueden presentarse durante el proceso electoral como las nulidades,

etc. Una nulidad de un proceso electoral se produce cuando los votos nulos o en blanco superen los dos tercios del número de votos válidos.³⁴, en caso de que se anule el proceso electoral, en un plazo no mayor de los 90 días se llamará nuevamente a elecciones.³⁵

También procede la nulidad parcial cuando la mesa de sufragio se ha instalado en lugar distinto del señalado o se instaló después de las 12:00 m. siempre y cuando no se haya dado una justificación, cuando se ha producido soborno, fraude, etc. cuando los miembros de la mesa han ejercido violencia sobre los electores, entre otras causales más.³⁶

La finalidad inmediata es el control de legalidad de la elección, previa a la adjudicación de cargos, y con esto se pone fin al proceso electoral.

En esta última etapa todos los organismos electorales velan por las Garantías del Proceso Electoral, motivo por el cual hay:

-Observadores Electorales, los cuales tienen el derecho y la obligación de estar presente al momento de la instalación de las

³⁴ Artículo 365º.- El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad total de las elecciones en los siguientes casos: 1. Cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos válidos; 2. Si se anulan los procesos electorales de una o más circunscripciones que en conjunto representen el tercio de la votación nacional válida. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

³⁵ Artículo 368º.- En caso de anulación total, las nuevas elecciones se efectúan en un plazo no mayor de 90 (noventa) días. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

³⁶ Artículo 363º.- Los Jurados Electorales Especiales pueden declarar la nulidad de la votación realizada en las Mesas de Sufragio, en los siguientes casos: a) Cuando la Mesa de Sufragio se haya instalado en lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por esta Ley, o después de las doce (12.00) horas, siempre que tales hechos hayan carecido de justificación o impedido el libre ejercicio del derecho de sufragio; b) Cuando haya mediado fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia para inclinar la votación en favor de una lista de candidatos o de determinado candidato; c) Cuando los miembros de la Mesa de Sufragio hayan ejercido violencia o intimidación sobre los electores, con el objeto indicado en el inciso anterior; y, d) Cuando se compruebe que la Mesa de Sufragio admitió votos de ciudadanos que no figuraban en la lista de la Mesa o rechazó votos de ciudadanos que figuraban en ella en número suficiente para hacer variar el resultado de la elección. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

mesas de sufragio, verifican el material electoral, observan el escrutinio y cómputo de votaciones, etc.

-Personeros y Jurados: Actúan de manera independiente de cualquier autoridad. Está prohibido que cualquier autoridad intervenga en el acto electoral, influir en los resultados, etc.

Para el Jurado Nacional de Elecciones las etapas del proceso electoral las denomina:

- PREPARATORIA: Inicia con la convocatoria a elecciones, inscripción y tachas de candidatos.
- CONSTITUTIVA: Traduce la voluntad popular en representación política.
- INTEGRATIVA: Etapa en la cual se comunican los resultados a la ciudadanía en general. (Jurado Nacional de Elecciones, Elecciones Regionales y Municipales 2010. Referéndum Nacional para la Aprobación o Desaprobación del “Proyecto de Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que Contribuyeron al Mismo”. Material Electoral General para Selección de Decretar, 2010)

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2006 – 2011

2.1. EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL 2006

Primero tenemos que saber que las elecciones del 2006 contó con 16 494 906 de electores hábiles contando peruanos residentes en el Perú y en el extranjero. Algo resaltante de ese año fue que se contó con el mayor número de electores y organizaciones políticas en competencia (20 organizaciones políticas).

El entonces presidente Alejandro Toledo Manrique convocó a elecciones para elegir al Presidente de la República, vicepresidentes, congresistas, parlamento andino mediante Decreto Supremo N° 096-2005-PCM para el periodo 2006-2011, determinó que la fecha a realizarse sería el 9 de abril del 2006 además acotó que si en caso ninguno de los candidatos obtuviese más de la mitad de los votos válidos se procedería a realizar la segunda vuelta.

Fue un proceso electoral donde se consolidó la democracia y se reforzó a los partidos políticos debido a que en este proceso electoral se aplicó la Ley de Partidos Políticos, se contó con la participación electoral de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

Ninguno de los candidatos obtuvo más de la mitad de los votos válidos por lo que el Jurado Nacional de Elecciones mediante

Resolución N° 749-2006-JNE³⁷ señaló el día domingo 04 de junio de 2006 para la realización de la Segunda Vuelta de la Elección Presidencial entre aquellos 2 candidatos con mayor votación.

En estas elecciones se contó con la cifra repartidora³⁸ es un método que permite repartir la representación o escaños en forma proporcional a la votación, consiste en dividir el total de votos logrados entre una constante, este método matemático se utiliza en el Perú desde 1963, (Requejo Aurazo, 2005) asimismo se contó con el voto doble preferencial tal como lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica de Elecciones que dice:

"Artículo 21.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas, a que se refiere el artículo 90 de la Constitución Política del Perú, se realiza mediante el sistema del Distrito Electoral Múltiple aplicando el método de la cifra repartidora, con doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos (2) congresistas, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional.

³⁷ Publicada el 5 de mayo del 2006 en el diario Oficial el Peruano.

³⁸ Artículo 30.- Para Elecciones de Representantes al Congreso de la República, la Cifra Repartidora se establece bajo las normas siguientes: a) Se determina el número de votos válidos obtenidos por cada lista de candidatos; b) El total de votos válidos obtenidos por cada lista se divide, sucesivamente, entre 1, entre 2, entre 3, etc. según sea el número total de Congresistas que corresponda elegir; c) Los cuocientes parciales obtenidos son colocados en orden sucesivo de mayor a menor, hasta tener un número de cuocientes igual al número de los Congresistas por elegir; el cuociente que ocupe el último lugar constituye la Cifra Repartidora; d) El total de votos válidos de cada lista se divide entre la Cifra Repartidora, para establecer el número de Congresistas que corresponda a cada una de ellas; e) El número de Congresistas de cada lista está definido por la parte entera del cuociente obtenido a que se refiere el inciso anterior. En caso de no alcanzarse el número total de Congresistas previstos, se adiciona la unidad a quien tenga mayor parte decimal; y, f) El caso de empate se decide por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

Para efectos del segundo párrafo, el territorio de la República se divide en veintiséis (26) distritos electorales, uno (1) por cada departamento, y los distritos restantes correspondientes a Lima Provincias y a la Provincia Constitucional del Callao. Los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del Distrito Electoral de Lima.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada distrito electoral un escaño y distribuye los demás escaños en forma proporcional al número de electores que existe en cada distrito." (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

En el caso de los candidatos al Parlamento Andino fueron elegidos de manera libre, secreta, universal y directa con 5 titulares y 2 suplentes para cada titular, según el voto preferencial.

La valla electoral es una disposición normativa que limita el acceso a la participación de algunos partidos o candidatos los cuales al no alcanzar un porcentaje determinado de votos pierden el derecho de ocupar un escaño en el parlamento. (Echevarría Escribens, 2005)

En el año 2006 se estableció alcanzar al menos 6 representantes al congreso, es decir 5% del número legal de los miembros o el 5% de los votos válidos a nivel nacional, empero en la única disposición transitoria se estableció que el número de congresistas sería de 5 y el porcentaje de los votos sería el 4%.³⁹

³⁹ Ley que Establece La Barrera Electoral Ley N° 28617 (Publicada el 29 de octubre de 2005).

El Jurado Electoral Especial de Lima- Centro recepcionó 24 solicitudes para la inscripción de planchas presidenciales, El plazo vencía el 9 de enero a la media noche, el Jurado Nacional de Elecciones evaluó los requisitos para poder admitir a los candidatos a la presidencia, vicepresidencia, congreso y parlamento andino. Los candidatos presidenciales que presentaron su solicitud de inscripción fueron:

- Alan García Pérez (Partido Aprista Peruano)
- Alberto Borea Odría (Fuerza Democrática)
- Alberto Fujimori Fujimori (Sí Cumple) **Rechazada por el Jurado Nacional De Elecciones**⁴⁰
- Alberto Moreno Rojas (Frente Amplio De Izquierda)
- Antero Asto Flores (Resurgimiento Peruano)
- Ciro Gálvez (Renacimiento Andino)
- Fernando Olivera (Frente Independiente Moralizador)
Renuncia
- Humberto Lay (Restauración Nacional)
- Jaime Salinas (Justicia Nacional)
- Javier Diez Canseco (Partido Socialista)
- Javier Espinoza (Procesemos Perú)
- José Cardó Guarderas (Reconstrucción Democrática)
- Lourdes Flores Nano (Unidad Nacional)
- Luis Guerrero Figueroa (Perú Ahora)

⁴⁰ La Resolución No. 010 – 2006 – JNE del 13 de enero del 2006 la cual confirma la Resolución Nº 010-2006- JEE/LC emitida por el Jurado Electoral Especial - Lima Centro en la que se declaró improcedente la solicitud de inscripción de la agrupación política Sí Cumple.

- Marco Antonio Arrinátegui (Proyecto País) **Renuncia**
- Martha Chávez (Alianza Por El Futuro)
- Natale Amprimo Pla (Alianza Para El Progreso)
- Ollanta Humala Tasso (Unión Por El Perú)
- Pedro Kochelin (Con Fuerza Perú)
- Rafael Belaúnde (Perú Posible) **RENUNCIA**
- Ricardo Wong (Y Se Llama Perú)
- Susana Villarán (Concertación Descentralista)
- Ulises Humala Tasso (Avanza País)
- Valentín Paniagua (Frente De Centro)

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2006.

Según el Jurado Nacional de Elecciones fueron 2 585 los ciudadanos inscritos como candidatos al Congreso de la República, siendo 997 mujeres las cuales representaban un 38,57% y 1 588 hombres que representaban al 61,43%.

DATO CURIOSO: Las organizaciones políticas con mayor y menor número de candidatos al congreso fueron:

MAYOR NÚMERO DE CANDIDATOS	
ORGANIZACIONES POLÍTICAS	NRO. DE CANDIDATOS
FRENTE DE CENTRO	127

PARTIDO APRISTA PERUANO	130
UNIDAD NACIONAL	126
UNIÓN POR EL PERÚ	126
MENOR NÚMERO DE CANDIDATOS	
ORGANIZACIONES POLÍTICAS	NRO. DE CANDIDATOS
PARTIDO RECONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA	80
PROGRESEMOS PERÚ	68
Y SE LLAMA PERÚ	72

Fuente: (Jurado Nacional de Elecciones, Elección Presidencial, Congresal y al Parlamento Andino, 2006)

En primer puesto en este proceso electoral quedó Ollanta Humala candidato por el Partido Unión por el Perú quien obtuvo 3 758 258 votos válidos, mientras que en el segundo lugar lo ocupó el Partido Aprista Peruano representado por Alan García Pérez con 2 985 858 de votos válidos, en el tercer lugar quedó Lourdes Flores Nano, candidata por Unión Nacional, obtuvo 2 923 280 votos válidos.

En cuanto a las curules alcanzadas por los congresistas electores debo de hacer un hincapié, puesto que este proceso se realizó con la vigencia del Artículo 90 de la Constitución, que decía:

"Artículo 90: El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única.

El número de congresistas es de ciento veinte. El congreso se elige por un periodo de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación a Congreso.

Para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio." (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Constitución Política del Perú, 1993)

SEGUNDA VUELTA

Cuando los candidatos con mayor votación no alcanzan más de la mitad se produce la segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron mayoría relativa.⁴¹

Los partidos más votados que pasaron a segunda vuelta fue el Partido Aprista Peruano con Alan García en la cabeza y Ollanta Humala Tasso del partido Unión por el Perú.

La segunda elección presidencial se realizó el 4 de junio del 2006⁴² siendo el ganador el Partido Aprista Peruano ya que obtuvo 6 965 017 votos válidos, representando el 52,63% y el segundo lugar lo obtuvo el Partido Unión por el Perú con 6 270 080 votos válidos

⁴¹ Artículo 17.- El Presidente y Vicepresidentes de la República son elegidos por sufragio directo para un período de cinco años. Para ser elegidos se requiere haber obtenido más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

⁴² Artículo 18.- Si no se hubiese alcanzado la votación prevista en el artículo anterior, se procede a efectuar una segunda elección dentro de los 30 días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

47,37%. (Fuente: OGPP-ONPE: Área de Estadística e Información, 2007)

Si hacemos una comparación entre la primera y la segunda vuelta del proceso electoral del 2006, veremos que disminuyó significativamente el porcentaje de votos en blanco debido a que en la primera elección fue un 11,9% mientras que en la segunda vuelta fue de 1,1%. (Jurado Nacional de Elecciones, Elección Presidencial, Congresal y al Parlamento Andino, 2006)

Según la Oficina de Estadística del Jurado Nacional de Elección, el mayor porcentaje de votos válidos se registró en Tacna con un 80,9%, Arequipa y Moquegua obtuvieron un 80,0% y 79,8% respectivamente, mientras que Cajamarca con 64,8% y Apurímac con 64,1% fueron los distritos con menor cantidad de votos válidos. (Fuente: JNE: Área de Estadística e Información, 2007)

En cuanto a los votos en blanco Huancavelica y Cajamarca obtuvieron los mayores porcentajes con 21,0% y 19,7% respectivamente, sin embargo Callao y Lima Extranjero registraron 7,8% y 7,3% respectivamente fueron los distritos con menor porcentaje de votos blancos. (Fuente: JNE: Área de Estadística e Información, 2007)

Algo que llamó mucho la atención fue que Puno con 19,3% fue el distrito con mayor porcentaje de votos nulos y el menor fue Tacna con 9,4%. (Oficina de Estadística e Información Electoral, 2006)

AUSENTISMO ELECTORAL⁴³: Puede dividirse en dos categorías:

- Los que decidieron no participar en el proceso electoral, y
- Los que decidieron participar pero por algún motivo se vieron impedidos de ejercer su derecho.

Debo acotar que haciendo un análisis exhaustivo el ausentismo electoral ha ido decreciendo en el Perú.

En la segunda vuelta del año 2006 el ausentismo electoral fue de 2 026 628 de personas, representando el 12,3% del padrón electoral, sin embargo fue mayor al que se registró en la primera vuelta que fue 11,3%. (Fuente: JNE: Área de Estadística e Información, 2007)

2.1.1. EL GOBIERNO DE ALAN GARCÍA PÉREZ 2006-2011

Alan García Pérez fue elegido como Presidente de la República en el periodo 2006-2011. Su segundo periodo fue mucho alentador que el primero, a diferencia del anterior, mantuvo la economía liberal que ya existía en el Perú.

En este periodo el Perú contaba con más reservas que deuda externa, motivo por el cual fue el país que más creció a nivel mundial.

La gestión de Alan García tuvo un buen manejo en la economía del país, debido a que fue sostenible lo que dio como resultado que la crisis financiera internacional no tuviera impacto en nuestro país.

⁴³ Es una situación en el que un grupo determinado del cuerpo electoral no asiste al acto de sufragio.

Se encargó de firmar Tratados de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, Canadá, Tailandia, Chile, México.

Otro punto a favor que tuvo fue que se concretaron 130 mil obras a nivel de todo el territorio peruano, generando más puestos de trabajo y obviamente el aumento del PBI.

En este gobierno no solo mejoró la economía del país, también la educación puesto que al promulgarse la Ley de la Carrera Magisterial⁴⁴, se dio inicio a una nueva era llamada Meritocracia⁴⁵, que quiere decir que con esta nueva ley los profesores tenían que rendir exámenes para obtener una oferta laboral, generando así la preparación de los docentes para poder enseñar en las escuelas públicas; se preocupó también de mejorar la infraestructura de las instituciones educativas a lo largo de todo el país.

El Perú en el año 2011 ocupó el puesto 62 de 65 países evaluados en comprensión lectora escolar⁴⁶, motivo por el cual el sector educación no fue el más fuerte en su periodo.

En otros temas Alan García construyó 12 hospitales de EsSalud, además que modernizó cerca de 12 000 kilómetros de carreteras.

Pero no todo fue bueno en el gobierno de Alan García Pérez puesto que existió muchos conflictos sociales por ejemplo:

- El Moqueguazo que se produjo en el año 2008, el Baguazo en el 2009,
- Protestas en contra del proyecto Majes Siguan II,

⁴⁴ Ley que Modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Ley 29062, dictada el 11 de Julio de 2007.

⁴⁵ Sistema de gobierno en que los puestos de responsabilidad se adjudican en función de los méritos personales. (RAE, 2014)

⁴⁶ Según El Informe emitido por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD).

- La Convención en Cuzco que protestaban porque los habitantes de Cuzco no recibían gas en sus viviendas pese a que la misma ciudad lo producía,
- Las diferentes huelgas en contra del proyecto de Tía María en Arequipa,
- Entre otras que ocasionó decenas de muertes de policías, y civiles.

El entonces Presidente de la República, prometió que se incrementaría la cantidad de policías que patrullarían las calles para disminuir la inseguridad ciudadana a 20 000 sin embargo solo 12 000 en todo su periodo se encargaron de ello.

Hubo un gran retroceso en la lucha de la corrupción, puesto que salió a la luz los famosos Petroaudios, donde se descubre los lobbies⁴⁷ que se suscribieron para que puedan seguir trabajando en el Perú sin ningún control adecuado.

Se encontró que existía una gran corrupción en la Organización de la Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, donde se hallaron diversos negociados con los Jefes Zonales de las diferentes ciudades del Perú, dándonos con la sorpresa que varios de ellos tenían Carnet Aprista y no cumplían con los perfiles establecidos.

En el Banco de Materiales también existió corrupción, puesto que los jefes de departamentos y diversos trabajadores se beneficiaron con casas de "Vivienda Para Todos"⁴⁸.

⁴⁷ Es un equipo especializado en presión política y financiada por las multinacionales que inciden para influir sobre las decisiones de los gobiernos locales, estatales y regionales.

⁴⁸ Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA, decretada el 15 de marzo de 2006.

En el Sistema Integral de Salud se encontró que se había comprado alimentos sobrevalorados por más de 18 millones de soles, para poder brindar la ayuda a las víctimas del terremoto del 2007, sin embargo el jefe de ese entonces Julio Espinoza fue encarcelado, poco tiempo después logró la libertad por una gracia presidencial que le concedió Alan García.

Según informe emitido por la Oficina de la ONU contra la droga,⁴⁹ en el Perú existen cerca de 61 200 hectáreas sembradas de hoja de coca, cada año el narcotráfico inyecta aproximadamente \$ 2 500 millones a la economía peruano y es lamentable pero realidad ver que solo en el gobierno de Alan García se destina tan solo \$420 millones en la lucha contra el narcotráfico.

En el año 2009 se tuvo que postergar la parada militar para diciembre del mismo año por la gripe H1N1, hago la acotación puesto que el entonces presidente del Perú, Alan García, compró 5 tanques MBT 2000⁵⁰ de fabricación china, tanques que no habrían cumplido con las exigencias requeridas por el Ejército Peruano.

Alan García Pérez culminó su periodo (2006-2011) con una aprobación del 46%. (Fuente: Diario el Comercio 2012).

⁴⁹ Informe 2007, Drogas y delitos en el Perú, Situación Actual y Evolución - Oficina de Naciones Unidas (Oficina contra la Droga y el Delito -Oficina Regional para Perú y Ecuador).

⁵⁰ Tanque de batalla que opera con una tripulación de tres hombres y está armado con un cañón de 125 mm de ánima lisa con cargador mecánica. Posee capacidad para disparar misiles antitanque y también tiene modernos sistemas de tiro y equipo de batallas nocturnas.

2.2. EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL 2011

Mediante el Decreto Supremo N° 105-2010-PCM⁵¹, el Poder Ejecutivo representado por el Presidente de la República Alan García Pérez convocó a elecciones generales (Presidente, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes del Parlamento Andino) para el 10 de abril del 2011.

Fueron 16 699 734 los ciudadanos que ejercieron su derecho a voto. Siendo 14 647 163 representando el 87,71% votos válidos. (Fuente: OGPP-ONPE: Área de Estadística e Información, 2012)

En este proceso venció con 4 643 064 votos válidos el Partido Político Gana Perú liderado por Ollanta Humala, en segundo lugar se ubicó Fuerza 2011 con 3 449 595 votos válidos representado por Keiko Fujimori. (Fuente: OGPP-ONPE: Área de Estadística e Información, 2012)

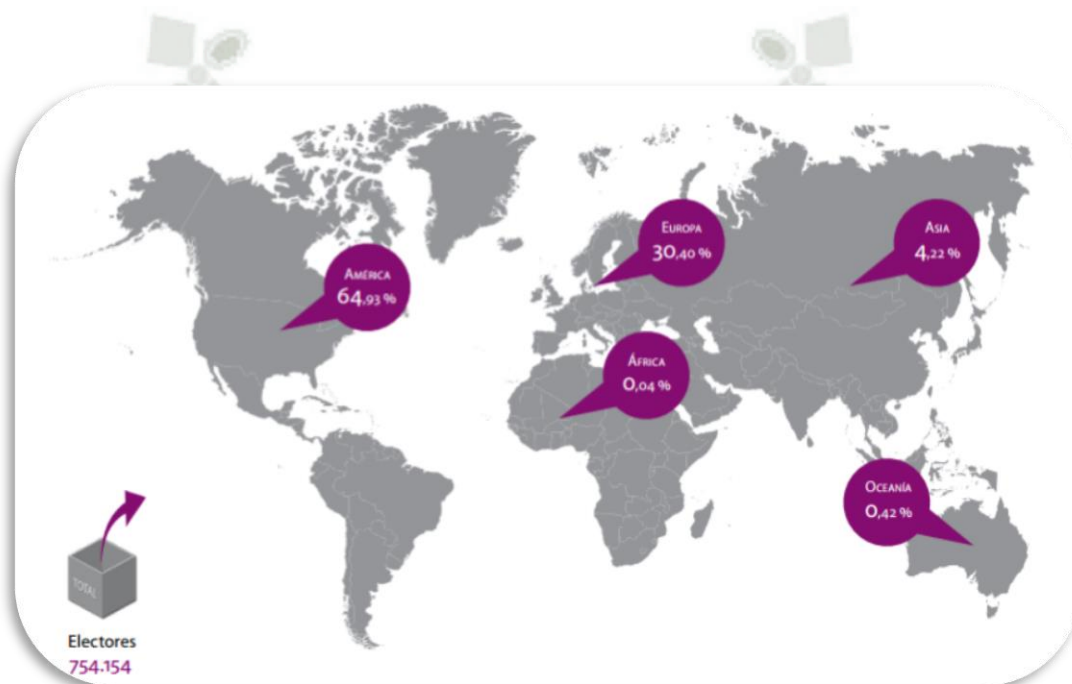
La mayor cantidad de electores en este proceso electoral se encontró entre los 20 y 30 años, los cuales representan al 26,89% del total, seguido por los que tienen un rango de edad entre 30 y 40 años de edad, que constituyen un 23,53%, mientras que un 19,26% del total son los electores comprendidos entre 40 y 50 años, los que tenían derecho al voto facultativo según al art. 9 de la Ley Orgánica de Elecciones⁵², representaban al 6,35%. (Fuente: OGPP-ONPE: Área de Estadística e Información, 2007)

⁵¹Publicado en el diario El Peruano el 5 de diciembre de 2010.

⁵²Artículo 9.- Los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes, están obligados a votar. Para los mayores de setenta (70) años el voto es facultativo. Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho

DATO IMPORTANTE, en las elecciones del 2011, 32 menores de edad emancipados, tuvieron la facultad de ejercer su derecho al voto⁵³.

PORCENTAJE DE ELECTORES SEGÚN CONTINENTE Y PAÍSES
CON MAYOR NÚMERO DE ELECTORES
(ELECCIONES GENERALES 2011)



Fuente: OGPP - ONPE. Elaboración: Área de Información e Investigación Electoral – ONPE.

En el proceso electoral del 2011, 12 fueron las listas de candidatos presentadas, sin embargo 2 de ellas renunciaron quedando 10 listas de candidatos en competencia, de las cuales 7 fueron Partidos

años. Suspensión del ejercicio de la ciudadanía. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

⁵³Artículo 46.- Capacidad adquirida por matrimonio o título oficial. La incapacidad de las personas mayores de dieciséis (16) años cesa por matrimonio o por obtener título oficial que les autorice para ejercer una profesión u oficio. La capacidad adquirida por matrimonio no se pierde por la terminación de éste.(...) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Código Civil, 1984)

Políticos y 3 Alianzas Electorales las cuales agruparon Partidos Políticos convirtiéndolas en alianzas electorales, y son:

- Alejandro Toledo (Perú Posible)
- Humberto Pinazo (Partido Justicia, Tecnología, Ecología)
- Juliana Reymer (Fuerza Nacional)
- Keiko Fujimori (Fuerza 2011)
- Luis Castañeda Lossio (Alianza Solidaridad Nacional)
- Manuel Rodríguez (Partido Descentralista Fuerza Social)

RENUNCIA

- José Ñique de la Puente (Fonavistas del Perú)
- Ollanta Humala (Gana Perú)
- Pedro Pablo Kuczynski (Alianza Por El Gran Cambio)
- Rafael Belaunde (Partido Político Adelante)
- Ricardo Noriega (Despertar Nacional)
- Mercedes Araoz (Partido Aprista Peruano) **RENUNCIA**

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2011.

El congreso en el periodo 2011-2016 contó con 130 congresistas, los cuales se determinan por el método de cifra repartidora y el voto preferencial⁵⁴.

Al igual que en el proceso electoral del 2006, en el 2011 se distribuyó los escaños en proporción al número de electores de cada distrito electoral, en el año 2009 con la Ley N° 29402⁵⁵, se modificó

⁵⁴ Se implemente en el gobierno militar del general Francisco Morales Bermúdez, como parte del proceso de transición a la democracia y con miras a las elecciones de la Asamblea Constituyente de 1978.

⁵⁵ Publicada el 8 de setiembre de 2009.

el artículo 90 de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Incorporación de una Disposición Transitoria Especial la que dice:

"Artículo 90: El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República el cual consta de cámara única.

El número de congresistas es de ciento treinta. El Congreso de la República se elige por un periodo de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a Ley. Los candidatos a la Presidencia de la República no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación en el Congreso.

Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio." (Congreso de la República, Ley N° 29402, 2009)

Este proceso electoral se vio envuelto en muchas reformas Constitucionales, la Ley N° 29403 la cual tuvo como objetivo crear el Distrito Electoral de LIMA PROVINCIAS.⁵⁶

"Artículo 1: La presente ley tiene el objeto de crear el Distrito Electoral de Lima Provincias." (Congreso de la República, 2009)

⁵⁶ Publicada el 7 de setiembre del 2009.

DITRITO ELECTORAL	NÚMERO DE ESCAÑOS
AMAZONAS	2
ANCASH	5
APURIMAC	2
AREQUIPA	6
AYACUCHO	3
CAJAMARCA	6
CALLAO	4
CUSCO	5
HUANCAVELICA	2
HUANUCO	3
ICA	4
JUNIN	5
LA LIBERTAD	7
LAMBAYEQUE	5
LIMA Y RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	36
LIMA PROVINCIAS	4
LORETO	4
MADRE DE DIOS	1
MOQUEGUA	2

PASCO	2
PIURA	7
PUNO	5
SAN MARTIN	4
TACNA	2
TUMBES	2
UCAYALI	2
26	
CIRCUNSCRIPCIONES	130 CONGRESISTAS

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora.

Con esta reforma constitucional se incrementó el número de escaños a diferencia del proceso electoral del 2006 por ejemplo en Arequipa, Loreto, Cajamarca, Piura y San Martín y con la creación de Lima Provincias trajo como consecuencia la asignación de 4 escaños más para esa circunscripción.

DATO CURIOSO: La Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (OGC)⁵⁷ no tuvo un desenvolvimiento adecuado en este proceso electoral a diferencia del 2006 puesto que la difusión electoral tuvo como objetivo informar a la ciudadanía oportunamente acerca de las elecciones del 2011 para que se pueda fomentar el dialogo entre la población en general, consiguiendo así grandes resultados puesto que los votos blancos solo fueron 8,85% y los nulos 3,44%, mientras que en el proceso electoral de 2006 fue: votos nulos 8% y votos blancos 1%,

⁵⁷ Es el órgano que dirige la comunicación interna y externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la comunicación lo hace por ejemplo mediante campañas de publicidad (televisión, radio, periódicos, etc.)

demonstrando claramente que el cuerpo electoral estuvo mucho más informado. (Fuente: Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional de la ONPE, 2012)

En las elecciones del 2011 el partido político de Ollanta Humala (Gana Perú) obtuvo el primer lugar respaldado por 4 643 064 votos.

Un 23 de junio del 2011 El Jurado Nacional de Elecciones proclamó los resultados de la segunda vuelta y entregó las credenciales al entonces Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso así como a la primer y segundo vicepresidente Marisol Espinoza y Omar Chehade respectivamente.

En todos los procesos electorales, los organismos forman órganos temporales que descentralizan sus funciones. Según el artículo 13 de la Ley Orgánica de Elecciones:

Artículo 13.- Las elecciones se efectúan sobre la base de las circunscripciones territoriales de acuerdo a ley. Con este fin, el Jurado Nacional de Elecciones constituye los Jurados Electorales Especiales, y determina la competencia y la sede de los mismos.
(Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

Como ya se explicó líneas más arriba, las circunscripciones son unidades geográficas que delimitan los ámbitos de competencia jurídica-administrativa como:

- La Oficina Descentralizada de los Procesos Electorales.
instancia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

- El Jurado Electoral Especial (JEE) instancia correspondiente al Jurado Nacional de Elecciones.
- La ONPE estableció 56 oficinas descentralizadas y el JNE contó con 54 oficinas para poder garantizar la celeridad en su ejecución y difusión de los resultados de los procesos.⁵⁸ Las ODPE cuentan con jefes los cuales fueron seleccionados por un concurso público en noviembre del 2010 y fueron nombrados mediante una Resolución Jefatural N° 008-2011-J/ONPE⁵⁹ Cada jefe de las ODPE tiene a su alcance:
 - Manual de Procedimientos Electoral: Aprobada con Resolución Jefatural N° 003-2011-J/ONPE⁶⁰, está dirigido al personal encargado de ejecutar las actividades programadas para el desarrollo electorales, es un documento que contiene una serie de pasos para realizar las actividades de manera correcta.
 - El Plan Operativo
 - Materiales de Capacitación: Son todos los documentos que sirven para instruir a los miembros de mesa tantos titulares como suplentes.
 - Mapas: Sirven para poder ubicar los centros poblados, mesas de sufragio, colegios, etc.

⁵⁸ Esta organización fue aprobada con la Resolución Jefatural N° 216-2010-J/ONPE del 23 de diciembre de 2010, resolución propuesta por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

⁵⁹ Publicada el 10 de enero del 2011, teniendo como referencia la Resolución Jefatural N° 209-2010-j/ONPE de fecha 15 de diciembre del 2010.

⁶⁰ Publicada el 04 de enero del 2011.

- Rutas de Repliegue y Despliegue: Distribuir el material electoral desde Lima hacia cada circunscripción electoral, cautelando y supervisando. (Jauregui Mendieta, 2010)

DATO CURIOSO: El distrito que contó con mayor número de Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales fue la circunscripción electoral de Lima y Residentes en el Extranjero puesto que tuvo 10. Arequipa por su parte contó con 3 ODPEs.⁶¹

DATO IMPORTANTE: El holograma de las elecciones 2011 que todos los peruanos debían de acceder al momento de sufragar, estuvo diseñado en conmemoración del Centenario de Machu Picchu para el Mundo, la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE fue la encargada de supervisar el diseño, impresión, despliegue y repliegue del proceso electoral, tal como lo estipula el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

EL AUSENTISMO ELECTORAL: Alcanzó el 16,29% de todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral. (Fuente: OGPP-ONPE: Área de Estadística e Información, 2012)

Las circunscripciones electorales con mayor y menor ausentismo fueron:

⁶¹ Información actualizada al 18 de mayo de 2011.

MAYOR AUSENTISMO ELECTORAL	
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	PORCENTAJE
Loreto	25%
Amazonas	24,13%
Huancavelica	23,05%
MENOR AUSENTISMO ELECTORAL	
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	PORCENTAJE
Arequipa	11,9%
Ica	11,01%
Tacna	10,76%

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora

En el exterior fue mayor el ausentismo, debido que alcanzaron más del 40%. (Fuente: JNE: Área de Estadística e Información, 2012)

La ONPE tiene el deber de informar permanente sobre los resultados desde el inicio del escrutinio hasta la promulgación. Los miembros de mesa llenan las actas de escrutinio donde se escribe el número de votos obtenidos por cada organización política, son 5 actas que serán introducidas en 5 sobres, las cuales se entregan al coordinador de mesa y serán destinados a:

- Oficina Descentralizada de Procesos Electorales: Sobre con letras Plomo.

- Jurado Especial Electoral: Sobre con letras celestes.
- Jurado Nacional de Elecciones: Sobre con letras verdes.
- Oficina Nacional de Procesos Electorales: Sobre con letras rojas.
- Al representante del conjunto de Organizaciones Políticas:
Sobre con letras moradas.

Los coordinadores de mesa se encargan de llevar las actas de las mesas de sufragios al centro de acopio ubicado en el mismo local de votación para que luego sean trasladadas al centro del cómputo, generalmente está ubicado en la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, por seguridad y celeridad se establece un cronograma para trasladar dichas actas. El conteo de las actas son enviados al servidor central ubicado en Lima por una red privada.

El partido de Gana Perú obtuvo el primero lugar con 4 643 064 votos válidos que representan el 31,7%, el segundo puesto lo ocupó Fuerza 2011 con 3 449 595 votos válidos lo que representó 23,55% y el tercer lugar fue para Alianza por el Gran Cambio con 2 711 450, lo que implicó el 18,51%. (Fuente: JNE: Área de Estadística e Información, 2012)

DATO CURIOSO: El Partido Descentralista Fuerza Social representado por Manuel Rodríguez Cuadros, renuncian a las elecciones del 2011, el Jurado Especial Electoral aceptó dicha renuncia, sin embargo la fecha de la aceptación fue posterior a la jornada electoral,

por lo que fue imposible retirar el símbolo y la foto del candidato, por ese motivo se registraron votos a su favor.⁶²

El Parlamento Andino estuvo compuesto por:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NRO. DE ESCAÑOS
Gana Perú	2
Fuerza 2011	1
Perú Posible	1
Alianza Por El Gran Cambio	1

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora.

SEGUNDA VUELTA:

Las dos organizaciones políticas que obtuvieron el mayor porcentaje de votos válidos fueron: Gana Perú con 4 643 064 votos válidos que representan el 31,7%, y Fuerza 2011 con 3 449 595 votos válidos lo que representó 23,55%. (Fuente: OGPP-ONPE: Área de Estadística e Información, 2012)

En esta segunda vuelta se mantuvo toda la organización de la primera vuelta. La Oficina Nacional de Procesos Electorales imprimió las cédulas de sufragio el 4 de mayo del 2011 cerca de veinticinco millones de cédulas. Para los hologramas se utilizó el diseño de la laguna Huacachina ubicada en Ica.

El Decreto Supremo 105-2010-PCM⁶³, determinó entre otras cosas que si ninguno de los candidatos a la presidencia de la República obtenía la

⁶² Con Resolución N° 198-2011-JNE de fecha 15 de abril del 2011 el Jurado Nacional de Elecciones anunció que esos votos serían considerados como nulos.

mayoría absoluta⁶⁴ se procedería a un segundo proceso que sería el día 5 de junio de 2011.

El cuerpo electoral estuvo representado por 19 949 915 ciudadanos que asistieron el 5 de junio de 2011 a ejercer su derecho a voto.

DATO CURIOSO: En la segunda vuelta asistieron 209 566 ciudadanos menos que en la primera vuelta, lo que representó el 83,81% del total inscrito en el padrón electoral. (Fuente: JNE: Área de Estadística e Información, 2012)

AUSENTISMO ELECTORAL: En este proceso electoral fue de 3 483 518 representando al 17,46% del total del padrón electoral. (Fuente: JNE Área de Estadística e Información, 2012). Por lo que se tuvo que aplicar el Artículo 4 de la Ley N° 28859 y el Artículo 4 del mismo cuerpo legal:

"Artículo 4: Reduce la multa por omisión de sufragio, fija multa por no asistir o negarse a integrar o desempeñar el cargo de miembro de mesa de sufragio y elimina la multa para los peruanos en el exterior:

Redúcese la multa por omisión de sufragio de cuatro por ciento (4%) de la Unidad Impositiva Tributaria; y confirmase la multa de cinco por ciento (5%) por no asistir o negare a integrar la mesa de sufragio y por negarse a desempeñar el cargo de miembro de mesa de, a las sanciones que se sujeta el Cuadro de Aplicación de Multas Diferenciadas según Niveles de Pobreza a que se contrae el artículo 5 de la presente Ley.

⁶³ Publicado el 4 de diciembre del 2010 en la ciudad de Lima.

⁶⁴ Se entiende la mitad más uno de los votos.

Para los peruanos en el exterior no se les sancionará con multa a la omisión de sufragio pero sí se aplicará la multa prevista para los peruanos residentes en el Perú, señalados en los literales a, b y c del artículo siguiente solamente en los rubros, no asistencia o negarse a integrar mesa de sufragio; o negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa."

"Artículo 5: Establece la multa diferenciada por omisión de sufragio según niveles de pobreza:

Establécese la multa diferenciada por omisión de sufragio según niveles de pobreza, la misma que fluctúa entre el cinco por ciento (5%) de la UIT hasta el nivel menor del cero punto cinco por ciento (0.5%) de la UIT, como sanción mínima.

a) Los distritos del país donde prime la calificación de "no pobre" según clasificación del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, será como sigue:

(a) 1.- Por omisión a la votación --> 2% de la UIT.

(a) 2.- Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio -->5% de la UIT.

(a) 3.- Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección estableciendo en el artículo 250 de la Ley N° 26859 --> 5% de la UIT.

b) Los distritos del país, donde prime la calificación de "pobre no extremo" según clasificación del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, será como sigue:

(b) 1.- Por omisión a la votación --> 1% de la UIT

(b) 2.- Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio --> 5% de la UIT.

(b) 3.- Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 205 de la Ley N° 26859 --> 5% de la UIT.

c) Los distritos del país, donde prime la calificación de "pobre extremo" según clasificación del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, será como sigue:

(c) 1.- Por omisión a la votación --> 0.5% de la UIT.

(c) 2.- Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio --> 5% de la UIT

(c) 3.- Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 250 de la Ley N° 26859 --> 5% de la UIT.

El Jurado Nacional de Elecciones ejerce la cobranza coactiva sobre las multas establecidas en el presente artículo" (Congreso de la República, Ley N° 28859, 2006)

La Oficina Nacional de Procesos Electorales entregó los resultados dando como ganador a Gana Perú que obtuvo 7 927 706 votos válidos que representa el 51,45%, Fuerza 2011 obtuvo el segundo lugar con 7 490 647 de votos válidos, representado al 48,55%, por lo que el candidato elegido para Presidente de la República fue Ollanta Moisés Humala Tasso.

2.2.1. EL GOBIERNO DE OLLANTA HUMALA TASSO 2011- 2016

El actual gobierno de Ollanta Humala, ha sido muy inestable, sin embargo una de sus obras en política social fue que incrementó el presupuesto de Educación de 3,5% del PBI al 3.8% del PBI, pese a este aumento el Perú sigue ocupando el último puesto entre los países de América Latina y el Caribe, Bolivia por ejemplo destina el 6,4% del PBI, Colombia el 4,9%, Chile 4,6%; lamentablemente el presupuesto destinado no es utilizado correctamente debido a que no hay una adecuada supervisión. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2012)

El sector educación fue para el entonces Presidente Ollanta Humala Tasso uno de sus caballos de batalla, debido a que creó el programa Beca 18, el cual se promulgó con la Ley N° 29837⁶⁵ y su reglamento, este programa tiene como finalidad buscar la equidad en el acceso a la Educación Superior de todos los jóvenes que se encuentran en extrema pobreza para que puedan insertarse al mercado laboral nacional o extranjero.

La esencia de Beca 18 es financiar los estudios de pregrado en universidades e institutos técnicos públicos o privados nacionales o extranjeros. Hasta la fecha cerca 25 178 (veinticinco mil ciento setenta y ocho) personas han sido beneficiadas con este programa. (Ministerio de Educación, 2010)

⁶⁵ Publicada el 11 de febrero del 2012

Un programa muy criticado fue el Programa Qali Warma, puesto que si bien es cierto tiene como objetivo brindar un servicio de calidad, es decir garantizar el servicio del alimentario durante todo el año escolar para los niños (as) mayores de 3 años de edad, no se brindó muy buena calidad en los alimentos donados, son muchos los casos de niños que han terminado intoxicados.

Qali Warma es un vocablo quechua que tiene como significado "niño(a) vigoroso(a)", se creó con el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS⁶⁶, el cual fue modificado con el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS⁶⁷, puesto que con éste último se amplió la atención a los escolares que cursen secundaria. Son más de 3 534 609 niños beneficiados. (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2011)

Ollanta Humala Tasso creó 13 Colegios de Alto Rendimiento (COAR), son creados para los estudiantes de alto desempeño desde tercero hasta quinto de secundaria de colegios públicos del Perú.⁶⁸

En el sector salud, Ollanta Humala amplió la cobertura del Seguro Integral de Salud⁶⁹ con la Resolución Jefatural N° 139-2010/SIS⁷⁰, es decir que dio más acceso a las personas para que cuenten con un seguro.

Uno de los pocos presidentes que se encargó de la Masificación del uso del Gas Natural la que consiste en transportar a la población de manera rápida y efectiva el gas, dando prioridad a los segmentos más vulnerables de la población. (Ministerio de Energía y Minas, 2007)

⁶⁶ Publicado el 30 de mayo del 2012.

⁶⁷ Publicado el 15 de Octubre de 2014.

⁶⁸ Ley General de Educación Ley N° 28044, promulgada el 28 de julio del 2013.

⁶⁹ Ley N° 29344, Decreto Supremo N° 008-2010-SA, promulgada en el 2011.

⁷⁰ Promulgado el 22 de Octubre de 2010.

En el sector transporte, el Presidente Humala ha iniciado con la construcción del Aeropuerto de Chinchero en Cuzco, con la Resolución Ministerial N° 265-2010-MTC la que dice:

"Artículo Primero.- Aprobación de la constitución del Fideicomiso de Administración:

Aprobar la constitución de un Fideicomiso de Administración que suscribirán el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Citibank del Perú S.A. y el texto del Contrato de Fideicomiso respectivo, en el marco del Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero en Cusco".

"Artículo Segundo.- Autorización para suscribir el Contrato de Fideicomiso de Administración:

Autorizar al Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Contrato de Fideicomiso de Administración, cuya constitución se aprueba en el artículo precedente". (Ministerio de Transporte y Comunicaciones, 2016)

Sin embargo no todo es obras, el gobierno de Ollanta Humala estuvo embarrado por la corrupción, lavado de dinero y la inseguridad ciudadana.

El Perú ha ido incrementando el porcentaje de víctimas de delitos, según la Encuesta de Victimización del Barómetro de las Américas⁷¹, nuestro país ocupa el primer lugar a nivel de las tres Américas. En el 2012 estaba alrededor de un 28% y en el 2014 se incrementó a un 30% (Institutos de Estudios Peruanos IEP, 2015), a la fecha aún no se ha determinado el porcentaje, puesto que dicha encuesta se hace cada dos años. Pese a esta situación evidente el presidente Ollanta Humala no ha podido combatir ni siquiera un porcentaje mínimo de la delincuencia.

Otro de los talones de Aquiles que tiene este gobierno es la corrupción, que no solo se ha visto en la Policía, y es lamentable esto puesto que la Policía Nacional del Perú es el ente encargado de combatir todos los delitos incluyendo el de la corrupción. Entrando en el tema de la Policía es triste ver como el sistema en el que trabajan es muy deficiente tan igual que las escuelas que producen agentes de pésima calidad.

Otra entidad que está siendo carcomida por la corrupción es la Fiscalía de la Nación, que contó con un fiscal de la Nación suspendido, Carlos Ramos Heredia, por tener cuatro procesos de investigación⁷² en el Consejo Nacional de la Magistratura. Tal parece que este gobierno lejos de querer combatir la corrupción planea perpetuarla en las diferentes instituciones.

⁷¹ Esta encuesta mide la cantidad de ciudadanos que son víctimas de diferentes delitos en los países del Continente Americano.

⁷² Presuntos vínculos con Rodolfo Orellana por lavado de activos. Destitución del fiscal anticorrupción del ex presidente de la región Ancash. El caso de la Centralita en Chimbote. Desempeño como jefe de la Fiscalía de Control Interno.

DATO CURIOSO: El presidente Ollanta Humala declaró en Palacio de Gobierno por el caso de los aportes al Partido Nacionalista y las Agendas de Nadine Heredia su esposa y primera dama.

El Poder Judicial no es ajeno a la corrupción, si bien es cierto no es tan escandaloso como en la Fiscalía, existe una gran corrupción.

Los alcaldes y gobierno regional, también están infectados de corrupción, motivo por el cual existen trabas para el desarrollo del país.

2.3. **DIFERENCIAS ENTRE LAS ELECCIONES DEL 2006 Y LAS DEL 2011**

La diferencia más sustancial entre las elecciones del 2006 y las del 2011 se reflejan en las **REFORMAS ELECTORALES**.

Según el doctor Fernando Tuesta Soldevilla define a la Reforma Electoral como *“el conjunto de modificaciones en el derecho y sistema electoral, que tienen como propósito mejorar la representación política”*. (Tuesta Soldevilla, Un Acto Fallido: La Reforma Electoral en el Perú (1978-2013), 2014)

Las Reformas Electorales introducen reglas de juego para acceder al poder mediante las elecciones, es decir modifica instituciones y derechos políticos, referidos al derecho de sufragio.

Cada país construye su propio sistema electoral y teniendo en cuenta que el Perú no tiene uno perfecto es necesario considerar reformas electorales.

Nuestro país ha ido mejorando cada vez su sistema electoral desde el derecho al voto de las mujeres, analfabetos, reducir la edad mínima para sufragar, el derecho a voto de los miembros de las fuerzas armadas y policiales, la inclusión de los peruanos residentes en el extranjero, entre otros.

Sin embargo una reforma electoral discutida y muy controversial al punto que la han querido modificar es el voto preferencia el cual es un mecanismo el cual forma parte de la variable “tipo de lista”⁷³ con la modalidad de “lista cerrada”⁷⁴, es decir que se otorga uno o varios votos a diferentes candidatos al congreso en la lista partidaria que los agrupa, ésta reforma fue usada en las elecciones del 2006 así como en la del 2011. El fin en sí del voto preferencial es quebrar el liderazgo partidario dentro de un contexto de gobierno autoritario.

Es necesario precisar que con el voto preferencial trae campañas desunidas puesto que los candidatos dejan de ser un grupo para poder llegar al poder.

DATO CURIOSO: En las elecciones del 2011 por ejemplo para los 36 escaños congresales en Lima Metropolitana se presentaron 13 listas dando un total de 468 candidatos, lo que significó 468 campañas diferentes, con mensajes diferentes incluso a los de su misma organización política.

⁷³ Existen 2 tipos de lista, cerrada y abierta, esta última se refiere a que los votantes tienen injerencia en el orden de los candidatos de una lista congresal.

⁷⁴ Se refiere a que el orden de los candidatos es determinado por los integrantes de los partidos políticos y el cuerpo electoral no puede expresar su preferencia por alguno de estos candidatos para que ocupen los primeros puestos en la lista parlamentaria.

Lo que sí genera esta reforma es que hace que la votación se torna más compleja para el cuerpo electoral, prueba de ello es el cuadro comparativo que dio la ONPE:

AÑO	ELECCIONES PRESIDENCIALES	ELECCIONES CONGRESALES
2006	619,573 votos nulos	2,188,789 votos nulos
2011	584,233 votos nulos	2,125,438 votos nulos

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2011

La reforma de mayor impacto fue el cambio del parlamento de bicameral⁷⁵ a unicameral⁷⁶ con 120 congresistas, sin embargo al pasar el tiempo el sistema electoral ha ido evolucionando y una de las reformas que diferencia las elecciones que estoy analizando es el incremento de congresistas de 120 en el año 2006 a 130 en el 2011, modificando el número de escaños por ciudad electoral.

DATO CURIOSO: El Perú, Nueva Zelanda, Senegal, entre otros países tienen la misma cantidad de congresistas (130).

⁷⁵ Instituido por la Asamblea Constituyente, en el gobierno del General Velasco Alvarado, promulgado en la Constitución de 1979, bicameral significa dos cámaras: Diputados y Senadores.

⁷⁶ Instituido con la Constitución de 1993.

CAPÍTULO III

SISTEMA ELECTORAL

3.1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993

La Constitución Política del Perú fue promulgada el 29 de diciembre de 1993 y entró en vigencia desde el 1 de enero de 1994.

Redactada a inicios del gobierno de Alberto Fujimori, el cual convoca al Congreso Constituyente Democrático después de la disolución del Congreso en el autogolpe de 1992, fue aprobada por referéndum de 1993.

Contiene 6 títulos, 14 capítulos, 206 artículos, disposiciones finales y transitorias, especiales y anexos. El Sistema Electoral lo encontramos en el Título IV, capítulo XIII, desde el artículo 176 hasta el 187.

3.1.1. EL SISTEMA ELECTORAL

El Sistema Electoral es un conjunto de medios por los que la voluntad de todos los ciudadanos se transforma en diferentes órganos de gobierno o representación política, es decir que recibe votos y generan lo antes mencionado.

Se puede determinar como una estructura intermedia donde los ciudadanos votan en cédulas por un representante.

La esencia del Sistema Electoral es convertir todos los votos que se emiten en una elección general en escaños ganados por candidatos u organizaciones políticas.

Cada país cuenta con un sistema electoral distinto el cual va ligado con toda la historia del mismo, por ende elegir un sistema electoral

es una de las decisiones institucionales más importante para la democracia, por lo general la selección de un sistema electoral tiene efectos para el futuro de la vida política de un país. Un país tarda en amoldarse al sistema adoptado, sin embargo una vez adoptada se mantiene estable por un largo tiempo debido a que responde a estímulos e intereses políticos.

DATO CURIOSO: En los últimos tiempos el sistema electoral elegido por los países es el democrático, el cual consta en la elección de los candidatos ejerciendo su derecho a sufragio, hace mucho tiempo atrás los países sufrían de dictaduras.

El sistema electoral contiene variables claves:

- Fórmula electoral: Si en la elección se utiliza una fórmula matemática para calcular la distribución de escaños, en nuestro país se utiliza la cifra repartidora⁷⁷.
- Estructura de la papeleta de votación: Se refiere que si el elector vota por un solo candidato u organización política, en Perú por ejemplo se utiliza el voto cruzado⁷⁸.
- La magnitud del distrito: Referente a la relación que hay entre el cuerpo electoral y cuantos representantes se eligen para la circunscripción electoral, es decir los escaños que les corresponde a cada distrito. (Desconocido, 2016)

⁷⁷ Es un método matemático que permite repartir las representaciones o en forma proporcional a la votación obtenida, consiste en dividir el total de votos logrados entre una constante para así obtener la cantidad de vacantes proporcionales al voto, este método se utiliza en el Perú desde 1963. (Aurazo Requejo, 2005)

⁷⁸ Es una modalidad de votación, consiste en la posibilidad de elegir a diferentes listas o candidatos, con una sola cartilla, genera que el elector evalúe candidatura por candidatura sin limitarse al voto de un partido político en específico. (Carrancá y Rivas, 2009)

Por lo general una crisis en la democracia es lo que genera la modificación del sistema electoral en un país, algunas de las circunstancias que genera este gran cambio son:

- Los actores político utilizan el conocimiento para promover un sistema electoral que planean operar a para su propio beneficio.
- Los actores políticos carecen de información y conocimiento básico para saber conducir un sistema electoral.

El sistema electoral es una de las “instituciones” más fáciles de manipular, puesto que los cambios que se generen a éste tan solo requieren de una nueva legislación es decir de una reforma electoral.

Otra de las definiciones que puedo dar es que el sistema electoral está compuesto por dos términos:

- Sistema: *Del lat. Tardío systema. M. Conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazado entre sí.* (RAE, 2014)
- Electoral: *Adj. Perteneciente o relativo a los electores o a las elecciones.* (RAE, 2014)

En consecuencia es la estructura compuesta por procesos los cuales son fijados por ley, el cual permite que los ciudadanos intervengan en las decisiones de materia política ejerciendo su derecho al sufragio.

El sistema electoral vincula muchos ejes, por ejemplo: Distribución de los cargos al poder, actividad de partidos políticos, mecanismos de votación, entre otros.

Según Dieter Nohlen, el sistema electoral tiene por finalidad determinar las reglas sobre las cuales todo el cuerpo electoral expresa su preferencia política en votos y mediante estos convertir a candidatos en parlamentarios u ocupantes de cargos de gobierno. (Nohlen, Sistemas electorales y gobernabilidad, 1992)

Los sistemas electorales cuentan con **DOS CLASES**:

- **SISTEMA ELECTORAL MAYORITARIO:** Según Giovanni Sartori⁷⁹ señala que estos sistemas no tienen como objetivo un parlamento que refleje el voto del electorado, sino que buscan un vencedor indiscutible. Su principal función es elegir a un gobierno, gana el candidato elegido por el mayor número de votantes, generando que el resto de votantes se quede sin representación.
- **SISTEMA ELECTORAL PROPORCIONAL:** El porcentaje de los votos obtenidos por cada partido decide cuál será la conformación del parlamento, aquí cada voto del ciudadano guarda especial relevancia. La intención principal es lograr una adecuada representación de las mayorías y minorías y traducir los votos en escaños a

⁷⁹ Investigador en el campo de la Ciencia Política.

diferencia del sistema electoral mayoritario que hace que recaiga una representación excesiva en una sola organización política.

Según Robert Dahl⁸⁰, este sistema está diseñado deliberadamente para reflejar fielmente la proporción total de número de votos de un partido en las elecciones y la relación con los escaños que corresponden.

Se distinguen básicamente por el principio de representación⁸¹ y en la fórmula de decisión, lo que se traduce en la cantidad de representantes por distritos electorales. (Nohlen, Sistema Electoral y Partidos Políticos Segunda Edición Revisada y Aumentada, 1998)

En el siguiente cuadro podremos apreciar de manera resumida a que se refiere cada Sistema Electoral.

SISTEMA ELECTORAL	FORMULA DE DECISIÓN	OBJETO DE REPRESENTACIÓN
Mayoritario	Triunfa la Mayoría	Mayorías Parlamentarias
Proporcional	Decide la Proporción de los Votos	Refleja el Voto del Electorado

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora

⁸⁰Profesor de ciencia política en la Universidad de Yale, fue presidente de la Asociación Americana de Ciencia Política y uno de los más destacados politólogos estadounidenses contemporáneos.

⁸¹ Este principio se refiere a garantizar de manera efectiva la integración de los órganos legislativos, puesto que permite que los partidos minoritarios alcancen representación e impidiendo que los partidos dominantes alcancen una sobre-representación.

3.1.1.1. EL SISTEMA ELECTORAL PERUANO

Como ya hemos podido estudiar líneas más arriba, el sistema electoral consta de dos clases, los sistemas electorales Mayoritarios y los Proporcionales, el Perú es un país donde rigen ambos sistemas y esto va ligado al tipo de proceso electoral.

Con el voto preferencial se le otorga esta capacidad a los electores y se le quita a los partidos políticos de elegir quienes estarán como representantes del pueblo.

Una crítica al voto preferencial a mi punto de vista es que genera competencia incluso entre los candidatos del mismo partido dando como resultado el fraccionamiento de la misma y generando demasiada propaganda e incluso haciendo pensar que los congresistas por ejemplo tienen un interés propio, es decir que solo les interesaría llegar al poder ellos mismos sin fijarse bien el sentido de una elección.

El Sistema Electoral peruano tiene las siguientes características:

- Forma de las candidaturas: En el Perú existe el voto preferencial, el cual se instauró en 1978 pero no se utilizó en los comicios de 1980 por un mandato de la Constitución 1979.

El error o la no emisión del voto preferencial no invalida el voto pero si la preferencia, con la Ley Nro. 26859 el sistema es de doble voto preferencial.

“Artículo 21.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio. La elección de congresistas, a que se refiere el artículo 90 de la Constitución Política del Perú, se realiza mediante el sistema

del Distrito Electoral Múltiple aplicando el método de la cifra repartidora, con doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos (2) congresistas, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional (...) “ (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

En el Sistema Electoral Peruano se aplica el voto preferencial, el cual es la posibilidad que se le otorga al cuerpo electoral de elegir a o los candidatos que prefiera dentro de una lista de candidatos, en consecuencia el elector puede cambiar el orden de la lista que presente el partido.

- Las circunscripciones electorales: También denominadas como distritos electorales, se diferencian de los colegios electorales⁸², para las elecciones presidenciales y Parlamento Andino se utiliza el sistema de distrito único nacional, mientras que para el caso de los congresistas se utiliza el sistema de distrito plurinominal porque cuentan con 26 circunscripciones, de las cuales son 23 departamentales y 3 adicionales (Lima – Provincias, Lima y Residentes en el extranjero y Provincia Constitucional del Callao), estas circunscripciones se pueden clasificar en pequeñas, medianas y grandes.

En el Perú son 23 circunscripciones pequeñas, 2 medianas y 1 grande.

⁸² Representan a una colectividad donde se eligen funcionarios.

- Conversión de votos a escaños: En el Perú como ya se dijo se utiliza el método de la cifra repartidora, sin embargo se utilizó este método para la elección de los parlamentos hasta 1992 (circunscripciones plurinominales), siendo que desde 1992 hasta 2000 solo se aplicó el método de circunscripción única, empero desde 2001 hasta la fecha se aplica nuevamente el método de la cifra repartidora.

La cifra repartidora según la Ley Orgánica de Elecciones tiene como objetivo la representación de las minorías.⁸³

Este método consta de obtener un cociente, se coloca de mayor a menor para obtener tantos cocientes como número de congresistas a elegir y el último cociente vendría a ser la cifra repartidora, seguidamente el total de votos válidos de cada lista se divide por la cifra repartidora para obtener el número de congresistas correspondiente⁸⁴.

La elección de Congresistas ha venido sufriendo muchos cambios, tomando en cuenta la Constitución de 1993 se ha pasado de tener un sistema electoral proporcional puro de un distrito electoral único⁸⁵ a uno proporcional con circunscripciones

⁸³ Artículo 29.- El Método de la Cifra Repartidora tiene por objeto propiciar la representación de las minorías. (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

⁸⁴ Artículo 30.- Para Elecciones de Representantes al Congreso de la República, la Cifra Repartidora se establece bajo las normas siguientes: a) Se determina el número de votos válidos obtenidos por cada lista de candidatos; b) El total de votos válidos obtenidos por cada lista se divide, sucesivamente, entre 1, entre 2, entre 3, etc. según sea el número total de Congresistas que corresponda elegir (...) (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

⁸⁵ "El primer proceso de elecciones generales que se realice a partir de la vigencia de la presente Constitución, en tanto se desarrolla el proceso de descentralización, se efectúa por distrito único" (Congreso de la República del Perú, Constitución de 1993, 1993)

plurinominales⁸⁶ que posteriormente evolucionó a una con barrera legal⁸⁷ para que se aplique la fórmula electoral correspondiente, en el Perú se denomina CIFRA REPARTIDORA, se aplican en circunscripciones donde hay más de un escaño con el fin de representar a las minorías.

- Procedimiento de votación: Con la Constitución de 1979⁸⁸ se señala en forma explícita y concreta el derecho al sufragio:

“Artículo 65: Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere estar inscrito en el Registro Electoral. Tienen derecho a votar todos los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad. En las elecciones pluripersonales, hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley.” (Asamblea Constituyente, 1979)

La Constitución de 1993 copia lo que se estableció en la anterior Constitución y señala:

“Artículo 31°.- Participación ciudadana en asuntos públicos (...) Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere

⁸⁶ Las circunscripciones plurinominales según Dieter Nohlen pueden ser pequeñas cuando tienen de 2 a 5 escaños, medianas de 6 a 10 escaños y grandes si tienen más de 10 escaños.

⁸⁷ Consiste en establecer un número mínimo de votos que cada partido debe de superar para que se le aplique la fórmula electoral, con esta barrera legal se intenta reducir la fragmentación del Congreso causado por todas las listas que se presentan en un proceso electoral.

⁸⁸ Decreto Ley N.° 21949.

estar inscrito en el registro correspondiente (...)” (Congreso de la República, Constitución 1993, 1993)

En concordancia con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Elecciones:

“Ejercicio del derecho al voto

Artículo 7.- El voto es personal, libre, igual y secreto. El derecho al voto se ejerce sólo con el Documento Nacional de Identidad, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.” (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

DATO IMPORTANTE: El Perú al ser un país democrata establece que el voto es obligatorio pero no deja de reconocerlo como un derecho, que solo tiene como restricción la edad (18 años para poder acceder a este derecho)

- **Valla electoral:** Con la Ley Nro. 28617 se introduce la valla electoral, la cual establece que se debe de alcanzar al menos 5% de votos válidos o haber obtenido al menos 6 representantes en mas de una circunscripción para acceder a la distribución de escaños.

DATO IMPORTANTE: Esta ley recién se aplicó en las elecciones generales del 2011, puesto que en las elecciones generales del 2006 se aplicaría el 4% o 5 representantes en más de una circunscripción.

El Jurado Nacional de Elecciones vio por conveniente aumentar los representantes en más de una circunscripción a 7⁸⁹ debido al aumento de Congresistas⁹⁰.

En el Perú existen 4 tipos de elecciones:

- **Elecciones Presidenciales:** El mandato presidencial dura 5 años y no permite reelección inmediata.

DATO IMPORTANTE: El entonces presidente Alberto Fujimori aprobó la Constitución de 1993 en la que se permitía la reelección inmediata, sin embargo con la Ley Nro. 27365⁹¹ se modificó el artículo 112 y se eliminó dicha reelección.

“Artículo 1: Modificación del artículo 112° de la Constitución Política: Modifícase el artículo 112.° de la Constitución Política, conforme al siguiente texto:

Artículo 112: El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata. Transcurrido otro periodo constitucional, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones”

Aquí se elige a un candidato para ser el que represente al País (Presidente de la República del Perú). En estas elecciones se elige mediante un Sistema Electoral Mayoritario puesto que triunfa el que más votos ha obtenido, según el artículo 17 de la Ley Orgánica de Elecciones:

⁸⁹ Resolución Nro. 015-2011-JNE.

⁹⁰ Con la Ley N.° 29402, el Congreso de la República reformó el artículo 90° de la Constitución Política del Perú, estableciendo en 130 la cantidad de congresistas.

⁹¹ Publicada en el Diario Oficial el Peruano el 05 de noviembre de 2000.

“Artículo 17.- El Presidente y Vicepresidentes de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio en Distrito Electoral Único. Para ser elegidos se requiere haber obtenido más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos viciados y en blanco.” (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

El cuerpo electoral realiza su votación por una lista por lo cual el elector tiene la posibilidad de elegir únicamente a un solo candidato o alianza electoral.

- Elecciones Parlamentarias: Se aplica el principio de representación proporcional el cual está estipulado en el artículo 187 de la Constitución de 1993:

“Artículo 187.- En las elecciones pluripersonales hay representación personal, conforme al sistema que establece la ley.

La ley contiene disposiciones especiales para facilitar el voto de los peruanos residentes en el extranjero.” (Congreso de la República del Perú, Constitución Política de 1993, 1993)

En este proceso el Sistema Electoral Peruano permite que el elector escoja dentro de una diversidad de candidatos que los representarán, claramente en las elecciones congresales se ve reflejado el Sistema Electoral Proporcional. Aquí nuevamente se toca el tema de la cifra repartidora.

Se eligen 130 congresistas, aquí si se permite la reelección inmediata.

- Elecciones Parlamento Andino: La duración es de 5 años también permite reelección inmediata.

Las organizaciones políticas deben de colocar en una lista a 15 candidatos y mediante sufragio directo y doble voto preferencial se hace la elección, aquí se aplica nuevamente la cifra repartidora.

Los integrantes del Parlamento Andino se encargan de representar a los ciudadanos para el proceso de integración, consta de 5 comisiones⁹² las cuales son:

- Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología y Comunicación.
 - Seguridad Regional y Desarrollo Sustentable.
 - Política Exterior y Relaciones Parlamentarias.
 - Asuntos Económicos y Turismo.
 - Asuntos Sociales y Desarrollo Humano.
- Elecciones sub nacionales: Se dan para un ámbito local, no presentan barreras de representación y se realiza cada 4 años, las listas que se utilizan son cerradas y bloqueadas, lo que quiere decir que no se puede acceder al voto preferencial. No se requiere de una barrera electoral. Dentro de las elecciones sub nacionales tenemos a:
 - **Elecciones regionales**: Junto con las elecciones municipales, se realizan cada 4 años, se eligen a Presidente Regional (ahora llamado Gobernador Regional⁹³) Vicepresidente y Consejeros Regionales.

⁹² Artículo 58 del Reglamento General del Parlamento Andino, aprobada mediante la Decisión Nro. 1152 del 29 de agosto de 2006.

⁹³ Reforma Constitucional, modificando el artículo 191 de la Constitución.

No se permite la reelección inmediata⁹⁴, en este tipo de elecciones las listas son cerradas y bloqueadas, se eligen mediante sufragio directo.

En el caso del Gobernador se adjudica mediante mayoría relativa mientras que en el caso de los consejeros regionales se aplica la cifra repartidora dependiendo del número de cargos por asignar a cada distrito electoral.

- **Elecciones Municipales:** Se eligen a Alcaldes y Regidores, se realizan cada 4 años, las circunscripciones electorales se dividen entre provinciales y distritales, se eligen mediante lista cerrada y bloqueada, se realiza el sufragio directo, no se aplica vaya electoral.

DATO IMPORTANTE: En ningún caso el número de regidores podrá ser inferior a 5 ni mayor de 15 integrantes, excepto Lima Metropolitana que tiene 39 regidores. Este cargo sí permite la reelección.

Se aplica la cifra repartidora para la elección de regidores con la finalidad de establecer el número de regidores que corresponde a una circunscripción electoral.

⁹⁴ Ley Nro. 30305 "Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

4.1. ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL PERÚ

Las organizaciones políticas son herramientas que promueven el progreso, participación y genera riqueza, considero que es un derecho puesto que todos las personas que viven en una nación puede agruparse y hacer valer sus ideas, pero también considero que es un deber de los ciudadanos ya que con la participación mediante organizaciones políticas permite el desarrollo del país.

Las Organizaciones son una especie de sistemas sociales, que tienen intereses y a través de una negociación intentan llegar a sus metas. (Rodríguez, 1992, p. 35)

Mientras que Política es el arte de hacer posible las cosas. (RAE, 2014)

Según el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), una Organización Política es una asociación de ciudadanos que conforman una persona jurídica con el fin de participar en la vida democrática del país en un marco legal, teniendo en cuenta la Constitución y la Ley de Partidos Políticos, pueden presentar candidatos y/o programas de acción. (Jurado Nacional de Elecciones, Registro de Organizaciones Políticas, 2004)

Todas las organizaciones nacen de una motivación comprometida y solidaria, las cuales tienen el objetivo de realizar actividades para llegar cumplir los objetivos.

La Constitución de 1993 define a las organizaciones políticas como:

“Artículo 35: Organizaciones Políticas

Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica.

La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general.”

Lo que quiere decir que la Constitución reconoce el agrupamiento de personas con fines políticos, es un derecho que reconoce con el fin de buscar el desarrollo del país.

4.2. TIPOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

4.2.1. PARTIDOS POLÍTICOS.

Los Partidos Políticos son asociaciones de ciudadanos voluntarias y permanentes, las cuales tienen una misma ideología sobre alguna realidad ya sea política, social, económica, etc. De un país. Según la Ley de Partidos Políticos estos expresan el pluralismo democrático⁹⁵, el artículo Nro. 1 de dicha ley define:

“Artículo 1º.- Definición

Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático.

Concurren a la formación y manifestación de la voluntad

⁹⁵ Existen una variedad de fuentes de poder

popular, y a los procesos electorales. Son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático.

Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la presente ley.

La denominación “partido” se reserva a los reconocidos como tales por el Registro de Organizaciones Políticas. Salvo disposición legal distinta, sólo éstos gozan de las prerrogativas y derechos establecidos en la presente ley.”

(Congreso de la República, Ley de Partidos Políticos Nro. 28094, 2003)

Los partidos políticos han sido creados con el fin de participar activamente en la formación de la política del país, todo basado en sus ideologías o principios, pueden presentar candidatos para ocupar cargos en el gobierno.

Se crean ceñidos a la ley por lo que buscan llegar al poder mediante acciones legales y transparentes (procesos electorales).

El objetivo es ser la conexión de la ciudadanía con el estado, ser la voz de la sociedad, motivo por el cual son necesarios para el desarrollo del país.

Una de las características de los partidos políticos es resolver lo que consideran pertinente para el desarrollo de la sociedad.

Algunos autores aducen que un partido político se construye a partir de ideas objetivas y subjetivas, las cuales deben de canalizar los intereses de la sociedad que están representando.

Los partidos políticos se caracterizan:

- Exponer sus propuestas en programas, donde se manifiesta las ideas en base a su ideología, principio, etc.
- Por representar a la ciudadanía, la cual participará en política mediante el sufragio.
- Son creados específicamente para el tema de política, intentan alcanzar el control del estado.
- Asegura el sistema democrático⁹⁶

Considero que los partidos políticos son organizaciones que tienen relevancia constitucional y están creadas con el fin de contribuir de manera democrática al desarrollo político, económico, cultural, etc. De la sociedad, mediante éstos se promueve la participación ciudadana en las diferentes instituciones del estado.

DATO IMPORTANTE: El primer partido que existió en el Perú fue el Partido Civil, cuyo fundador fue Manuel Pardo y Lavalle.

Para crear un partido político se necesita cumplir los requisitos⁹⁷ establecidos por el Registro de Organizaciones Políticas y estos son:

⁹⁶ Artículo 2 de la Ley de Partidos Políticos Nro. 28094.

⁹⁷ Artículo 24 del Reglamento de Organizaciones Políticas, Resolución Nro., 0123-2012-JNE.

- Nombre del Partido Político,
- Fecha de Inscripción,
- Nombre de fundadores,
- Nombre de sus dirigentes,
- Síntesis del Estatuto,
- Símbolo.

En el artículo 5 de la ley de Partidos Políticos se señala expresamente los requisitos para la inscripción de los mismos como por ejemplo:

- Acta de fundación
- Relación de adherentes no menor al 3% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones, firma y número de DNI⁹⁸.
- Se tiene que presentar las actas de constitución de comités partidarios, por lo menos el tercio de provincias del país con 50 afiliados⁹⁹.
- El estatuto del partido, el cual es de carácter público.
- Se deberá designar a los personeros legales (titulares y alternos) así como los representantes del partido político. los cuales deben de estar acreditados ante los organismos electorales.

DATO IMPORTANTE: Los partidos políticos cuentan con un plazo de dos años para recolectar las firmas que se requieren y

⁹⁸ Este numeral se modificó con la Ley Nro. 29490, publicada el 25 de diciembre de 2009.

⁹⁹ Modificado el artículo 8 con la Ley Nro. 29490, publicada el 25 de diciembre de 2009.

presentarlas ante el Jurado Nacional de Elecciones, contados a partir de la entrega de formularios¹⁰⁰. (Congreso de la República, Ley de Partidos Políticos Nro. 28094, 2003)

Para el doctor Dieter Nohlen considera que “es un grupo de ciudadanos con una misma ideología, los cuales tienen como objetivo hacer valer sus ideas políticas” (Nohlen, Diccionario de Ciencia Política, 2006)

4.2.1.1. PARTIDOS POLÍTICOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL PERÚ

El Perú es un país diferente, con muchas ideas y propuestas distintas, en materia política nuestro país se divide en tres grandes grupos:

- **DERECHA POLITICA PERUANA:** Se le conoce como derecha política a todo el segmento de posiciones conservadoras, que van ligadas a la religión. La derecha política engloba corrientes ideológicas muy diferentes, alguna por ejemplo es el capitalismo, pero que sobre todo busque el orden social como el conservadurismo, tradicionalismo, entre otros.

De manera errónea se considera como extrema derecha el fascismo el cual es un movimiento político totalitario y nacionalista.

¹⁰⁰ Modificado por el Artículo 1 de la Ley Nro. 28845, publicada el 26 de julio de 2006.

La derecha política se puede definir como la defensa de la libertad individual, así como la del libre mercado y de la propiedad privada.

La derecha política peruana sostiene que la desigualdad es natural por lo que no amerita ninguna regulación por parte del Estado.

Los Partidos Políticos de derecha más representativos del Perú son:

- Partido Popular Cristiano (PPC): El fundador de este partido es Luis Bedoya Reyes¹⁰¹, el 18 de diciembre de 1966, tenía como objetivo recoger la integridad de la doctrina social cristiana.

La acogida de este nuevo partido político fue realmente extraordinaria puesto que se inscribió con más de 150 000 adherentes (firmas), la creación del PPC se dio debido a la ruptura del Partido Democracia Cristiana.

La primera participación del PPC fue en las elecciones a la asamblea constituyente en 1978, debido a que se produjo el golpe de Estado el 3 de Octubre de 1968 encabezado por el general Juan Velasco Alvarado.

El Partido Popular Cristiano conserva intacta sus ideales sociales cristianos que desde un primer

¹⁰¹ Abogado, ex alcalde de Lima, Ministro de Justicia, Congresista Constituyente y postulo dos veces a la Presidencia de la República del Perú.

momento se instauraron buscando una Justicia Social y un Bien Común. Existió una cercanía con el partido de Acción Popular en los años desde 1960, sin embargo la alianza FREDEMO fracasó en 1990.

En sus bases ideológicas se manifestaron como demócrata cristiano, empero desde el año 2001 su ideología se acerca más a una derecha conservadora. En la actualidad la presidenta del PPC es Lourdes Flores Nano. En el año 2006, para las elecciones forma parte de la denominada Unidad Nacional (UN), la cual también fue integrada por el Partido Renovación Nacional y Solidaridad Nacional, teniendo un mal resultado debido a que ninguno de sus miembros alcanzó la presidencia.

○ Cambio 90 (Fuerza Popular en la Actualidad):

Fundado por Alberto Fujimori Fujimori¹⁰² en el año 1989. El lema que tuvo este partido fue “Honradez, Tecnología, Trabajo”.

Este partido se formó uniendo las fuerzas de la Asociación Peruana de Empresas Medias y Pequeñas (APEMIPE), el sector informal de trabajadores, los “molineros” (estudiantes,

¹⁰² Ex Presidente del Perú por tres periodos consecutivos 1990-1995, 1995-2000 y julio 2000 – octubre 2000, actualmente considerado el 7mo presidente más corrupto del mundo y condenado por delitos como lesa humanidad, corrupción, lavado de dinero, entre otros.

trabajadores, profesores de la Universidad Agraria de la Molina), grupos evangélicos.

Es considerado un partido personalista debido a que todas las ideas y voluntades son atribuidas al líder del partido, motivo por el cual cada elección general reaparecía con diferente denominación:

- Nueva Mayoría
- Vamos Vecino – Sí Cumple
- Perú 2000
- Alianza por el Futuro
- Fuerza 2011
- Fuerza Popular en la actualidad, su lideresa es la hija de Alberto Fujimori Fujimori, Keiko Fujimori Higuchi. (Cotler, 2000)

- Partido Aprista Peruano (PAP): Fue fundado el 7 de mayo de 1930 por Víctor Raúl Haya de la Torre¹⁰³, como parte del APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana). Sin embargo el 20 de setiembre de 1930 se funda dicho partido político en la ciudad de Lima.

La creación de este partido en el Perú significó un gran cambio, puesto que los jóvenes estudiantes y trabajadores despertaron inquietudes por la política

¹⁰³ Fue un político peruano y pensador, es el líder del partido más longevo del Perú, considerado como uno de los más importantes políticos de Latinoamérica

debido a que hasta hacía un tiempo no se interesaron en incursionar en ella.

El APRA cuenta con más de ocho decenios de vida política ininterrumpida, por lo tanto es uno de los partidos políticos más longevos de nuestro país, en ese periodo tuvo épocas de retrocesos y triunfos.

El representante actual de éste partido es Alan García Pérez¹⁰⁴ el cual fue elegido dos veces no consecutivas Presidente del Perú en los años de 1985-1990 y 2006-2011.

DATO IMPORTANTE: En el primero gobierno de Alan García Pérez tuvo una ideología populista-estadista, a diferencia del segundo gobierno que tuvo una tendencia neoliberal, motivo por el cual fue uno de los presidentes de la República que incremento el Producto Bruto Interno (PBI).

- Perú Posible (PP): Este partido fue fundado por Alejandro Toledo Manrique¹⁰⁵ en el año 1994, a diferencia de otros partidos políticos no muestra ninguna tendencia política clara, sin embargo en materia económica puedo decir que es cercana al liberalismo y tiene un acercamiento diplomático y comercial con Estados Unidos, sus discurso se acercan a la cultura indígena, populismo, etc.

¹⁰⁴ Es abogado, sociólogo y político peruano. Presidente del Perú en dos mandatos no consecutivos (1985-1990 y 2006-2011), ocupó los cargos de diputado constituyendo, senador vitalicio entre otros.

¹⁰⁵ Economista y ex Presidente del Perú por un periodo 2001- 2006.

Orientado a un desarrollo social y económico sostenido y con visión hacia el futuro.

- Partido Solidaridad Nacional (PSN): Este partido fue fundado por Luis Castañeda Lossio¹⁰⁶ el 5 de mayo de 1999. Este partido fue fundado sobre los principios de liberalismo y socialcristianismo, sobrevive por el prestigio de su líder, no tiene un ideario político definido, pero tiene una tendencia conservadora. El eje del partido es el valor de la Solidaridad.

- **CENTRO POLITICO PERUANO**: Se le podría definir como la política del “Justo Medio”.

El centro político busca puntos medios que permita una estabilidad estatal, algunas personas lo acusan de utipismo¹⁰⁷ dentro de esta tendencia política tenemos a los siguientes partidos:

- Acción Popular (AP): Su fundador fue Fernando Belaunde Terry¹⁰⁸ el 7 de junio de 1956, este partido político fue fundado sobre la base del Frente Nacional de Juventudes Democráticas de 1955.

¹⁰⁶Abogado, actual Alcalde Metropolitano de Lima.

¹⁰⁷ Referente a la representación de un mundo que no existe, algo idealizado.

¹⁰⁸ Arquitecto, Presidente de la República del Perú dos periodos no consecutivos 1963-1968 y 1980-1985.

En el año de 1963 Acción Popular gana las elecciones presidenciales, en la cabeza Fernando Belaunde Terry.

En 1980 vuelven a ganar las elecciones presidenciales, siendo el presidente Fernando Belaunde Terry nuevamente superando al APRA que quedo segundo puesto.

La tendencia ideológica de este partido es en sus orígenes cercana al reformismo, pero durante el segundo gobierno de Belaunde Terry fue tenuemente liberalista, sin embargo en los últimos años actúa como un partido de centro.

En el año 2000-2001 Valentín Paniagua Corazao fue transitoriamente elegido Presidente del Perú.

DATO IMPORTANTE: En este gobierno transitorio de Valentín Paniagua se luchó contra la corrupción capturando a Vladimiro Montesinos¹⁰⁹.

- Restauración Nacional: Fundado el 25 de noviembre del año 2005 por Humberto Lay Sun¹¹⁰, tiene una tendencia de centro derecha.

Nace con la visión de llegar al gobierno para beneficio del país.

¹⁰⁹ Abogado, ex militar, ex asesor presidencial de Alberto Fujimori Fujimori, político peruano.

¹¹⁰ Ingeniero civil, actualmente se desempeña como Congresista de la Republica.

- **IZQUERDA PERUANA:** Tiene como objetivo la defensa de la igualdad social, propone el cambio en materia de estructura social y económica con el fin de lograr la tan ansiada igualdad social.

En ese sentido podemos decir que la izquierda representa a aquellos que creen que la desigualdad económica disminuye por la intervención del estado.

Dentro de esta tendencia están los siguientes partidos políticos:

- Unión por Perú (UPP): Su fundador fue Javier Pérez de Cuellar¹¹¹ en el año 1995, tendencia izquierda comunista moderada. Para las elecciones generales del 2001 no presenta candidato presidencial sin embargo presenta solo candidatos al Congreso con el nombre de Agrupación Independiente Unión por el Perú – Socialdemocracia, desde un comienzo se pensó que la ideología política que este partido tendría era de centro izquierda.

Se alió con el actual presidente Ollanta Humala para las elecciones del 2006.

- Partido Nacionalista: Liderado por el actual Presidente del Perú Ollanta Humala, tendencia izquierdista, en el año 2010 forma una Alianza

¹¹¹ Ex quinto secretario de las Naciones Unidas, abogado, diplomático

Electoral denominada Gana Perú, la cual está conformada por el Partido Comunista Peruano, Partido Socialista del Perú, entre otros.

Se consideran antiimperialistas debido a que no se puede consolidar un proyecto de nación dependiendo de un imperio.

Sin embargo sus ideologías políticas de izquierda no se han visto reflejadas durante su gobierno que se le puede definir como un gobierno de derecha.

4.3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA

Para poder entender la influencia entre los partidos políticos y la democracia, debemos de definir primero que es DEMOCRACIA y esta es el poder del pueblo, según James Bryce es un estado de la sociedad en la que se encuentran todos en igual de condiciones. (Bryce, 1921)

Para el filósofo Norberto Bobbio el término democracia es el conjunto de reglas en que la principal es la regla de la mayoría. (Bobbio, 1994, p. 19)

Mientras que los partidos políticos para Sartori son cualquier grupo político identificado por un símbolo el cual se presenta en elecciones y pueda sacar cargos públicos. (Sartori, 1997)

Los partidos políticos a mi punto de vista tienen las siguientes funciones relacionadas a la democracia:

- Relacionado en lo social: Al nacer del cuerpo social tiene diferentes responsabilidades, como la socialización política la

cual consta de empezar un proceso de aprendizaje y cambio de preferencias, valores, entre otros, la movilización de la opinión pública, relacionado a la masificación de ideas del ciudadano de a pie, la representación de interés y por último la legitimación del sistema político, es decir que ya el sistema político está reconocido en el sistema jurídico de nuestro país.

Desde ya algunos años se ha determinado que los partidos políticos se encargan de promover los valores democráticos, tolerancia, respeto a los derechos humanos, sin embargo creo yo que lo más importante es enseñar y capacitar a todos los miembros sobre los principios ideológicos ya que una organización política se encarga de acoger a personas con un mismo pensamiento.

Es lamentable que una de las principales funciones en la actualidad no se tome con la importancia debida, puesto que los miembros del partido prefieren información menos doctrinaria, en ese sentido la llamada crisis de los partidos tiene justamente que ver con esta función porque se interpreta como una incapacidad de vinculación entre las aspiraciones y los intereses de la sociedad.

- Relacionado a la democracia: Esta es la función más importante de los partidos políticos, éstos hacen viables las decisiones mayoritarias, sin dejar de lado los derechos de las minorías, tienen un papel fundamental en la conformación de órganos del Estado.

Los partidos políticos tienen además 2 obligaciones:

- **Ámbito Interno:** En nuestro país se permite la organización libre de un partido político siempre que no contravenga los derechos fundamentales tanto de los militantes como de los ciudadanos. Lo primordial es la democracia y su respeto a ésta.
- **Ámbito Externo:** Comprende actuar por la vía institucional, así como utilizar medios pacíficos para luchar por los ideales además de respetar todos los procedimientos democráticos.

4.4. EL ROL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos en la vida de un país son muy importantes, sabemos que éstos tienen que fortalecer la formación de las preferencias de los ciudadanos, permitiendo que se desarrollen grupos sociales para que expresen sus intereses y sean los que canalicen las ideas de los ciudadanos y los hagan llegar al Estado.

Para el desarrollo de la democracia de un país se necesita que existan organizaciones políticas, por lo que poseer un sistema partidario institucionalizado, eficaz, etc. Es un rol importante de los partidos políticos.

El rol de los partidos políticos institucionalizados¹¹² es el de ser escudos de los ciudadanos, tienen como funciones escuchar las necesidades del pueblo asegurándoles un equilibrio entre el pueblo y el Estado, en ese sentido la misión de éstos es crear responsabilidades para mantener un orden

¹¹² Se refiere al proceso por el que una organización adquieren valor y estabilidad. (Huntington, 2006, p. 12)

democrático el cual debe de basarse en el dialogo para soluciones los diferentes conflictos que aparecen en el camino.

Todos los partidos políticos tienen como deber educar y fomentar democracia en la sociedad, muchos autores señalan que en ésta última década se ha producido con mayor énfasis democracia en nuestro país y esto se debe a que los partidos políticos han cumplido su función a cabalidad.

DATO CURIOSO: En Ecuador existe una lucha de poderes entre los de la izquierda, centro y derecha, lo que da como resultado la distorsión de la democracia y pasan a manipular el voto de acuerdo a su conveniencia.

Es lamentable tener que decir que así como últimamente se ha fortalecido la democracia también se ha ido distorsionando con el paso del tiempo, puesto que para beneficio de los que son candidatos de un partido desorientan a la población dando como resultado una desestabilización en la participación y voto.

Los ciudadanos de un Estado mediante un partido político pueden dar sus puntos de vistas para fortalecer los vínculos entre la sociedad y el gobierno, básicamente ese es el rol de los partidos políticos.

Sin embargo como en toda sociedad al expresar sus ideas muchas veces conlleva a conflictos, y eso es correcto, empero los partidos políticos deben de evitar que ese conflicto se vaya propagando y genere violencia.

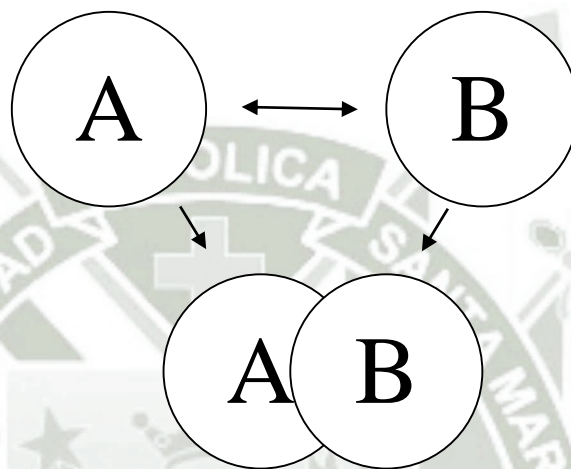
No debemos olvidar entonces que los partidos políticos deben de fortalecer los vínculos entre el Estado (en todos sus niveles) y la sociedad, todo por el desarrollo del país.

4.5. ALIANZAS ELECTORALES

Las alianzas electorales son las uniones temporales de dos o más partidos políticos con el fin de participar en la contienda electoral.

En Perú se permite las alianzas electorales entre partidos políticos, agrupaciones independientes, organizaciones políticas.

ALIANZA ELECTORAL PERMITIDA:



Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora

Las alianzas electorales no permiten candidaturas paralelas, ya sea parcial o total de sus miembros en listas distintas a la alianza, es decir:

La característica principal de la alianza electoral es que es TEMPORAL, por lo que perdura mientras exista todo el proceso electoral, sin embargo los partidos políticos, agrupaciones independientes u organizaciones políticas conservan su autonomía, individualidad, registro y personería.

Las alianzas electorales se distinguen de las fusiones, debido a la característica esencial explicada líneas más arriba, siendo que las fusiones se producen por la extinción de algún partido y la incorporación a otro partido.

Algunas organizaciones políticas se alían bajo el argumento de que las alianzas representan el recurso de accesibilidad al poder, se utiliza en todos los países democráticos¹¹³

Los líderes de los partidos políticos, organizaciones políticas, agrupaciones independientes tienen una responsabilidad inmensa, puesto que al tomar la decisión de una alianza electoral afecta al perfil ideológico de la organización política y obviamente al chance electoral, es decir que probablemente el partido político en sí no pueda ganar las elecciones.

El Perú como muchos otros países como Guatemala, México, Argentina, entre otros, legislan detenidamente la formación de las alianzas electorales, obligando a la máxima autoridad del partido político, agrupaciones independientes u organizaciones política, con mayorías especiales, y ciertos requisitos que se debe cumplir como por ejemplo la publicidad, las inscripciones en el registro, etc.

Las alianzas electorales al momento de formarse debe de tener una denominación, símbolo y sigla para poder identificarlas como por ejemplo en estas elecciones la alianza más conocida es la del partido del APRA y el PPC, teniendo como denominación Alianza Popular, teniendo como símbolo el mapa que representa al Partido Popular Cristiano (PPC) y la estrella roja que representa a la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), en este caso se suman los símbolos de cada partido político independiente.

¹¹³ NSS OAXACA, información minuto a minuto, *Las alianzas político-electorales constituyen un avance para la democracia del país*. Véase en <http://www.nssoaxaca.com/nacional/6-nacional-politica/61569-las-alianzas-politico-electorales-constituyen-un-avance-para-la-democracia-del-pais>. Consultada el 31 de mayo de 2016.

Todas las alianzas electorales deben de ser inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas ROP, el proceso es el siguiente, según el artículo 41 del ROP:

Se debe de presentar el acta en la cual conste el acuerdo de formar una alianza electoral, esta acta deberá de contener las firmas autorizadas para celebrar el acto.

En dicho acuerdo deberá de constar el proceso en el que se participa, órganos de gobierno, símbolo, denominación y la designación de todos los personeros legales así como técnicos de la alianza.

Deberá de ser inscritas entre los ciento ochenta (180) días calendarios anteriores a la fecha de la elección y los treinta (30) días antes del plazo para la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República.

Una de las características esenciales de las alianzas electorales es que aquellos partidos políticos, movimientos, etc. Que la integren NO podrán presentar ninguna lista de candidatos distinta a la presenta en el Registro de Organizaciones Políticas ROP en un proceso electoral.

CAPÍTULO V

LEYES QUE RIGEN LOS PROCESOS ELECTORALES

5.1. MODIFICACIONES DE LAS LEYES QUE RIGEN LOS PROCESOS ELECTORALES

Como sabemos toda ley tiene que ir amoldándose a la evolución del pueblo, y en el caso de las leyes que rigen los procesos electorales hay muchas modificaciones que se han hecho para tener un proceso electoral más eficiente y por qué no decirlo más transparente.

5.1.1. LEY DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO

La participación ciudadana surge con la Constitución de 1979¹¹⁴ (Ministerio de Justicia (2005) Colección Constitucional Peruana, Tomo I, Primera Edición Oficial, pág. 163)

“Artículo 2, numeral 16:

A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación”

(Congreso de la República del Perú, Constitución de 1979, 1979)

En concordancia con

“Artículo 64:

¹¹⁴ Título I: Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, Capítulo I: De la Persona, Artículo 2, Numeral 16.

Los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en comicios periódicos y de acuerdo con las condiciones determinadas por ley”.
(Congreso de la República del Perú, Constitución de 1979, 1979)

En la Constitución de 1993¹¹⁵ también se consagra la participación ciudadana la cual invita:

“Artículo 2, numeral 17:

A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación. Los ciudadanos tienen conforme a ley, los derechos de elección, remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y referéndum” (Congreso de la República del Perú, Constitución de 1993, 1993)

Por su parte el Tribunal Constitucional se pronuncia señalando que el derecho de participar en la vida política de un país muy aparte de ser un derecho fundamental es una garantía institucional puesto que promueve ejercer otros derechos ya sean de manera individual o asociada¹¹⁶.

Asimismo ha establecido un principio muy importante el cual es el PRINCIPIO DEMOCRÁTICO que se materializa mediante la participación individual o colectiva pero de manera directa de una

¹¹⁵ Título I “De la Persona y de la Sociedad”, Capítulo I “Derechos Fundamentales de la Persona, Artículo 2, Numeral 17.

¹¹⁶ Gaceta Jurídica S.A. (2006) La Constitución en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Expediente Nº 0905-2001-AA, Fundamento Jurídico 5, pág. 144.

persona, este principio es una sumatoria de diferentes derechos como el derecho al sufragio, participación asociada (partidos políticos), etc.

Es de tal importancia el tema de Participación Ciudadana en un país democrático que también se ha visto por conveniente volver a tocar en otro artículo de nuestra Constitución Política¹¹⁷:

“Artículo 31:

Tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. También tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica (...)”

La participación ciudadana se define como la facultad que se les otorga a las personas para intervenir en la formación de los órganos e instituciones del Estado, en ese sentido es el derecho a elegir y ser elegido.

El Perú, después del autogolpe de 1992, el gobierno de Valentín Paniagua promulgó la Ley Nro. 26300, denominada Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano (1994), después de una serie de leyes promulgadas que restringieron el derecho a referéndum, iniciativa legislativa, etc. En el año 2001 se promulgó la Ley Nro. 27520 la cual tenía por objeto restituir la

¹¹⁷ Capítulo III de los Derechos Políticos y de los Deberes, Artículo 31.

vigencia de la Ley Nro. 26300, ley que sigue vigente hasta la fecha.

Esta ley determina cuales son los derechos¹¹⁸ que gozan los ciudadanos para ejercer la participación ciudadana en la vida política de un país.

- Iniciativa de reforma constitucional: Sirve para modificar textos de la Constitución, debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta y es ratificado mediante referéndum¹¹⁹, esta iniciativa es dada por el Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros y un 0.3% de la población electoral. (Fuente: Ley Nro. 26300)
- Iniciativa en la formación de leyes: La iniciativa legislativa presentada por ciudadanos es prioridad para el Congreso y debe de resolver en un plazo máximo de 120, comprende todas las materias con excepción tributaria y presupuesto.
- Referéndum: Tiene dos objetivos, el primero es la entrada en vigencia de normas y el segundo es la derogación de las mismas. El referéndum es válido cuando alcanza más del 30% del número total de votantes. (Fuente: Ley Nro. 26300)
- Iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y municipales: El requisito es la aceptación del uno por

¹¹⁸ Artículo 2 de la Ley Nro. 26300.

¹¹⁹ Puede obviarse el referéndum cuando el Congreso vota favorablemente en dos oportunidades, es decir superior a los dos tercios.

ciento del cuerpo electoral de la jurisdicción. (Congreso de la República, Ley de Participación y Control Ciudadana, Nro. 26300, 1994)

También señala cuales son los derechos de control ciudadana¹²⁰:

- Revocatoria de Autoridades: Se puede solicitar para uno o más miembros del concejo municipal o regional, es igual a un proceso electoral con la diferencia que en la cédula de sufragio van dos recuadros con dos opciones SI (para separar del cargo) NO (para que continúe), se necesita más del 25% de la jurisdicción electoral. (Fuente: Ley Nro. 26300)
- Remoción de Autoridades: Sirve para privar de un cargo a un funcionario designado por una autoridad superior, este funcionario puede desempeñar el mismo cargo en los siguientes años, se necesita más del 50% del cuerpo electoral. (Fuente: Ley Nro. 26300)
- Demanda de Rendición de Cuentas: Con este derecho se puede interpelar a las autoridades en relación de la ejecución de recursos propios, se necesita una aceptación del 20% de la jurisdicción electoral. (Congreso de la República, Ley de Participación y Control Ciudadana, Nro. 26300, 1994)

¹²⁰ Artículo 3 de la Ley Nro. 26300.

5.1.2. LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

La Ley de Partidos Políticos fue creada para regular el funcionamiento, financiación, reconocimiento y constitución de organizaciones de personas con fines políticos.

La Ley Nro. 28094 fue promulgada el 31 de octubre de 2003, por una iniciativa legislativa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Jurado Nacional de Elecciones y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; la finalidad de esta ley es contribuir a la institucionalización del sistema electoral, exige que tengan una estructura partidaria, una democracia interna, un padrón, entre otras cosas. Funciona con ayuda de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

En ese sentido, esta ley contiene diferentes ítems que todo partido político debe de cumplir; a lo largo de su creación ha existido una serie de reformas electorales, las cuales proponen leyes para fortalecer el sistema electoral, específicamente el sistema de partidos políticos.

A manera de resumen la Ley de Partidos Políticos contiene los siguientes temas:

- Constitución de los Partidos Políticos
- Reconocimiento a los Movimientos Regionales
- Democracia Interna
- Financiamiento de los Partidos Políticos
- Afiliados a los Partidos Políticos

Al pasar los años la sociedad va cambiando y las leyes deben de irse amoldando a la realidad de la misma, es por eso que se ha visto en la

necesidad de reformar la ley promulgada en el 2003, las más importantes son:

- Se cambió el nombre de la Ley y pasó de ser Ley de Partidos Políticos a Ley de Organizaciones Políticas, puesto que abarca a movimientos regionales.

Algunas reformas planteadas:

- Eliminación del voto preferencial¹²¹: Lo que quiere decir es que el cuerpo electoral tendría que votar por toda una lista parlamentaria y estará sujeto a la aplicación repartidora.

En mi opinión esta medida fortalecería la democracia interna a veces tan cuestionada realizada dentro de un partido político, sería algo más equilibrado ya que se necesitaría la cuota de género, edad, etnia, y ya se acabaría con las campañas independientes de los congresistas.

Obviamente los encargados de supervisar las elecciones internas serían la ONPE, JNE y RENIEC. Esta reforma no se ha podido concretar aún.

- Financiamiento de los partidos políticos¹²²: Se pide hacer la reforma para que el estado destine dinero para los partidos políticos para así evitar dinero de dudosa procedencia.

Es lamentable que muchas veces se confunda a los partidos políticos con delitos como lavado dinero, corrupción, etc.

Motivo por el cual en este mismo tema se propone que las

¹²¹ Derecho que tiene e cuerpo electoral de votar por algún congresista de su preferencia.

¹²² Artículo 29 de la Ley Nro. 28094.

sanciones sean más drásticas ante la falta de rendición de cuentas de los partidos políticos.

En la reforma que se planteaba que se debía de designar un tesorero para el manejo de los fondos, tal reforma se tomó en cuenta es por ello que en el artículo 32¹²³ de la mencionada ley se regula

La Oficina Nacional de Procesos Electorales sería el ente encargado de controlar la actividad financiera de los partidos políticos, es por ello que:

“Artículo 34:

(...)La verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital corresponden exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios¹²⁴ (...)” (Congreso de la República del Perú, Ley de Partidos Políticos Nro. 28094, 2003)

DATO CURIOSO: Al pretender que el financiamiento de los partidos políticos sea por parte del Estado, éste no generaría un impacto en el Presupuesto de la República, puesto que sería aproximadamente 12 millones de soles.

¹²³ La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia exclusiva de la Tesorería.

¹²⁴ Texto modificado por el Art. Único de la Ley N° 29490, publicada el 25-12-09.

- Prohibición de entrega de dádivas durante la campaña electoral: Con esta reforma se prohíbe entregar cualquier tipo de regalos, dinero, etc. Que exceda al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria, actualmente es S/. 19.00 soles (OJO: Esto varía cada año). Se exceptúa los regalos como lapiceros, llaveros, etc.

Si algún partido político no cumple con lo establecido será multado con 100 UIT y separado de la contienda electoral.

- Aumento del porcentaje de firmas para la inscripción de las agrupaciones políticas: Para la inscripción se requería anteriormente 3% de firmas sin embargo con la reforma se aumenta a 4% y en el caso de alianzas se aumenta el 1% por cada partido que integre dicha alianza. (Fuente: Ley Nro. 28094)

DATO IMPORTANTE: Ninguno de los fundadores de una organización política podrá estar procesado o condenado por delito de terrorismo o tráfico ilícito de drogas, en cuyo caso se procederá a la cancelación de la inscripción.

- Respecto al Registro de Organizaciones Políticas (ROP): Se cancelará la inscripción de un partido político cuando no haya alcanzado al menos 5% de los votos válidos a nivel nacional o alcanzado al menos 6 representantes al Congreso, se le conoce como valla electoral, que líneas arriba ya se definió. (Fuente: Ley Nro. 28094)

CAPÍTULO VI

INSTITUCIONES DEL SISTEMA ELECTORAL

6.1. ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ELECTORAL PERUANO

El Sistema Electoral Peruano está compuesto por tres instituciones que velan por la transparencia y por la democracia del país.

El Jurado Nacional de Elecciones antes de la Constitución de 1993 era el único organismo electoral, sin embargo después de la Constitución antes mencionada se crearon dos organismos más, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, los cuales son dirigidos por jefes nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

6.1.1. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE)

Al inicio de la edad republicana no existía ningún ente rector que regule el proceso electoral, sin embargo con la aprobación del Decreto Ley Nro. 7177 de mayo de 1931 se instituye al Jurado Nacional de Elecciones, pero en si se instaló por primera vez el 22 de setiembre del mismo año.

Se instala con el objetivo de ejercer vigilancia en las elecciones generales y regionales así como también el Registro Electoral Nacional, otorgándole autonomía plena.

La Constitución de 1979 incorpora al Jurado Nacional de Elecciones dentro de la estructura del Estado y la Constitución de 1993 recoge de la anterior Constitución al Jurado Nacional de Elecciones.

6.1.1.1. CONCEPTO

El Jurado Nacional de Elecciones es un organismo autónomo constitucionalmente hablando, integrado por cinco miembros¹²⁵ los que conforman la máxima autoridad denominado “Pleno”, son elegidos por:

- Sala Plena de la Corte Suprema, la cual escoge al Presidente del Pleno.
- Junta de Fiscales Supremos.
- Colegio de Abogados de Lima.
- Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas.
- Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas.

Es un organismo que desde sus inicio tuvo una conformación colegiada, desde ese momento el Jurado Nacional de Elecciones ha tenido 20 magistrados que han presidido el Jurado Nacional de Elecciones, en la actualidad el magistrado que preside el Pleno es el Doctor Francisco Távara Córdova. Asimismo es un organismo el cual está muy vinculado con el sistema democrático y su fortalecimiento, según lo estudiado

¹²⁵ Artículo 10 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Nro. 26486.

considero que el Jurado Nacional de Elecciones está regido por los principios:

- De imparcialidad: Significa que tiene que actuar sin perjudicar, menoscabar o beneficiar a alguna de las partes del proceso electoral.
- De independencia: Quiere decir que cada uno de los organismos que conforman el Sistema Electoral son autónomos, y no dependen de ninguna entidad del Estado.
- De transparencia: Todos los actos que provengan del Jurado Nacional de Elecciones son públicos, lo que acarrea que sean transparentes.
- De eficacia: Este principio se basa en el cumplimiento de los plazos, etapas, etc.

6.1.1.2. FUNCIONES

Sus funciones están orientadas en base a tres líneas de acción:

- Transformación Política: Busca los mecanismos adecuados para fortalecer la democracia del país.
- Gobernabilidad democrática: Una de sus funciones principales es la “estabilidad democrática” por lo que busca el mayor acercamiento entre el Estado y la sociedad.
- Gestión Electoral: Implementa distintas herramientas a fin de mejorar el funcionamiento del sistema electoral

para que cumpla las funciones de manera eficaz y eficiente. (Elecciones, 2004)

Por lo tanto podemos decir que sus funciones son las siguientes según el artículo 5 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 26486¹²⁶:

- Una de sus primeras funciones al momento de la creación del Jurado Nacional de Elecciones es que ejerza una vigilancia de las elecciones, así como la legalidad de la elaboración de los padrones electorales
- Inscribe candidatos a la presidencia, vicepresidencia y parlamento andino.
- Resuelve las apelaciones sobre la elección de los candidatos, por lo tanto es la última instancia en materia electoral.
- Fiscaliza la legalidad del sufragio, así como la realización de los procesos electorales, referéndum, etc.¹²⁷
- Custodia el Registro de Organizaciones Políticas

DATO IMPORTANTE: El ROP fue creado con la Ley Nro. 28094, Ley de Partidos Políticos, la función principal del Registro de Organizaciones Políticas es custodiar las alianzas electorales, partidos políticos,

¹²⁶ Publicada en el Diario Oficial el Peruano el 21 de Junio de 1995.

¹²⁷ En concordancia con el Art. 184 de la Constitución Política del Perú, el cual a la letra dice: *“El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, de un referéndum o de otro tipo de consulta popular cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos emitidos. La ley puede establecer proporciones distintas para las elecciones municipales”* (Congreso de la República, Constitución 1993, 1993)

organizaciones políticas propiamente dichas, entre otros.

El ROP a su vez crea el servicio de información tecnológica denominado Sistema de Registro de Organizaciones Políticas (SROP), el único objetivo es de facilitarle al ciudadano el acceso a los trámites, consultas, etc.

- Otra de las funciones principales que tiene el Jurado Nacional de Elecciones es que se encarga de proclamar los resultados de los procesos electorales, referéndum, entre otros, así como de la entrega de credenciales a los candidatos.
- Autoriza el uso del Padrón Electoral elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- A solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales divide las circunscripciones electorales.
- Por último resuelve en última instancia las tachas formuladas y declara la vacancia de los cargos y proclama a los que deben de asumir según la ley.

6.1.2. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE)

Es creada como se mencionó líneas más arriba, por la Constitución Política de 1993¹²⁸, exactamente se encuentra en el:

“Artículo 177°.- Conformación del Sistema Electoral:

El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.” (Congreso de la República, Constitución 1993, 1993)

La Oficina Nacional de Procesos Electorales cuenta con una Ley Orgánica Nro. 26487¹²⁹.

DATO CURIOSO: Desde la creación de la ONPE, ha habido 56 procesos electorales, siendo el primero las Elecciones Municipales de 1995.

6.1.2.1. CONCEPTO

La Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en su artículo 1 señala el concepto de dicha oficina, el cual es:

¹²⁸ Publicada el 31 de diciembre de 1993, en el diario oficial el Peruano.

¹²⁹ Publicada el 21 de junio de 1995, en el diario Oficial el Peruano.

“Artículo 1:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica administrativa, económica y financiera” (Congreso Constituyente Democrático de la República del Perú, 1995)

Entonces la Oficina Nacional de Procesos Electorales es un organismo autónomo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, tiene diferentes atribuciones en diferentes materias como por ejemplo administrativa, económica, etc.

El fin de velar la voluntad popular y la libre expresión, manifestada a través de los procesos electorales, asimismo se encarga de verificar que las firmas que respaldan la organización de partidos políticos para el proceso de inscripción. Y lo más importante es que brinda asistencia técnico-electoral en los procesos de democracia interna.

Esta entidad promueve la cultura electoral pero democráticamente, el respeto por los derechos políticos para hombres y mujeres.

6.1.2.2. FUNCIONES

La función esencial que tiene la Oficina Nacional de Procesos Electorales es velar por la libre expresión de la voluntad popular, es decir plasmar la voluntad popular en los resultados de un proceso electoral transparente, imparcial, así como un proceso de referéndum, etc.

Entre otras¹³⁰:

- Organiza todos los procesos electorales, referéndum, consultas populares.
- Diseña, prepara y distribuye las cédulas de sufragio, actas electorales a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para el desarrollo de los procesos.
- Es la principal institución que garantiza el derecho de sufragio a los ciudadanos.
- La Oficina Nacional de Procesos Electorales coordina con RENIEC para la elaboración de los padrones electorales, obtiene los resultados de los procesos y el remite a los Jurados Electorales.
- A su cargo está el diseño y ejecución de programas de capacitación dirigida para los miembros de mesa y ciudadanía en general durante el proceso electoral.
- Se encarga de publicitar los procedimientos y forma del proceso electoral en general.

¹³⁰ Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ley Nro. 26487.

6.1.3. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

Con el nuevo régimen político que se generó en el Perú a partir del 28 de julio de 1993, se modifica el sistema jurídico a uno acorde con la realidad del país, motivo por el cual el 28 de julio de 1852 se promulga el primer Código Civil Peruano en el cual se crea los Registros del Estado Civil.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) fue creado con la Constitución Política de 1993, se crea como un registro de seguridad jurídica.

La identificación de las personas ha estado y está ligada al derecho a sufragar, en ese sentido es que a RENIEC en la Constitución de 1993 le otorga potestad exclusiva organizar los padrones para los procesos electorales para lo cual las personas debían de tener un título de sufragio que en ese entonces se le llamó libreta electoral¹³¹ (en la actualidad Documento Nacional de Identidad DNI). A la par se crea la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado, Ley Nro. 26497¹³².

6.1.3.1. CONCEPTO

Es una institución donde su finalidad es identificar a las personas naturales, se crea el Registro Único de

¹³¹ Resolución Jefatural Nro. 058-2003-JEF-RENIEC, "Artículo 2.- Declarar la caducidad de la Libreta Electoral manual de tres cuerpos a partir del 31 de julio del año 2003, exceptuando de dicha caducidad a aquellas Libretas Electorales que posean los ciudadanos inscritos en los distritos de pobreza extrema, detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución."

¹³² Publicada en el diario Oficial el Peruano el 12 de julio de 1995.

Identificación de Personas Naturales y se instaura el DNI Documento Nacional de Identidad, el cual es personal, no se puede transferir y es un documento público, se instaura a fin de sustituir las libretas electorales para poder ejercer el derecho de sufragio.

Es una entidad pública y autónoma, tiene personería jurídica, encargado de la identificación de los peruanos y otorga el documento nacional de identidad, encargado de registrar:

- Nacimientos
- Matrimonios
- Defunciones
- Divorcios, entre otros.

En materia electoral se encarga de proporcionar el padrón electoral al Jurado Nacional de Elecciones, para que se apruebe y este a su vez lo envía a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que sea el padrón electoral oficial y es utilizado para el día de elecciones.

6.1.3.2. FUNCIONES

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene las siguientes funciones¹³³:

Una de las funciones más importante que tiene RENIEC es el de registrar nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, entre otras.

¹³³ Artículo 6 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley Nro. 26497.

- En materia electoral se encarga de preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, además proporciona al JNE y ONPE información necesaria para que éstas puedan cumplir sus funciones.
- Emite el Documento Nacional de Identidad, el cual acredita la identidad de las personas.
- Cooperera durante los procesos electorales incluso con el uso de su infraestructura y recursos humanos.

Entonces tenemos que decir que La Oficina Nacional de Procesos Electorales, conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforman el Sistema Electoral peruano, de conformidad con lo establecido por el Artículo 177 de la Constitución Política del Perú. Mantiene permanentes relaciones de coordinación con dichas entidades, de acuerdo a sus atribuciones.

CAPÍTULO VII

CÓDIGO ELECTORAL

7.1. DACIÓN “CÓDIGO ELECTORAL”

La presente tesis ha dado a conocer la necesidad de contar con un Código Electoral, ya que si bien es cierto desde el autogolpe hemos estado en 4 comicios electorales democráticos consecutivos, podemos apreciar que siempre hay falencias en cada uno de ellos sin dejar de ser justos, equitativos y sobre todo democráticos.

Es justamente ello que me motivó a realizar una investigación y llegue a la conclusión que el Perú necesita de un Código Electoral para poder realizar los actos electorales más exactos y sin ningún problema.

Teniendo en cuenta que cada año electoral es un escenario de reformas electorales probablemente a veces es un traspie para el desarrollo de un proceso electoral, ya que hoy en día tenemos una cantidad exacerbada de leyes que rigen al Sistema Electoral, sin embargo entre ellas se generan contradicciones o vicios.

Si bien es cierto los partidos políticos, organismos electorales, la ciudadanía en si han solicitado reformas, el organismo más idóneo para desarrollarlo sería la Oficina Nacional de Procesos Electorales debido a que ésta tiene como función principal organizar el proceso electoral y cuenta con una vasta experiencia porque conoce las necesidades de los procesos electorales, pero si se compartiría esta función con otro organismo o con un grupo de ciudadanos, etc. Ocasionaría confusión comunicativa.

El mejor momento para la creación de un Código Electoral es cuando se inicia un periodo congresal debido a que en ese momento los partidos, organizaciones políticas o movimientos regionales no están midiendo si les conviene o no la creación del mismo, como se dice entran en un receso, cuando no existen ciclos electorales.

A esta altura la pregunta sería:

**¿ES NECESARIO UN CÓDIGO ELECTORAL O BASTA CON
ALGUNAS REFORMAS ELECTORALES?**

El Código Electoral es lo ideal puesto que tiene la calidad de sistematizar, en Perú tenemos más de una docena de normas electorales que tienen rango de ley, sin embargo un Código sistematiza, integra y prioriza las normas.

En definitiva ya es necesario que el Perú cuente con un Código Electoral debido a que las reformas solo se abocan a lo ocurrido en los anteriores procesos electorales o en cómo resolver los problemas presentados en ese momento y esto parte de la premisa “si beneficio a uno hay que modificar para que no lo beneficie o beneficie a todos”, es decir no se proyectan a futuros procesos electorales y los problemas que puedan suscitarse en ese escenario.

Lo más triste es ver que las personas que se encargan de las reformas electorales (personas expertas) creen que la realidad que se vive en determinado proceso electoral se va a repetir.

Lo que se debe de hacer es plantear una visión donde se modifique a una sola fuente matriz que vendría a ser el Código Electoral.

Todas las instituciones electorales como ONPE, RENIEC, JNE, tienen legislaciones dispersas en materia electoral, y es momento de sistematizarlas, integrarlas ya que es lo ideal para un proceso electoral transparente y democrático.

7.1.1. PREÁMBULO

El preámbulo en materia jurídica se refiere a la parte expositiva que antecede a toda la norma de un código o constitución.

Generalmente es denominada como exposición de motivos o considerandos, algunos estudiosos consideran que no forma de la norma y que no es de uso obligatorio, sin embargo es utilizado para la interpretación de la norma.

Se utiliza generalmente para evitar todo tipo de arbitrariedades que la norma pueda conllevar.

Por estas razones y teniendo en cuenta que el Sistema Electoral de un país es básicamente el eje del desarrollo del mismo es que considero necesario que este Código Electoral contenga un Preámbulo, el cual sería:

“El Jurado Nacional de Elecciones y La Oficina Nacional de Procesos Electorales haciendo uso de sus facultades y la iniciativa legislativa que la Constitución Política del Perú de 1993 le confiere, velando por el respeto y la democracia del Sistema Electoral Peruano, así como la unidad de la Nación, la transparencia del mismo e invocando a Dios, ha resuelto dar el Siguiete Código Electoral.”

7.1.2. PRINCIPIOS

Todo código necesita una base, y esa base son los principios los cuales son importantes debido a que sirven de directrices al sistema jurídico; cuando existen vacíos legales cumplen el rol de interpretar e integrar la norma jurídica con el caso concreto.

Los principios electorales que desarrollaré más adelante permiten contar con mecanismos para obtener autoridades legítimas, así como proteger los derechos y decisiones de la ciudadanía.

El derecho electoral tiene principios inherentes a su naturaleza y que cumplen la función de formar todo el ordenamiento electoral, es por ello que los procesos electorales cuentan con principios que son indispensables para su desarrollo, principios que servirán como eje para el funcionamiento de nuestro sistema electoral.

Para desarrollar los principios debemos primero saber cuál es la definición de estos, para lo cual nombraré algunos autores que nos pueden ayudar a entender su naturaleza:

- Para Ronald Dworkin los principios son una pauta que exigen el cumplimiento de valores, son además la base que ayuda a construir un sistema jurídico estable.¹³⁴
- Para Guillermo Canabellas es la primera parte del ser, es el origen de algo¹³⁵.

Los principios que serán la base para nuestro Código Electoral tienen doble finalidad puesto que no solo sirven para interpretar normas sino

¹³⁴ Ronald Dworkin, *Los derechos en serio*, Edición: Ariel, Barcelona, España, 1995, página 19-22.

¹³⁵ Guillermo Canabellas, *Diccionario Jurídico Elemental*, Edición: Torres, España, 2003, página 359

también para proyectarse normativamente, es decir para tratar de saber el resultado de algún caso.

Al igual que en el derecho constitucional en el sistema electoral se necesita de ponderar los principios; la ponderación es la manera de aplicación de los principio cuando existan casos dudosos.

El Código Electoral Peruano al ser considerado como un instrumento concreto para desarrollar procesos electorales así como problemas que puedan suscitarse a lo largo de los mismos es que debe contar con los siguientes principios y ejes rectores para impartir justicia correctamente y contar con un sistema electoral estable:

PRINCIPIOS GENERALES:

- Principio de calendarización: Este principio tiene la característica de ser preclusivo, es decir que culminada una etapa ya no podrá volver a reabrirse, es de menester mencionar que cada etapa debe de estar delimitadas y precisadas claramente, a fin de que no se altere la secuencia normal del proceso.

Este principio básicamente está relacionado con el proceso electoral en si ya que éste está integrado por etapas definidas y secuenciales.

A MANERA DE RECORDAR:

- Etapa preparatoria: Inscripción de candidatos y la campaña política propiamente dicha.
- Etapa constitutiva: La manifestación de la voluntad de los ciudadanos, es decir el ejercicio del derecho a sufragar y

la cuantificación de parte de los organismos electorales para emitir resultados electorales, en pocas palabras es la votación, el escrutinio y declaración de resultados.

- Etapa Integrativa de la eficacia: Se materializa con la comunicación de los resultados a la ciudadanía.

- Principio de impedimento de falseamiento de la voluntad popular:

Deriva del principio democrático, quizás lo considero como uno de los fundamentales puesto que garantiza que la voluntad de los electores no puede ser suplantada.

Si en todo caso se encuentra algún vicio éste debe de ser de tal gravedad que alteren la voluntad MAYORITARIA de los electores, por lo que se debe de entender que cuando exista anulación de algunos votos o algunas mesas no se podría decir que se ha vulnerado este principio.

- Principio de conservación del acto electoral: Este principio es una consecuencia del anterior, es considerado una presunción iuris tantum (admite prueba en contrario).

Este principio solo se vulneraría si en los organismos electorales decretan nulidad del proceso electoral sin causa o vicio alguno, contrario sensu en los casos de duda el voto se considera válidamente emitido.

- Principio de unidad del acto electoral: Todos los procesos electorales son una serie de actos, trámites y procedimientos concatenados formando una sola unidad. Este principio se manifiesta también en el día de la celebración de las votaciones

puesto que una vez comenzado el escrutinio (apertura y cierre de las mesas) no se puede interrumpir.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS:

- Principio de participación:

Este principio lo considero elemental debido a que es la base, el eje de todo sistema electoral democrático, es decir si los ciudadanos deben de participar activamente en los actos electorales y las instituciones electorales deben de brindar todas las condiciones necesarias para que se lleve a cabo el proceso electoral de manera correcta.

“Principio de participación.- Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar en los procesos electorales, contando con las garantías que el Estado otorga en condiciones igualitarias”.

- Principio de secreto del voto:

Este principio constituye una garantía fundamental para todos nosotros, ya que protege la imparcialidad, autonomía y seguridad de todos los que ejercen su derecho a sufragar.

El voto tiene naturaleza secreta así como universal, directo, libre, entre otras, motivo por el cual lo esencial de esta garantía está recogida por varios autores a nivel internacional.

Es de preocupación de todo Estado democrático garantizar el voto secreto como un requisito para que se materialice la libertad de sufragio

“Principio de secreto del voto.- Es deber de las autoridades garantizar que el ciudadano pueda ejercer su derecho a sufragar sin ningún tipo de impedimento teniendo en cuenta que el voto es secreto”.

- Principio de conservación del voto:

Este principio está fuertemente ligado con el PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ELECTORAL, debido a que al igual que este último opera la presunción iuris tantum (admite prueba en contrario).

Es decir que si no existen razones suficientemente válidas y debidamente comprobadas para anular un voto, éste persiste y es considerado válido.

“Principio de conservación del voto.- La validez del voto será primordial antes que cualquier interpretación de la norma electoral.”

- Principio de eficacia del acto electoral:

Es muy importante que en los procesos electorales en general se cumpla con los plazos y se respeten las etapas establecidas en la ley, puesto que una de las principales características de los procesos electorales es que tienen carácter preclusivo, lo

que significa que una vez culminada una etapa ya no puede regresarse a la misma, es por ello que este principio es muy importante y fundamental para éste Código.

“Principio de eficacia del acto electoral.- Las formas, etapas y plazos señaladas en la presente norma se deben de respetar con el objeto de cumplir su finalidad”.

- Principio de representación proporcional:

Este principio es la base de nuestro Sistema Electoral, debido a que como sabemos éste está compuesto por el Sistema Electoral Mayoritario y el Sistema Electoral Proporcional, siendo este último el que representará y será una “radiografía” de la voluntad de los ciudadanos.

No olvidemos que la representación proporcional vela tanto por las mayorías como por las minorías, otorgándoles a cada una la representación traducida en escaños según corresponda.

Por lo tanto el principio de representación proporcional queda de la siguiente manera:

“Principio de representación proporcional.- A través de las garantías y mecanismos que otorga la Constitución y la presente norma, los procesos electorales tienden a la representación proporcional de los partidos políticos y organizaciones políticas del país”.

- Principio de legalidad:

Este principio es un principio jurídico donde los ciudadanos y poderes del estado son subordinados de las leyes.

Para Leonel Castillo este principio lo define como una conducta que toda autoridad y ciudadano debe de tener según lo dispuesto por las leyes.

Este principio implica que en cualquier parte del proceso uno debe de cumplir de manera estricta lo que dice la norma vigente, motivo por el cual el principio de legalidad en el Código Electoral Peruano sería de la siguiente manera:

“Principio de legalidad.- Los actos electorales se rigen por lo dispuesto en la Constitución y la normativa vigente”.

- Principio de Independencia:

Este principio implica que cada organismo o institución cuente con un espacio de actuación libre y un campo jurídico que no se debe de sobrepasar.

En materia electoral es un principio de autoridades que cuentan con facultades que no necesariamente tienen que depender de otra estructura superior.

Este principio es básicamente para las instituciones que conforman con el Sistema Electoral Peruano (RENIEC, ONPE, JNE). Tienen las siguientes características:

- Propio presupuesto
- Dicta sentencias

- Administra recursos, entre otras.

El principio de legalidad entonces da la facultad a las instituciones electorales de auto administrarse para así generar un mejor desempeño de sus funciones, por lo que en el Código Electoral el principio de legalidad debe de ser contemplado de la siguiente manera:

“Principio de independencia.- Las instituciones electorales gozan de independencia y autonomía al momento de cumplir sus funciones, estas no dependen de ninguna entidad del Estado”.

- Principio de publicidad y transparencia:

La publicidad y transparencia es fundamental en un proceso electoral democrático, básicamente faculta a los ciudadanos a conocer de las etapas, resultados, etc. De un proceso electoral, se convierte entonces en un principio y a la vez una garantía de control para fortalecer la democracia.

La publicidad y transparencia en materia electoral genera mecanismos que permiten determinar si hay irregularidades en un proceso.

Sin embargo no podemos confundir la publicidad con la transparencia, si bien es cierto van aunados no son lo mismo, puesto que la transparencia es algo claro, evidente, se logra comprender sin ninguna duda, mientras que la publicidad es

divulgar alguna noticia, es por ello que sería de la siguiente manera:

“Principio de publicidad y transparencia.- Todos los actos derivados de los procesos son públicos y se encuentran a disposición de todos los ciudadanos, conforme a lo establecido por la Constitución y norma vigente”.

- Principio de imparcialidad y objetividad:

El principio de imparcialidad es considerado tradicionalmente como una característica fundamental del derecho, Isabel Trujillo estima que existen dos conceptos que se deben de tomar en cuenta para poder determinar al principio de imparcialidad, los cuales son:

- Relacionado con la objetividad del juicio, puesto que considera imparcial al juzgador;
- Relacionado con el equilibrio, es decir cuando dos intereses opuestos se confrontan se ausenta el favoritismo¹³⁶.

Para David Cienfuegos este principio significa que la autoridad electoral debe de basarse en hechos tangiblemente demostrados y admitidos. La objetividad se traduce en un deber institucional¹³⁷.

¹³⁶ Isabel Trujillo, *Imparcialidad*, página 2.

¹³⁷ David Cienfuegos Salgado, *Justicia y democracia*, página 101.

En materia electoral el principio de imparcialidad y objetividad significa que todas las autoridades deben de velar por los intereses de la sociedad y la democracia, por lo que este principio debe de ser considerado en el Código Electoral de esta manera:

“Principio de imparcialidad y objetividad.- Las instituciones cumplirán sus funciones sin menoscabar o beneficiarse, por lo que tendrán que actuar con imparcialidad, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la normativa vigente”.

- Principio de Igualdad:

Bajo este principio se reconoce que todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos, este principio aparece cuando no existen desventajas entre ciudadano frente a ciudadano, ciudadano frente a autoridad, etc.

El principio de igualdad debe de generar una competencia equitativa y justa, que permita que los ciudadanos participen de manera libre en las elecciones, así como una igualdad entre los candidatos.

“Principio de Igualdad: Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en los actos electorales, sin ningún tipo de distinción por raza, sexo, edad, etc. Conforme lo establece la Constitución y norma vigente”.

Entonces todos estos principios van a generar seguridad jurídica para todos los procesos que contemplaría la norma electoral, es decir el Código Electoral.

7.1.3. ALCANCES

Este Código Electoral es de alcance para los ciudadanos que ejercen su derecho al sufragio que no es sino a la participación política activa tanto en los procesos electorales como en los procedimientos.

También es de alcance para las distintas instituciones electorales las cuales se encargaran básicamente de administrar justicia.

Este Código Electoral tocará temas como:

- Organismos Electorales
- Las Instituciones encargadas del Sistema Electoral, (Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, Oficina Nacional de Procesos Electorales, y Jurado Nacional de Elecciones)
- Registro de Organizaciones Políticas
- Mesas de Sufragio
- Derecho de Sufragio y voto
- Voto Electrónico
- Proceso Electoral
- Candidatos
- Plan de Gobierno
- Organizaciones Políticas
- Financiamiento de los Partidos Políticos
- Democracia Interna

- Personeros
- Material Electoral
- Publicidad Electoral
- Encuestas
- Elecciones Presidenciales, Regionales y Municipales
- Proceso de Control y Participación Ciudadana
- Vacancia y Suspensión de Autoridades

7.1.4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos para que el proceso electoral pueda desarrollarse con normalidad serán computados en días calendarios, es decir se cuentan todos los días (laborables y no laborables).

Es de vital importancia cumplirlos para que no genere incertidumbre electoral tanto en los ciudadanos que ejercen su derecho de manera activa como los que la ejercen de manera pasiva.

Como han podido darse cuenta a lo largo de la investigación, en muchos de los procesos electorales estudiados no se han cumplido con plazos pese a que está estipulado en la ley y esto se debe a la colisión de las diferentes normas, es por ello que se debe de sistematizarlas en un Código Electoral.

“Artículo.- Los plazos regulados en la presente norma se computan en días calendario.

La excepción será cuando se establezca expresamente el cómputo en días hábiles.

En tales supuestos, cuando el último día sea inhábil el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.”

7.1.5. TIPOS DE PROCESOS ELECTORALES

Los ciudadanos podemos ejercer nuestro derecho al sufragio de manera activa, lo que quiere decir que se ejercerá votando y pasiva cuando postulamos para ser elegidos.

Materializando nuestro derecho a la participación y control ciudadano, establecido en una Ley es que el presente código debe de establecer los diferentes mecanismos por los cuales podemos ejercerlo.

Los procesos de elección de autoridades, comprende aquellos que son para el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadano, es por ello que este código debe de contener los tipos de procesos electorales para poder identificar a cada uno de ellos.

Los procesos de Participación Ciudadana son:

- Elecciones Generales,
- Elecciones Regionales,
- Elecciones Municipales
- Elecciones a las autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados,
- Elecciones a los Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura,
- Elecciones a los Jueces de Paz.

Los procesos de Control Ciudadano son:

- ✓ Iniciativa de Reforma Constitucional
- ✓ Iniciativa Legislativa
- ✓ Referéndum
- ✓ Revocatoria de autoridades

- ✓ Remoción de autoridades
- ✓ Demanda de Rendición de cuentas

Sin embargo existen dos figuras muy utilizadas en nuestro país, las cuales también deben de ser consideradas en el Código Electoral y son:

- Vacancia
- Suspensión

Entonces los artículos de este código deberán de decir lo siguiente:

“Artículo.- El presente Código Electoral contendrá los siguientes tipos de procesos electorales:

Inciso 1.- Elección de autoridades:

- a) Elecciones Generales, las cuales incluyen la Elección del Presidente y Vicepresidentes de la República; Elección de Congresistas y Representantes ante el Parlamento Andino.***
- b) Elecciones Regionales, incluyen la Elección del Gobernador Regional, Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales.***
- c) Elecciones Municipales tanto provinciales como distritales, incluye la Elección de Alcaldes y Regidores.***
- d) Elección de Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.***
- e) Elección de Jueces de Paz.***
- f) Elecciones de autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados.***

Inciso 2.- Procesos para el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadano:

- a) Iniciativa de Reforma Constitucional.*
- b) Iniciativa legislativa.*
- c) Referéndum.*
- d) Revocatoria de autoridades.*
- e) Remoción de autoridades.*
- f) Demanda de Rendición de cuentas*

Los procesos de vacancia y suspensión de autoridades municipales y regionales son distintos a los procesos electorales antes mencionados, por lo que lo desarrollaré a continuación:

VACANCIA: Es considerada como el cese de la relación representativa, debido a que los alcaldes, regidores, gobernadores regionales, entre otros, son cargos provenientes de una elección popular. (Valencia Segovia, 2009)

“Artículo.- Vacancia de autoridades: El gobernador Regional, Vicepresidente Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores, pueden ser vacados en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento*
- b) Enfermedad permanente que impida el desempeño de sus funciones.*
- c) Ausencia de la circunscripción por más de 30 días consecutivos sin autorización.*

- d) Inconurrencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas y extraordinarias seis sesiones no consecutivos durante tres meses.*
- e) Vivir fuera de la circunscripción donde desempeña el cargo político.*
- f) Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso y que tenga pena privativa de la libertad.*
- g) Asunción de otro cargo de elección popular*
- h) Nepotismo*

SUSPENSIÓN: Una vez que se extinga este proceso la autoridad elegida reasume su cargo de pleno derecho. (Valencia Segovia, 2009)

“Artículo.- Suspensión de autoridades: Se suspende el cargo por acuerdo de concejo en los siguientes casos:

- a) Detención derivada de un proceso penal.*
- b) Incapacidad física o mental temporal.*
- c) Sentencia judicial condenatoria por delito doloso con pena privativa de la libertad.*
- d) No entregar información requerida por la ciudadanía, esto es en el caso del gobernador regional o alcalde.*

El plazo de la suspensión es de acuerdo a la causal cometida.

7.1.6. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

Me permitiré desarrollar también el tema de las Etapas del Proceso Electoral debido a que es la base fundamental para que se lleve a cabo los actos electorales de manera transparente.

Como ya se ha podido desarrollar líneas más arriba el Sistema Electoral Peruano consta de tres (3) etapas, y éstas son PRECLUSIVAS:

- Preparatoria: En esta etapa encontramos el inicio del proceso electoral:

“Artículo.- El proceso electoral se inicia mediante un decreto o resolución convocando a elecciones, el mismo debe ser publicado en el Diario Oficial y contener:

- a) Objeto de las elecciones.*
- b) Fecha de las elecciones, en caso que se necesite fecha de la segunda vuelta.*
- c) Cargos a elegir o temas por consultar.*
- d) Circunscripción electoral.*
- e) En caso de no haberse autorizado en la Ley General de Presupuesto, la autorización.”*

“Artículo.- Autoridad competente para convocar a elecciones:

Inciso 1.- Mediante Decreto Supremo, el Presidente de la República convoca a los siguientes procesos para la elección de:

- a) Presidente y Vicepresidentes de la República.*
- b) Congreso de la República y Parlamento Andino.*

c) Alcaldes, regidores y consejeros Regionales y Municipales.

d) Disolución del Congreso de la República.

Inciso 2.- Si fuera el caso que el Presidente de la República no convoca a elecciones en el plazo establecido, el Presidente de la República debe convocar a elecciones en un plazo no mayor de quince (15) días después de haber vencido el plazo.

Inciso 3.- El Jurado Nacional de Elecciones convoca a los procesos electorales siguientes:

a) Revocatoria¹³⁸

b) Referéndum¹³⁹ y demás consultas populares

“Artículo.- Plazos para convocar a elecciones:

a) Elecciones para el Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas y Parlamento Andino, se realiza cada cinco (5) años, el segundo domingo del mes de abril.

En caso de requerirse una segunda vuelta se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la proclamación de los resultados.

¹³⁸ La revocatoria es un proceso de elección donde el ciudadano vota para separar del cargo a autoridades regionales, municipales provinciales o distritales.

¹³⁹ Es un procedimiento donde se combina la democracia directa e indirecta, para que ciertos proyectos aprobados por el Congreso tienen que ser sometidos al voto de la ciudadanía para obtener fuerza de ley.

b) Elecciones para el Gobernador Regional, Alcalde y Regidores se realiza cada cuatro (4) años, el primer domingo de octubre.

En caso de requerirse una segunda vuelta se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la proclamación de los resultados.

- Constitutiva: Traduce la voluntad de los ciudadanos en la representación política, esta etapa inicia con la Instalación de la mesa de sufragio.

“Artículo.- Instalación de la mesa de sufragio: Las mesas de sufragio deben de instalarse como máximo a las ocho (8:00) horas, por lo que los miembros de mesa tanto titulares como suplentes deben de acudir a las siete con quince (7:15) horas.”

“Artículo.- El Presidente de mesa junto a los demás miembros deben de efectuar los siguientes actos:

- a) Abrir el ánfora y retirar todo el material electoral distribuido por el personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.*
- b) Colocar los carteles de los candidatos así como la lista de electores correspondiente a la mesa de sufragio.*
- c) Acreditar a los personeros, antes de la apertura de la mesa de sufragio.*

“Artículo.- El Presidente de la mesa de sufragio firmará todas las cédulas de y procede a doblarlas, posteriormente emitirá su voto seguidamente de los demás integrantes tanto titulares como suplentes, a partir del último voto del miembro de mesa suplente se procede a recibir el voto de los electores según el orden de llegada.”

“Artículo.- Los ciudadanos peruanos mayores de 18 años deben de presentar su Documento Nacional de Identidad ante la mesa de sufragio, se comprueba que se encuentra en la lista de votantes y se le hace entrega de la cedula de sufragio, para que posteriormente se dirija a la cabina secreta a fin de emitir su voto. Los extranjeros residentes en el Perú que tengan el derecho a voto deberán de presentar su Documento Nacional de Identificación expedido por el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú.”

“Artículo.- Cuando el Presidente de mesa le hace entrega de la cédula al elector, éste ingresa a la cámara secreta y marca con un aspa (X) o cruz (+) dentro del recuadro impreso según la preferencia que tenga respecto de un candidato u organización política.

El sobrepasar el recuadro no invalida el voto, siempre y cuando el punto de intersección entre las líneas esté dentro del recuadro elegido.

Se acredita la emisión del voto cuando el mismo elector deposita la cedula en el ánfora, firma e imprime la huella digital en el

Acta Padrón así como el hológrafo que se le coloca en el Documento Nacional de Identidad.

“Artículo.- Las votaciones culminan a las dieciséis (16:00) horas o cuando el total de electores de la mesa hayan sufragado, lo que ocurra primero.

A la hora señalada en el párrafo anterior se procede a cerrar el centro de votación, sin perjuicio que las personas que estén dentro del mismo puedan terminar de emitir su voto.”

“Artículo.- El escrutinio es el conjunto de actos públicos donde los miembros de mesa cuentan y califican los votos emitidos en una mesa de sufragio a fin de determinar los resultados, se realiza de manera continua y pública en el mismo lugar de la mesa de votación.

Se permite las impugnaciones sin embargo éstas serán revisadas por el Jurado Electoral Descentralizado, considerado como instancia definitiva.”

“Artículo.- El Presidente de la Mesa de Sufragio abre las cédulas una por una, con voz alta indica el sentido del voto y la muestra a todos los miembros de mesa y personeros.

Los demás miembros anotan lo dicho por el Presidente de la mesa en los formularios entregados por la Oficina Nacional de Procedimientos Electorales, para ser consolidados posteriormente en el Acta Electoral y obtener los resultados por organización política, candidato u opción.”

“Artículo.- Los miembros de mesa una vez culminado la cuenta de los votos emitidos por los electores, fijan un lugar visible del local de votación donde ha funcionado la mesa de sufragio para pegar un cartel con los resultados de la elección.”

“Artículo.- El Presidente de la Mesa de Sufragio destruye las cédulas escrutadas y no impugnadas una vez concluido el escrutinio.

Todo el material electoral sobrante y utilizado se devuelve al coordinador del Centro de Votación.”

- Integrativa: Se comunica los resultados a la población, inicia cuando culmina la etapa del escrutinio.

“Artículo.- Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales efectúan el cómputo de los votos emitidos. Para ello la Oficina Nacional de Procesos Electorales ordena que en cada oficina se cuente con la tecnología y equipos necesarios para dicho cómputo.

El cómputo debe ser un acto público, donde se convoca a los personeros técnicos de todas las organizaciones políticas que participan en el proceso electoral, sin embargo la participación es opcional.

El personal de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales suscribe un acta junto con los personeros presentes, en la cual constará los votos obtenidos por cada organización política, candidato u opción.”

“Artículo.- El Jurado Electoral Descentralizado (JED) emite el Acta de Proclamación de Resultados con la información que le proporcionó la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Cada Jurado Electoral Descentralizado remite el Acta de Proclamación de Resultados al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, las cuales deben de incorporar el contenido del Acta de Computo, junto con la relación de las autoridades elegidas y distinguiendo los cargos y circunscripción.

A partir del día siguiente de la publicación de los resultados en el panel del Jurado Electoral Descentralizado se computa el plazo para interponer medios impugnatorios.”

“Artículo.- Después de tres (3) días de la publicación del Acta de Proclamación de Resultados, el Jurado Nacional expide las credenciales a las autoridades elegidas en el proceso electoral, siempre y cuando no se haya interpuesto ningún medio impugnatorio.

En el caso de existir apelación en alguna de las Actas de Proclamación de Resultados, se entregará las credenciales después de tres (3) días de emitida la resolución que resuelve en última instancia el recurso.”

“Artículo.- El Jurado Nacional Electoral expide una resolución dando por concluido el proceso electoral al día siguiente de la resolución de la instancia definitiva del último expediente que se haya apelado.

Esta resolución debe de contener como mínimo:

- a) Identificación del Decreto Supremo de convocatoria.*
- b) Identificación de la Resolución expedida por el Jurado Nacional de Elecciones donde se determinó las circunscripciones de los Jurados Electorales Descentralizados instalados.*
- c) La fecha del acto electoral.*
- d) Constancia de la emisión de las Actas de Proclamación de Resultados y la entrega de credenciales a las autoridades.*
- e) Deja constancia si existieran las nulidades que se hubieran declarado.*
- f) Lista de autoridades elegidas según sea el Proceso, en el caso de las elecciones Regionales y Municipales solo se consignaran al Gobernador y Alcalde respectivamente.*

Dicha Resolución se remite a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Oficina Nacional de Procesos Electorales; se publica en el Diario Oficial, es inimpugnable.”

7.1.7. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El financiamiento es un tema que es muy importante para tener un sistema electoral transparente, el Perú tiene un financiamiento mixto, es decir Financiamiento Público y Financiamiento Privado.

- **Financiamiento Privado:** Son los recursos que las organizaciones políticas pueden recibir de un privado, son los aportes de los afiliados, ganancias de actividades, donaciones, etc. Que son destinados a la campaña electoral propiamente dicha y gastos operativos.

Está prohibido recibir aportes de entidades de derecho público o empresas estatales, entidades religiosas, partidos políticos extranjeros excepto cuando los aportes están destinados a capacitación o formación de los militantes.

- **Financiamiento Público:** Los partidos políticos y alianzas electorales obtienen recursos del Estado para poder financiar sus gastos en actividades tales como capacitación, formación, difusión de las propuestas, programas de gobierno, este dinero será usado en época electoral y no electoral.

El financiamiento público tiene como objetivo poder transparentar los gastos realizados por los partidos políticos así como tener un mayor control de los mismos. Se clasifica en:

- **Financiamiento Público Directo:** Al hablar de financiamiento público directo me refiero a los fondos que recibirán los partidos políticos del tesoro público para mantener su vigencia, todo esto con el fin de destinarlo en actividades como formación, capacitación, etc.

El Estado destina el 0.1% de una Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir a un congresista.

Este dinero se otorga con cargo al Presupuesto General de la República y la transferencia se realiza a razón de un quinto por año, se reparte en forma igualitaria un 40% entre todos los partidos y alianzas que hayan alcanzado representación congresal y un 60% en forma proporcional a los votos obtenidos.

Sin embargo todo lo antes expuesto está plasmado en papel puesto que aún no se ha podido contar con este tipo de financiamiento para los partidos políticos y alianzas electorales.

- **Financiamiento Público Indirecto:** Se refiere a que el Estado no entrega el dinero en efectivo, sino más bien otorga espacios gratuitos para poder difundir el plan de gobierno de los partidos políticos, alianzas electorales así como movimientos regionales como por ejemplo:
 - **Franja Electoral:** Es el espacio que se brinda en radio y televisión al que tienen acceso las organizaciones políticas, alianzas electorales, etc. De manera gratuita y proporcional. Se realiza desde 30 días calendarios antes de realizar los comicios hasta 2 días previos.

- Espacio No Electoral: Este espacio se brinda cada mes a fin de que las organizaciones políticas que tengan representación en el Congreso puedan difundir sus propuestas, esto solo se da cuando el Jurado Nacional de Elecciones da por concluidas las Elecciones.

Teniendo en cuenta los conceptos y definiendo que el estado peruano tiene un financiamiento mixto es de menester mencionar que es lo que debería de contener el Código Electoral en dicha materia:

“Artículo.- Tipos de Financiamiento: Todas las organizaciones políticas debidamente inscritas cuentan con financiamiento Público y Privado.

“Artículo.- Financiamiento Privado: Las organizaciones políticas inscritas debidamente pueden recibir recursos procedentes de los aportes de sus afiliados, donaciones, actividades, entre otros.

Inciso 1.- Los aportes de una misma persona natural no pueden exceder a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias al año, en el caso de personas jurídicas no podrán exceder de cien (100) Unidades Impositivas Tributarias al año.

Inciso 2.- Todos los ingresos percibidos de manera privada deberán de ser registrados en los libros de contabilidad de la organización política a fin de ser fiscalizados por parte del Jurado Nacional de Elecciones.”

“Artículo.- El financiamiento Público puede ser directo e indirecto, según lo establecido en la presente norma.”

*“Artículo: **Financiamiento Público Directo: Las organizaciones políticas debidamente inscritas reciben financiamiento público directo cuando:***

Inciso 1.- Sea distribuido en los procesos electorales Presidenciales, Regionales y Municipales.

Inciso 2.- La distribución será de acuerdo al proceso electoral establecido, será cincuenta por ciento (50%) entre todas las organizaciones políticas y el otro cincuenta por ciento (50%) según los votos obtenidos por cada organización política en el proceso electoral anterior.

Inciso 3.- Las organizaciones políticas que no han participado en el proceso electoral anterior al que se refiere el inciso 2, solo recibirán el primer porcentaje referido.

Inciso 4.- Los fondos públicos se otorgan con cargo al Presupuesto asignado a la Oficina Nacional de Proceso Electoral, estos no podrán ser menores al cinco por ciento (5%).”

*“Artículo: **Financiamiento Público Indirecto: Todas las organizaciones políticas están sujetas a la exoneración del pago de impuestos, participan en la franja en época electoral y no electoral, el cual ayuda a difundir su mensaje y plan de gobierno.”***

*“Artículo: **Espacios Publicitarios: Estos espacios publicitarios sirven para difundir los mensajes y propuestas durante la campaña electoral y en etapa no electoral:***

Inciso 1: Todas las organizaciones políticas inscritas ante el ROP, tendrán acceso gratuito a los medios de comunicación

(radio y televisión) privado y público para difundir su mensaje, una vez al mes, siempre y cuando no se haya convocado a elecciones.

Inciso 2: Para los medios de comunicación privados el estado compensará a través de su deuda tributaria, esta compensación será de acuerdo al precio del mercado.

Inciso 3: En época electoral el Estado pone a disposición de la infraestructura de los medios de comunicación de su propiedad.

Inciso 4: La entidad encargada de establecer las reglas de los espacios antes mencionados será el Jurado Nacional de Elecciones.

Inciso 5: En caso de que alguna organización política no haga uso de los espacios que se le asignen el Jurado Nacional de Elecciones podrá emplearlo para difundir espacios de capacitación y educación electoral.”

“Artículo.- Infracciones:

Inciso 1.- No presentar informe de ingresos y egresos.

Inciso 2.- Presentar el informe fuera de plazo.

Inciso 3.- No declarar los ingresos de financiamiento privado a la organización política.

Inciso 4.- Destinar los recursos brindado por el Estado a otros fines distintos a los establecidos en la presente norma.

Inciso 5.- No contar con libros de contabilidad exigidos por ley.

Inciso 6.- Exceder los topes establecidos para el financiamiento privado”

Artículo.- Sanciones:

Inciso 1.- Multa equivalente a no menos de diez (10) ni más de cuarenta (40) veces el monto del financiamiento adulterado u omitido, en el inciso 3 del artículo anterior.

Inciso 2.- Pérdida del financiamiento público en el siguiente proceso electoral, en los incisos 1,2, 3 del artículo anterior.

Inciso 3.- Multa no menor a 5 (cinco) ni mayor de veinte (20) veces el monto del financiamiento que se ha excedido, en el caso del inciso 6 del artículo anterior.

Inciso 4.- Multa de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, en el inciso 5 del artículo anterior.”



CAPÍTULO VIII

LEGISLACIÓN COMPARADA

8.1. ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN COMPARADA

Cada país cuenta con un sistema electoral distinto, motivo por el cual es necesario echarle un vistazo a tres países que he tomado en cuenta para poder determinar que el Perú necesita un Código Electoral.

Como sabemos el Sistema Electoral es el encargado de establecer las reglas para los procesos electorales, su objetivo es emitir resultados de manera efectiva y transparente, motivo por el cual la legitimidad de la democracia depende del Sistema Electoral.

8.1.1. COLOMBIA

Colombia es uno de los países de Latinoamérica donde la democracia en relación a los sistemas electorales ha evolucionado mucho.

Es el único país de América que cuenta con una historia electoral la cual no se ha visto interrumpida desde la independencia de este país en 1830.

En 1832 se veía la necesidad de establecer a quienes se les consideraba como nacionales, con el fin de ver quién podía ejercer actividades electorales¹⁴⁰.

Para poder ejercer el derecho al voto se necesitaba:

- Ciudadano
- Hombre

¹⁴⁰ En primera instancia, los esclavos de Colombia no fueron considerados como ciudadanos, hay que tener en cuenta que ellos constituían la mayoría en el país.

- Ser mayor de 21 años
- Casado
- Poseer propiedades

Con la nueva Constitución redactada en 1843, el tema de la ciudadanía y la función electoral, continuó con la esclavitud y declaró como ciudadanos a los nacidos en Colombia, pero solo se les concedió el derecho a participar en procesos electorales solo a los hombres libres, mayores de edad y que sean propietarios de bienes localizados en el territorio. Por lo tanto hasta 1853 solo el 5% de los hombre ejercía su derecho, mientras que el 95% restante no participaba por razones económicas, ciudadanas o culturales.

Colombia, aprueba una nueva constitución en 1853 donde se abole la esclavitud en el territorio y son declarados como ciudadanos los cuales podían ejercer su derecho al voto, siempre que hayan nacido en el territorio, sean casados y sean mayores de 21 años. Otro de los cambios importantes que surge en esta Constitución es que se implanta la votación popular para ejercer cargos públicos y se instaura el voto directo y secreto para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, gobernadores, senadores, entre otros.

DATO IMPORTANTE: En 1856 por primera vez en Colombia se elige mediante una elección (sufragio universal) al Presidente de la República.

En 1863 Colombia tiene una nueva Constitución donde el poder central ya no conceptualizaba las condiciones para un proceso

electoral por lo que daba libertad a cada estado federal (regiones en Perú) para que establezcan sus leyes.

Sin embargo en 1886 se marca una nueva etapa en Colombia puesto que se redacta una nueva Constitución, la característica de ésta fue que era centralista y conservadores, puesto que se declaró como ciudadanos a los hombres mayores de 21 años, que sepan leer y escribir y que tengan propiedades en el territorio, por lo que las elecciones para Concejales Municipales, Diputados a las Asambleas Departamentales eran elecciones directas, pero eran indirectas para Presidente de la República y Senadores.

Luego de muchos años se reforma la Constitución donde se declaró que el Presidente de la República podía ser elegido de manera directa por todos los ciudadanos.

En 1936 el sufragio universal fue instaurado para todos los hombres, durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla no se realizó elecciones hasta el año de 1957 donde después del Perú las mujeres por primera vez obtienen derechos electorales, por lo que las elecciones eran para hombres y mujeres mayores de 21 años.

El entonces presidente Alfonso López Michelsen en 1975 reformó la Constitución en la cual la mayoría de edad era a los 18 años. Casi una década después se establece la elección de Alcaldes y Gobernadores, elecciones que hasta la fecha se realiza.

SISTEMA ELECTORAL:

El sistema electoral de Colombia está a cargo de:

- Consejo Nacional Electoral¹⁴¹: Es una institución encargada de realizar escrutinios así como distribuir los aportes para distribuirlos en el financiamiento de las campañas, reglamenta los espacios televisivos para transmitir las propagandas electorales lo que aquí en Perú sería la denominada franja electoral; es aquella que elige al Registrador Nacional del Estado Civil.
- Registraduría General de la Nación: Se encarga de organizar y garantizar la transparencia de todos los procesos electorales, su objetivo es promover la participación de todos los ciudadanos.
- Registrador Nacional del Estado Civil¹⁴²: Es nombrado mediante un concurso de mérito, se encarga con todo lo relacionado con la identidad de las personas así como el registro civil, es prácticamente el jefe de RENIEC en Perú.
- Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil¹⁴³: Los delegados tienen como principal función vigilar la organización electoral, existen dos delegados en cada circunscripción electoral.

¹⁴¹ "Artículo 11 del Código Electoral Colombiano: El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten."

¹⁴² "Artículo 26: El Registrador Nacional del Estado Civil tendrá las siguientes funciones (...)"

¹⁴³ "Artículo 32: En cada Circunscripción Electoral habrá dos (2) delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, de filiación política distinta, quienes tendrán la responsabilidad y vigilancia de la organización electoral, lo mismo que el funcionamiento de las dependencias de la Registraduría Nacional, a nivel seccional."

- Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares¹⁴⁴:

Cumplen prácticamente la misma función que los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, sin embargo ellos lo hacen en la Registraduría Distrital.

Al igual que en nuestro país, cada Municipio de Colombia cuenta con un Registrador Municipal del Estado Civil.

- Delegados de los Registradores Distritales y Municipales¹⁴⁵:

Ligado básicamente al sector rural, estos son nombrados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil.

Algo que tenemos que resaltar de la legislación colombiana en materia electoral y que fue recogida por su Código Electoral son las características del voto, las cuales son:

- Personal: Al igual que el Perú el ejercicio del sufragio se materializa con la presentación de la cédula de ciudadanía (en el Perú sería el Documento Nacional de Identidad).
- Libre: Teniendo en cuenta que el voto es una manifestación autónoma, individual, los votantes deben de elegir a sus candidatos toda vez que en la elección no puede haber coacciones, intimidaciones, etc.
- Secreto: El estado es el encargado de garantizar una reserva absoluta de la preferencia electoral de cada votante.

¹⁴⁴ “Artículo 40: En el distrito especial de Bogotá habrá dos registradores distritales, de filiación política distinta, quienes tendrán la responsabilidad y vigilancia de la organización electoral, lo mismo que del funcionamiento de las dependencias de la Registraduría distrital.”

¹⁴⁵ “Artículo 55: En cada corregimiento, inspección de policía y sector rural a que se refiere el artículo 100 de este Código habrá un Delegado del Registrador del Estado Civil nombrado por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil. Los delegados de los Registradores Distritales serán nombrados por éstos.

- Igual: Desde el año de 1957, un año después que el Perú, el voto en Colombia de mujeres y hombres votantes tienen el mismo valor.
- Universal: El derecho al sufragio es un derecho que le corresponde a todos los colombianos mayores de edad, no se distinguen por razones de raza, sexo, religión, etc.

En Colombia prima el sistema de elección por mayorías, como ya se explicó líneas más arriba se trata de elegir un gobierno con mayor votos para que los demás queden sin representación.

8.1.2. MÉXICO

Otra de las legislaciones que tomaré en cuenta para poder entender la necesidad de contar con un Código Electoral para Perú es la legislación de México.

Primero tenemos que saber que México está organizado a nivel federal y las instituciones encargadas de velar por los procesos electorales son:

- Instituto Nacional Electoral: Es un organismo público, y toma decisiones de manera independiente, su función principal es la organización de las elecciones federales y locales. En las capitales de los estados federales y en los distritos electorales se le denomina Juntas locales y distritales ejecutivas respectivamente. Está integrado por:
 - Consejeros Electorales (son 11 y cuentan con derecho a voz y a voto)

- Representantes de los partidos políticos nacionales con registro (cuentan con derecho a voz pero sin voto)
 - Secretario Ejecutivo del INE (cuenta con derecho a voz pero sin derecho a voto)
 - Consejeros del Poder Legislativo (uno por cada bancada, cuentan con derecho a voz pero sin voto)
- (Mexico, 2015)

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Es la máxima autoridad en materia electoral, funciona como una Sala Superior y a la vez como Salas Regionales, sus sesiones son públicas.
- Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales: Este organismo es parte de la Procuraduría General de la República, se encarga de investigar todos los delitos relacionados a los procesos electorales a nivel federal.

Algo que me parece importante rescatar de la legislación mexicana es la manera como se obtienen recursos los partidos políticos para poder cubrir sus gastos.

En México los partidos políticos obtienen sus recursos con el financiamiento público no obstante puede apoyarse con el financiamiento privado siempre y cuando sea en menor proporción.

Características del financiamiento PÚBLICO a los partidos políticos:

- El aporte es mayor que el del origen privado

- Es equitativo

Consta de 3 tipos de financiamiento: (Mexico, 2015)

- Campañas Electorales: Se les otorga el 50% del monto de su financiamiento para las actividades ordinarias, no obstante para la renovación de la Cámara de Diputados un 30%
- Actividades de carácter específico: Según la ley todos los partidos deben de tener actividades específicas como capacitaciones, educación, etc. Motivo por el cual se destina el 3% del presupuesto para estas actividades.
- Actividades ordinarias permanentes: Para poder determinar la cantidad exacta en dinero se debe de hacer la siguiente operación:

Nro. Total de ciudadanos inscritos en el Padrón electoral X
65% del salario mínimo vigente

T O T A L

TOTAL → 30% se distribuye entre los partidos
Políticos de manera equitativa
70% de acuerdo a los votos obtenidos

Financiamiento PRIVADO: Son solo 4 maneras de obtener financiamiento privado para los partidos políticos en México:

- Ingresos de actividades promocionales, es decir rifas, sorteos, etc.

- Cuotas de los afiliados, candidatos para sus propias campañas.
- Rendimientos financieros, fideicomisos siempre y cuando son abiertos por cuenta propia y fondos.
- Aportaciones ya sea en especie o en dinero de las personas que son residentes en el país, con excepción de los organismos internacionales, personas que vivan o trabajen en el exterior, poderes públicos, etc.

Las campañas electorales también tienen un límite de gasto, los cuales son:

- Senadores: Se multiplica el total de gasto de campaña para la elección de los diputados por el número total de distritos.
- Diputados: El gasto total de campaña para la elección del presidente se divide entre 300.
- Presidente de la República: Hasta un 20% del financiamiento público.

En cuanto al proceso electoral en sí tengo que decir que las personas que pueden ejercer su derecho al sufragio en México son:

- Mayores de 18 años inscritos en el Registro Federal de Electores que cuenten con su credencial para votar con una fotografía.

- Aquellos que cuenten con resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos-electorales.

PROCESO ELECTORAL:

En México el proceso electoral se divide en diferentes etapas, cuando se eligen solo diputados federales¹⁴⁶ o también conocidos como Cámara Baja son solo 3 etapas, sin embargo cuando se eligen a los senadores y al Presidente de la República son 4 etapas.

Etapas del Proceso Electoral en México: Algo peculiar en el sistema electoral mexicano es que las dos primeras etapas son contadas en fechas exactas.

- Preparatoria de la Elección: Inicia la primera semana de setiembre del año anterior a la elección.
- Jornada Electoral: El primer domingo de junio del año en que se concreta el proceso electoral.
- Resultados y Certificación de validez de las elecciones: Inicia cuando todos los documentos electorales se envían y culmina con el cómputo y declaración de validez de los resultados o con las Resoluciones del Tribunal Electoral cuando existen defectos o apelaciones a los documentos electorales.

¹⁴⁶ Son aquellas personas elegidas por elección popular; una de las funciones principales que tienen es que discute, examina y aprueba el Presupuesto de Egresos anualmente

- Calificación de las elecciones presidenciales: Esta etapa inicia cuando el Tribunal Electoral resuelve cualquier inconformidad en contra de la elección presidencial o cuando se deja constancia formal que no existe ningún inconveniente, culmina cuando la Sala Superior del Tribunal Electoral aprueba el cómputo final y entrega la credencial al nuevo presidente; culmina a más tardar el 6 de setiembre del año en que se realizó el proceso electoral. (Mexico, 2015)

Al igual que en Perú, México también permite candidaturas independientes, según la Constitución, específicamente el artículo 35, el cual señala que cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos, condiciones y términos de ley puede solicitar su registro independiente como candidato.

Algo interesante que al momento de investigar encontré es que en México se puede solicitar un recuento de votos en una mesa siempre y cuando estén comprendidas en estos extremos:

- Cuando existen errores notables en el llenado de alguna de las actas.
- Cuando la diferencia entre el posible ganador y el segundo lugar sea igual o menor al uno por ciento.
- Cuando los votos nulos sean mayores a la diferencia entre el primer y segundo lugar.

Los resultados de una elección son definitivos cuando no existen actas impugnadas y se consideran válidas, inatacables y definitivas.

En caso de las elecciones presidenciales, la Sala Superior del Tribunal Electora se encargará de realizar el cómputo final.

8.1.3. VENEZUELA

Venezuela es otro país que he tomado como referencia para determinar que en la legislación peruana hace falta un Código Electoral.

A diferencia de otros países, Venezuela tiene su órgano electoral (Poder Electoral) independiente de los poderes del Estado, se materializa mediante el Consejo Nacional Electoral, sin embargo el Poder electoral es considerado como infraconstitucional, puesto que no está incluido en la norma constitucional pero es inferior a la Constitución.

SISTEMA ELECTORAL:

Venezuela tiene un sistema electoral Mixto, puesto que combina el sistema de representación por mayoría con proporcional, esto quiere decir que algunas autoridades son electas mediante el sistema de mayoría y algunos otros mediante las listas cerradas.

A MANERA DE RECORDAR:

Sistema de representación mayoría: Un partido político obtiene mayoría absoluta de escaños.

- Sistema de representación proporción: Refleja con mayor exactitud la votación de la población con los partidos políticos.

Se puede afirmar entonces que el sistema electoral venezolano consta de las siguientes bases:

- La vinculación de las nominaciones de lista con un mismo partido.
- Mantener la proporcionalidad.

La Ley Orgánica del Sufragio y la Participación Política (LOSPP) fue sancionada porque incluía instituciones que la nueva Constitución de Venezuela ya no tomaba en cuenta, por ejemplo el Senado, motivo por el cual Venezuela crea una nueva ley electoral, el plazo que se dio para crear esta nueva ley fue de dos años.¹⁴⁷

Para Venezuela el sufragio es un derecho que se materializa con las votaciones directas, secretas, libres y universales lo que obliga a que la legislación venezolana garantice el “Principio de Personalización del Sufragio y Representación Proporcional”.

Al hablar de un principio de personalización me refiero a que se vota por una sola persona o una sola lista lo que se conoce como escrutinio plurinominal, mientras que la representación proporcional es aquella que excluye la elección uninominal puesto que se elige entre varios candidatos.

Básicamente lo que trata de hacer los juristas venezolanos es que con estos dos principios las minorías no se queden sin representación,

¹⁴⁷ Constitución de 1999. Sexta Disposición Transitoria: *“La Asamblea Nacional, en un lapso de dos años, legislará sobre todas las materias relacionadas con esta Constitución. Se le dará prioridad a las leyes orgánicas sobre pueblos indígenas, educación y fronteras.”*

motivo suficiente para decir que Venezuela es un país con un sistema mixto.

Los órganos electorales tienen como función garantizar la imparcialidad así como la confiabilidad de todos los procesos electorales, sin embargo en esta época se puede apreciar que no se cumple a cabalidad, lo que de alguna manera hace pensar para algunos estudiosos del sistema electoral que es mucho mejor contar con un Código Electoral.

Para Venezuela la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política cumple la función de un Código Electoral sin llegar a ser tal, puesto que rige todos los procesos electorales.

Venezuela en materia electoral fue uno de los primeros países que implantó el Sistema Automatizado de Votación (SAV) o ahora llamado Voto Electrónico es un sistema que permite sufragar en una maquina computarizada, la cual facilita el conteo de la votación y tiene mayor seguridad.

La norma señala que este sistema debe de trabajar con seguridad, confianza, transparencia e integridad para que así se obtenga un resultado que se asemeje a la realidad del ciudadano.

DATO IMPORTANTE: Actualmente el Perú solo cuenta con voto electrónico desde el 15 de julio de 2014¹⁴⁸ (con las elecciones Municipales, Provinciales y Regionales del 2014), pero no en todo el país, poco a poco se ha ido implementando en algunos distritos de Lima, Cañete y Callao.

¹⁴⁸ Resolución Jefatural Nro. 0171-2014-J/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de julio de 2014

La crítica que tiene el voto electrónico es que la Constitución de Venezuela no reconoce de manera expresa la implantación de este Sistema, sin embargo se utiliza en este país porque no es considerado inconstitucional, de hecho en el Artículo 70 de la Constitución Venezolana estipula que se debe implementar todos los procesos electorales para que sean transparentes y efectivos.

El Sistema Electoral de Venezuela está integrado por el Consejo Nacional Electoral considerado como ente rector, integrado por 5 personas no vinculadas a la política, uno es representante de las facultades de ciencias jurídicas y políticas de todas las universidades nacionales del país, uno por el poder ciudadano y los tres restantes propuestos por la sociedad civil, sin embargo cuenta con diferentes organismos subordinados a:

- Junta Electoral Nacional
- Comisión de Registro Civil y Electoral
- Comisión de Participación Política y Financiamiento

Con la Constitución de 1999, Venezuela eliminó el financiamiento público para los partidos políticos y campañas electorales, no obstante las donaciones privadas no tiene límites en cuanto al dinero empero se prohíbe las donaciones de fuentes extranjeras, anónimos, entre otros.

CONCLUSIONES

- El Perú cuenta con más de 15 normas que rigen el Proceso Electoral y a todo el Sistema Electoral, sin embargo al existir tantas normas dispersas da como resultado una serie de vicios, contradicciones, etc. Generando incertidumbre en la población, por lo que es necesario para generar seguridad jurídica y social la redacción de un código electoral que logre sistematizar el Sistema Electoral Peruano.
- Nuestro país no cuenta con un Sistema Electoral sólido, por lo que es necesario ordenarlo y reformarlo para de esta manera tener reglas de juego claras para un acceso de poder legítimo, todo ello enmarcado en un Código Electoral, el cual generará protección jurídica y una verdadera democracia participativa en los procesos electoral.
- El Proceso Electoral tiene entre sus características más importantes un efecto preclusivo, es decir que al culminar una etapa, es imposible regresar a una anterior, es garantista porque permite cautelar y reflejar la voluntad popular traducida en el voto y transparente debido a que permite obtener conocimiento de los resultados de manera confiable y precisa. A pesar de estas características existen vicios e inestabilidades producidos por la excesiva normatividad y falta de sistematización por lo que es necesario la creación de un Código Electoral.
- La Constitución Política del Perú de 1993 recoge a todas las instituciones que rigen al Sistema Electoral Peruano, por lo que cada institución tiene autonomía

propia, lo que a la fecha no se ha logrado determinar es que se pueden generar vicios o contradicciones por las diferentes normas que dictan, por ello creo necesario que para lograr un verdadero desarrollo en materia política se deberá redactar un Código Electoral, el cual podrá subsanar los vicios existentes a la fecha por lo que no es necesario realizar ninguna reforma electoral dado que dicho código busca complementar lo ya establecido en la constitución.

- Colombia, México y Venezuela han sido tomados como ejemplos para poder determinar la necesidad de un Código Electoral, en la presente investigación se ha podido determinar que Colombia y México han logrado un verdadero desarrollo en materia electoral y un sistema sólido, con lo cual se demuestra que estamos fallando por culpa de nuestra diversidad de normas por lo que se hace necesario la redacción de un Código Electoral para un verdadero desarrollo político.

RECOMENDACIÓN

Una vez realizada la presente investigación es que me llevó a proponer los lineamientos básicos del Código Electoral, como el preámbulo, principios, alcances, Instituciones que pueden regir el Sistema Electoral Peruano, así como plazos, procedimientos y procesos; puesto que el Perú tiene cerca de diecisiete (17) leyes que rigen el Sistema Electoral las cuales, si bien hacen su mejor esfuerzo para obtener procesos electorales democráticos y pulcros, no es lo suficiente.

Al realizar esta investigación me pude dar cuenta que se necesita urgentemente sistematizar estas leyes y dejar de realizar reformas electorales, toda vez que éstas son solo para resolver casos que se presentan en ese momento, sin poder tener una visión de las necesidades del futuro.

La recomendación principal entonces es la dación de un **CÓDIGO ELECTORAL PERUANO**, para que se obtenga un Sistema Electoral libre de impedimentos, vicios.

BIBLIOGRAFÍA

Ágora Política, “*Como, por qué y para que de las organizaciones políticas*”. Ecuador 2010. Edición: Oxígeno ISSN.

Alba TV, “*Como es el sistema electoral en Venezuela*”. Caracas. 2013. Recuperado el 23 de junio de 2016. <http://www.albatv.org/Confiabilidad-y-participacion.html>

Ames, Rolando, Enrique Bernales, Sinesio López & Rafael Roncagliolo. “*Situación de la democracia en el Perú (2000-2001)*”. Lima: IDEA / Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), 2001.

Aragón Reyes, M. (1998). *Derecho electoral: Sufragio Activo y Pasivo*. En Dieter Nohlen *er al.*, *Tratado de derecho electoral comparado en America Latina*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica (FCE).

Asamblea Consituyente. (1979). *Constitución del Peru 1979*. Lima.

Argumentos Revista de Análisis y Crítica, Meléndez Carlos. “*Los ejes de la derecha en el Perú electoral*” Lima, 2015. Edición Nro. 3

Aurazo Requejo, M. (2005). *La Cifra Repartidora en los Procesos Electorales en el Perú*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.

Banco de la Republica Actividad Cultural, “*Procedimiento Electoral*” 2015.

Recuperado el 11 de setiembre de 2016.

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/procedimiento_electoral

Barreto Suárez, Omar Joaquín. *Derecho Electoral Colombiano: “La Actuación Administrativa”*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario y Grupo Editorial Ibáñez. 2007.

Bernal Torres, Cesar Augusto. “*Metodología de la Investigación Para Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales.*” México. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Universidad de la Sabana - Colombia. Editorial: Pearson Educación, Segunda Edición, 2006.

Bernales Ballesteros, Enrique. “*Constitución de 1993, Análisis Comparado*” Lima. 1999. Edición: 5, Editora: RAO S.R.L.

Blog de Carlo Magno Salcedo Cuadros, Derecho, Sociedad y Política: Caballero,

Gerardo: “*Reforma Electoral 2015- El año perdido de Gana Perú.*” Lima, 2015.

Recuperado el 06 de junio de 2016.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carlomagnosalcedo/category/reforma-electoral-2015/>

Blog PROMCAD- INICAM. Guevara Malaverri, Jessica. “*Que es la Participación Ciudadana*” 2013. Recuperado el 25 de mayo de 2016.

<https://inicamblog.wordpress.com/2013/02/14/que-es-la-participacion-ciudadana/>

Bobbio, N. (1994). *El Futuro de la Democracia*. Mexico D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Bruce Velaverde, Carlos, “*No al sueño del partido propio*” N.º 129. Lima, lunes 24 de agosto.

Bryce, J. (1921). *Democracia Moderna 2do. Volumen*. Nueva York : Macmillan.

Butler, David, "Electoral Systems", en Butler, David, Howard R. Penniman y Austin Ranney, *Democracy at the Polls. A Comparative Study of Competitive National Elections*, American Enterprise Institute for Public Policy Research, Washington, D.C., 1981.

Carrancá y Rivas, r. (11 de Junio de 2009). *Política y Derecho*. Recuperado el 05 de Mayo de 2016, de La Cruzada del Voto : <http://politicaderecho.blogspot.pe/2009/06/la-cruzada-del-voto.html>

Centro Carter, “*Reflexiones y Aportes para la reforma de la Legislación Electoral Venezolana*” Caracas. 2006. Recuperado el 06 de julio de 2016.
<https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/estudioelectoralvenezuela1%20cartercenter.pdf>

Ceroni Galloso, Mario. “*En Política Peruana ¿Qué es derecha y que es izquierda?*”. Lima. 2012

Comunidad Andina, Recuperado el 05 de abril de 2016.

<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=34&tipo=SA>

Congreso de la República. (2009). *Ley N° 29403*. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.

Congreso de la República. (1993). *Constitución 1993*. Lima.

Congreso de la República del Perú. (1979). *Constitución de 1979*. Lima.

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución de 1993*. En *Sétima Disposición Transitoria de la Constitución Política del Estado (1993)*. Lima: Congreso de la República.

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política de 1993*. Lima.

Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley de Partidos Políticos Nro. 28094*. Lima: Congreso de la República del Perú.

Congreso de la República. (2003). *Ley de Partidos Políticos Nro. 28094*. Lima.

Congreso de la República. (2006). *Ley N° 28859*. Lima.

Congreso de la República. (2009). *Ley N° 29402*. Lima: Sistema Peruano de la Información Jurídica.

Congreso de la República. (2009). *Ley N° 29403*. Lima: Sistema Peruano de la Información Jurídica.

Congreso de la República. (2015). *Ley N° 30414*. Lima: Sistema Peruano de la Información Jurídica.

Congreso de la República. (1994). *Ley de Participación y Control Ciudadana, Nro. 26300*. Lima.

Consejo Nacional de Educación. “*Financiamiento y Gestión Presupuestal del Sector Educación*”. Lima, 2015.

Consejo Nacional Electoral. “Descripción del Sistema Electoral” Caracas. 2016. Recuperado el 25 de Octubre de 2016. http://www.cne.gov.ve/web/sistema_electoral/sistema_electoral.php

Consortio de Investigación Económica y Social, Diego Benjamín Ocampo Corrales, Bárbara Sparrow Alcázar “*Institucionalidad y Partidos Políticos en el Perú Que factores Influyen sobre la probabilidad de la elección local de partidos institucionalizados*” Lima. 2012.

Corporación Sisma Mujer. “*La Reforma Política de 2003 y la Participación de las Mujeres en Colombia*”. Bogotá D.C: 2005.

Cotler, J. (2000). *El Fujimorismo, ascenso y caída de un régimen autoritario*. Lima: IEP.

Defensoría Del Pueblo. “*Informe de Supervisión N° 4. Investigación sobre el uso de recursos públicos y la participación de funcionarios y servidores públicos en actividades proselitistas a favor de candidatos. En: Elecciones 2000. Supervisión de la Defensoría del Pueblo*”. Lima: Defensoría del Pueblo, 2000.

Definición.De, “*Definición de Sistema Electoral*” Lima, 29 de agosto de 2010.

Recuperado el 08 de junio de 2016. <http://definicion.de/sistema-electoral/>

DefinicionABC. “*Definición de Izquierda Política.*” Recuperado el 29 de junio de 2016. <http://www.definicionabc.com/politica/izquierda-politica.php>

Delhumeau Antonio, “*México, Realidad Política de sus partidos*” Instituto Mexicano de Estudios Políticos. México DF. 1997

De Benoist, A. (10 de Febrero de 2014). *Ssociólogos*. Recuperado el 20 de abril de 2016, de Democracia representativa y democracia participativa:

<http://ssociologos.com/2014/02/10/democracia-representativa-y-democracia-participativa/>

- Desconocido. (18 de Junio de 2016). ACE. Obtenido de Red de Conocimientos Electorales: <https://aceproject.org/ace-es/topics/es/onePage>
- Echevarría Escribens, J. L. (2005). *La Valla Electoral*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- ElPaís.com.co. Nieto Loaiza Rafael. “*De Estadista a Populista*”. Colombia, 28 de Abril de 2012. Recuperado el 01 de mayo de 2016. <http://www.elpais.com.co/elpais/opinion/columna/rafael-nieto-loaiza/estadista-populista>
- Elecciones Perú. (27 de Agosto de 2009). *Organismos Electorales en el Perú*,. Recuperado el 20 de abril de 2016, de JNE, RENIEC, ONPE: <http://www.eleccionesenperu.com/onpe-jne-reniec-elecciones-peru.php>
- Enciclopedia Jurídica, “*Sistema Electoral Mayoritario*”, 2014. Recuperado el 13 de julio de 2016. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sistema-electoral-mayoritario/sistema-electoral-mayoritario.htm>
- Gangas, Pilar, “*Los partidos políticos*” Recuperado el 04 de junio de 2016. <https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Lospartidospoliticos.pdf>
- García Bedoya, Telésforo. “*Análisis del Congreso del Perú 1865-1867*”. Lima: Edición Oficial, 1954, tomo XII.
- García Ruiz, J. L. (2010). *Introducción al Derecho Constitucional*. Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones.
- Girondella Mora, L. (22 de Setiembre de 2015). *ContraPeso.info*. Recuperado el 18 de abril de 2016, de ContraPeso.info: <http://contrapeso.info/2015/que-es-clientelismo-politico/>
- Gómez, Karen. “*Código Electoral Colombiano*” Bogotá. 2015. Recuperado en 26 de julio de 2016. <https://prezi.com/khfoo3ogxszz/codigo-electoral-colombiano/>
- Grau León, Santiago. “*Los partidos políticos*” Recuperado el 11 de setiembre de 2016. <http://sgrau.septrionismo.com/?p=129>
- Gutiérrez, Walter. “*La Constitución Comentada, Artículo por Artículo*” Lima. 2014. Edición: Gaceta Jurídica.
- Huntington, S. P. (2006). *Political Order in Changng*. Nueva York: Yale University Press.
- Hurtado Cruz, Virgilio Isaac, “*El Sistema Electoral para la Elección del Congreso.*” Lima. 2007, Recuperado el 29 de julio de 2016. http://portal.jne.gob.pe/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20Electorales%20-%20Exposiciones/ee2007/mar_12jun07.pdf

Hurtado Cruz, Virgilio. “*El Referéndum Requisitos Legales y Procedimientos*” Lima. 2010. Jurado Nacional de Elecciones.

Informe emitido por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD).

Informe 2007, *Drogas y delitos en el Perú, Situación Actual y Evolución - Oficina de Naciones Unidas* (Oficina contra la Droga y el Delito -Oficina Regional para Perú y Ecuador)

Institutos de Estudios Peruanos IEP. (21 de Abril de 2015). *Institutos de Estudios Peruanos IEP*. Recuperado el 04 de Mayo de 2016, de Perú encabeza lista de países de las Américas con más víctimas por delincuencia:

http://www.iep.org.pe/peru_encabeza_lista_de_paises_de_las_americas_con_mayor_porcentaje_de_victimas_por_delincuencia.html

Instituto Electoral del Distrito Federal. (2010). Procesos Electorales. *La Democracia es tu Libertad de Elegir* ,
<http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/mexico/contenidos/recursos/revista/index.htm>.

Irurozqui, M. (2004). *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Instituto Nacional Electoral, *Sistema Electoral Mexicano*. Mexico DF. Recuperado el 28 de setiembre de 2016.

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/

Jauregui Mendieta, J. (2010). *El Sistema Electoral: Importancia de los JEE y ODPE JEE*. Lima: Escuela Electoral y de Gobernabilidad .

Jurado Nacional de Elecciones. (2006). *Elección Presidencial, Congresal y al Parlamento Andino*. Lima.

Jurado Nacional de Elecciones. (5 de Junio de 2010). *Elecciones Regionales y Municipales 2010. Referéndum Nacional para la Aprobación o Desaprobación del “Proyecto de Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que Contribuyeron al Mismo”*. *Material Electoral General para Selección de Decretar*. Recuperado el 21 de Abril de 2016, de Primera Parte I "El Sistema y el Proceso Electoral":

<http://portal.jne.gob.pe/procesoselectorales/Informacion%20Electoral/Materiales%20para%20evaluaci%C3%B3n%20JEE/Marco%20electoral%20general.pdf>

Jurado Nacional de Elecciones. (1997). *Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859*. Lima.

Jurado Nacional de Elecciones. (25 de Febrero de 2004). *Registro de Organizaciones Políticas*. Recuperado el 23 de Mayo de 2016, de Preguntas Frecuentes:

<http://portal.jne.gob.pe/ROP/pagweb/Preguntas%20Frecuentes.aspx>

Jurado Nacional de Elecciones (JNE): “*Proyecto de Código Electoral y Código Procesal Electoral*”. Lima, 25 de noviembre del 2011.

Jurado Nacional de Elecciones: “Número de escaños correspondientes a cada distrito electoral.” Lima: Prensa, 2010.

Jurado Nacional de Elecciones. “*Estadística Electoral*”. Lima, 2010. Recuperado el 26 de Abril de 2016.

[Http://portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/Estadistica%20Electoral.pdf](http://portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/Estadistica%20Electoral.pdf)

Krieger Vázquez, E. (1989). *Cuadernos Políticos, El proceso electoral de 1988 un testimonio*. Mexico D.F.: Era.

La República, Zapata Antonio. “*El Centro Político*”. Lima, enero del 2016. Edición Impresa

La Republica, “*Congreso no aprueba reformas electorales*” Lima, 02 de Octubre de 2015. Edición Impresa.

Mapa del Porcentaje de electores según continente y países con mayor número de electores en las EEGG-PA 2011, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Oficina Nacional de Procesos Electorales. Elaboración: Área de Información e Investigación Electoral – ONPE.

Márquez Calvo, J., & Távara Castillo, G. (2010). *Participación Ciudadana y buen Gobierno*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú .

Marshall, T. H. (1950). *La Ciudadanía y La Clase Social y Otros Ensayos*. Cambridge: Cambridge University Press .

Mexico, I. N. (16 de Marzo de 2015). *Información Básica Sistema Electoral Mexicano*. Obtenido de Sistema Electoral Mexicano:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/#inicio

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (09 de Abril de 2011). *Qali Warma*.

Recuperado el 29 de Abril de 2016, de Qali Warma Programa Nacional de Alimentación Escolar: <http://www.qaliwarma.gob.pe/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (29 de Agosto de 2012). Nota de Prensa.

Presupuesto Público 2012 Para Sector Educacion. Lima, Lima, Lima: Oficina de Comunicaciones.

Ministerio de Educación. (09 de setiembre de 2010). *PRONABEC*. Recuperado el 29 de Abril de 2016, de Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo:

<http://www.pronabec.gob.pe/transparencia.php#>

Ministerio de Energía y Minas. (2007). *Decreto Supremo N° 081-2007-EM*. Lima.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1984). *Código Civil*. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones. (2016). *Resolución Ministerial N° 265-2016-MTC*. Lima.

Nohlen, D. (2006). *Diccionario de Ciencia Política*. México: Porrúa 1005.

Nohlen, D. (1998). *Sistema Electoral y Partidos Políticos Segunda Edición Revisada y Aumentada*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Nohlen, D. (1992). *Sistemas electorales y gobernabilidad*. Barcelona: Working Paper n.63.

Nohlen, D. (1998). *Sistemas Electorales y Partidos Políticos Segunda edición revisada y aumentada*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Nohlen, Dieter: “*Sistemas electorales y reforma electoral. Una introducción.*” Lima. Transparencia, 2004.

Nohlen Dieter, “*Sistemas electorales y gobernabilidad*” Universität Heidelberg. Working Paper n.63 Barcelona 1992

Nohlen, Dieter, “*Diccionario de Ciencia Política*”, México: Porrúa, 2006: 1005

Nohlen, Dieter y Nohlen, Nicolas. “*El Sistema Electoral alemán y el Tribunal Constitucional Federal (La igualdad electoral en debate – con una mirada a Venezuela)*” Recuperado el 15 de junio de 2016.

<https://lleielectoral.files.wordpress.com/2014/02/sistemaelectoralalemanytcf.pdf>

Oficina de Estadística e Información Electoral, J. N. (2006). *Cuadro Etsadístico*. Lima.

Oficina Nacional de Procesos Electorales. “*Elecciones Generales de Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República y Elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino.*” Lima, 2011.

Oficina Nacional de Procesos Electorales. “*Voto Electrónico*”. Lima, 2012. Recuperado el 01 de Mayo de 2016. <https://www.web.onpe.gob.pe/eg-2016/voto-electronico-eg>

Oficina Nacional de Procesos Electorales. “*Ley que Autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a Remitir las Normas Reglamentarias para la Implementación Gradual y Progresiva del Voto Electrónico Ley Nro. 29603.*” Lima, 2010.

Oficina Nacional de Procesos Electorales, “*Elecciones 2006*”. Lima, 2006. Edición:

Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2006-10995

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE): “*Actas Electorales Observadas en las Elecciones Generales. Análisis de sus escenarios y actores*”. Lima: ONPE, 2012.

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). “*Financiamiento a los Partidos Políticos.*” Lima: ONPE, 2012.

Oficina Nacional de Procesos Electorales, “*Hacia la Reforma Electoral, Avances y Agenda Pendiente.*” Lima, 2015: Gerencia de Información y Educación Electoral Subgerencia de Información e Investigación Electoral.

Organismos Electorales en el Perú, }. (s.f.). Recuperado el 20 de abril de 2016, de Organismos Electorales en el Perú: <http://www.eleccionesenperu.com/onpe-jne-reniec-elecciones-peru.php>

Paniagua Corazao, V. (2003). El derecho de sufragio en el Perú. *Revista Elecciones*, 83.

Paniagua Corazao, Valentín. “*El derecho de sufragio en el Perú*” Lima. 2003. Edición: Oficial

Parlamento Andino, Recuperado el 05 de abril de 2016. <http://www.parlamentoandino.org/>

Parra, José Francisco: “*Democracia sin fronteras: el voto en el extranjero y la migración*”. Lima JNE: 2006.

Partido Político Popular Cristiano, Recuperado el 01 de mayo de 2016. www.ppc.pe

Partido Político Acción Popular, Recuperado el 01 de mayo de 2016. <http://accionpopular.com.pe/>

Partido Político Aprista, Recuperado el 01 de mayo de 2016. <http://apra.com.pe/historia.html>

Partido Político Perú Posible, Recuperado el 01 de mayo de 2016. <http://www.peruposible.org.pe/nosotros/>

Partido Político Restauración Nacional, Recuperado el 01 de mayo de 2016. <http://restauracionnacional.org/historia/>

Partido Político Humanista Peruano, Recuperado el 01 de mayo de 2016. <http://partidohumanistaperu.blogspot.pe/>

Partido Político Nacionalista, Recuperado el 01 de mayo de 2016. <http://www.partidonacionalistaperuano.org.pe/bases-ideologicas/>

Patiño Samudio, Manuel. “*Estudio de nuestras leyes sobre elecciones políticas*”. Lima: Imprenta y Librería Benito Gil, 1893.

Perez Corti, J. (Mazro de 16 de 2013). *Documentos en Consulta*. Recuperado el 20 de Abril de 2016, de "El Proceso Electoral": http://www.joseperezcorti.com.ar/el_proceso_electoral.htm

Perú21. “*El gobierno de Ollanta es Corrupto.*” Lima, miércoles 31 de diciembre 2014, Recuperado el 09 de mayo de 2016. <http://peru21.pe/opinion/gobierno-ollanta-humala-corrupto-2208031>

Perú21, “*¿Por qué financiar a los aventureros?*” Lima, lunes 16 de marzo 2015

Pleno. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Noviembre de 1998, Pág. 191.

Politikaperu. “*Sistema Electoral Peruano: Una propuesta de reforma*”. Fernando Tuesta Soldevilla. Lima, 2015.

Política y Derecho, Carranca y Rivas, Raul. “*La Cruzada del Voto*”. Lima 11 de junio de 2009. Recuperado el 25 de agosto de 2016.
<http://politicaderecho.blogspot.pe/2009/06/la-cruzada-del-voto.html>

Ramos Nuñez, Carlos. “*Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*” Lima. Editorial: Gaceta Jurídica, 2014.

RAE. (2014). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. España: Asociación de Academias de la Lengua Española.

Reina de la Selva, “*Rol de los partidos políticos para la gobernabilidad del país*”. Lima. 01 de julio de 2010. Recuperado el 26 de agosto de 2016.
<http://www.reinadelaselva.com.pe/rol-de-los-partidos-politicos-para-la-gobernabilidad-del-pais/>

Requejo Aurazo, M. (2005). *La Cifra Repartidora en los Procesos Electorales en el Perú*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.

Reservados todos los Derechos. (13 de Junio de 2014). *Diccionario Internacional.com*. Recuperado el 21 de Abril de 2016, de Intrapartidaria Significado: http://diccionario-internacional.com/definiciones/?spanish_word=intraparty

Rodriguez, A. (1992). *Poder y Política en las Organizaciones*. Granada: Universidad de Granada.

Romero Rodríguez, Leticia “*Metodología de la investigación en Ciencias Sociales*” Mexico, Editorial: Universidad de Juarez, 2013.

Rospigliosi Vega, Alejandro. “*El JNE y el Sistema Electoral Peruano*”. Lima 2009. Edición: Jurado Nacional de Elecciones.

RRP Noticias. “*Humala respondió a fiscal por aportes de dinero al Partido Nacionalista*.” Lima, 18 de abril del 2016, Recuperado el 09 de mayo de 2016.
<http://rpp.pe/politica/gobierno/ollanta-humala-responde-por-aportes-de-dinero-al-partido-nacionalista-noticia-954827>

RRP Noticias, “*JNE invoca al Congreso aprobar Reforma Electoral para mejorar los comicios*”, Lima, 03 de octubre de 2014. Recuperado el 5 de julio de 2016.
<http://rpp.pe/lima/actualidad/jne-invoca-al-congreso-aprobar-reforma-electoral-para-mejorar-los-comicios-noticia-730564>

Rúa Delgado, C. (2013). LA LEGITIMIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO. UNA REVISIÓN DESDE EL CASO COLOMBIANO. *Ius et Praxis* .

Ruiz De Azúa, M. A. (2008). *Los Actores Políticos y Sociales*. Madrid.

Sáenz Peña, R. (1912, año XX). *Ley N° 8817*. Buenos Aires: Boletín Oficial.

Sartiori, G. (1997). *La Sociedad Teledirigida*. Madrid: Santillana/Taurus.

Seguro Integral de Salud (SIS), “*Que es el Seguro Integral de Salud.*” Lima, 2016, Recuperado el 10 de mayo de 2016. http://inen.sld.pe/portal/documentos/pdf/al-paciente/orientacion/07082012_PROCED_ATEN_PACIENT_SIS.pdf

Sistema Peruano de Información Jurídica. (1984). *Código Civil* . Lima.

Sivina Hurtado, Hugo. “*El Sistema Electoral Peruano*”. Lima. 2009,

Transparencia, “*Cuadernos para el Dialogo Político. La necesaria Reforma Política y Electoral en el Perú*” Lima, 2013. Edición: Asociación Civil Transparencia

Tuesta Soldevilla, F. (2000). La circunscripción electoral. *Polítika* .

Tuesta Soldevilla, F. (2014). *Un Acto Fallido: La Reforma Electoral en el Perú (1978-2013)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tuesta Soldevilla, Fernando: “*Perú Político en Cifras. 1821-2001.*” Lima: Friedrich Ebert Stiftung Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Tuesta Soldevilla, Fernando: “*Sistema Electoral Peruano: Una Propuesta de Reforma.*” Lima. Recuperado el 28 de mayo de 2016. <http://www.fas.harvard.edu/~icop/fernandotuesta.html>

Tuesta Soldevilla, Fernando, “*No hay política sin dinero*”, La República. Lima, domingo 28 de junio 2015.

UNAM, “*Los Sistemas Electorales*”, México DF. 2014. Recuperado el 26 de junio de 2016. <http://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/502/3.pdf>

UNAM, Nohlen, Dieter. “*Sistema Electorales y Reforma Electoral.*” México, Recuperado el 09 de julio de 2016

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/3/cnt/cnt2.pdf>

Valdés Zurita, Leonardo. “*Sistemas Electorales y de Partidos*”. Instituto Federal Electoral. México. 2013.

Vargas Velásquez, Alejandro. “*Sistema Electoral, Partidos y Movimientos Políticos*” Bogotá. 2013. Recuperado el 24 de junio de 2016.

http://www.elcolombiano.com/historico/sistema_electoral_partidos_y_movimientos_politicos-BYEC_261505

ANEXOS



ENTREVISTA AL DOCTOR: LUIS SÁENZ DÁVALOS

1. Doctor ¿Considera adecuado nuestro Sistema Electoral?

Nuestro Sistema Electoral, aunque no parezca es uno de los Sistemas más completos, puesto que recopila legislación de otros países y lo vuelve suya, sin embargo a veces por copiar otras legislaciones desvirtuamos nuestra realidad.

Creo que se debería de realizar algunos cambios para lograr un Sistema Electoral sin tantas trabas.

2. ¿Cree usted que es necesario realizar reformas electorales?

Considero que sí, en realidad más que reformas electorales, se debe realizar un exhaustivo estudio de todo el Sistema Electoral, ya has visto en este proceso electoral cuanto se han demorado para sacar de carrera a muchos candidatos presidenciales, eso genera incertidumbre electoral.

3. ¿Qué es incertidumbre electoral?

Es un estado en el que vive la sociedad por no saber qué sucederá en el futuro y básicamente esto está referido a no contar una legislación adecuada para los comicios electorales.

4. **¿Cuál sería una mejor solución: Reformas Electorales según la necesidad del proceso electoral o un Código Electoral?**

Eso es fácil de contestar, definitivamente un Código Electoral es necesario, tú ya lo has podido revisar, una reforma es solo por el momento, con el Código se puede sistematizar y proyectarse hacia las futuras elecciones



ENTREVISTA AL DOCTOR: EDGAR CARPIO MARCOS

1. Doctor ¿Considera adecuado nuestro Sistema Electoral?

Nuestro Sistema Electoral es el reflejo de nuestra sociedad, un poco desordenada, atareada, es decir tenemos lo que somos.

2. Con los que me dice, ¿Cree entonces necesario realizar reformas electorales?

Sería una buena opción, en realidad las reformas se hacen porque en ese momento se necesita modificar algo, o favorecer a alguien, eso no es bueno porque un Sistema Electoral siempre debe de estar bien consolidado.

3. ¿Cuál sería una mejor solución: Reformas Electorales según la necesidad del proceso electoral o un Código Electoral?

Sin duda es necesario un Código Electoral, esa sería la mejor solución que se podría tener, tu sabes, un Código Electoral sistematizaría las más de 15 leyes que hay en nuestra legislación.

LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL CÓDIGO ELECTORAL PERUANO

PREÁMBULO

“El Jurado Nacional de Elecciones y La Oficina Nacional de Procesos Electorales haciendo uso de sus facultades y la iniciativa legislativa que la Constitución Política del Perú de 1993 le confiere, velando por el respeto y la democracia del Sistema Electoral Peruano, así como la unidad de la Nación, la transparencia del mismo e invocando a Dios, ha resuelto dar el Siguiete Código Electoral.”



PRINCIPIOS

“Principio de participación.- Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar en los procesos electorales, contando con las garantías que el Estado otorga en condiciones igualitarias”.

“Principio de secreto del voto.- Es deber de las autoridades garantizar que el ciudadano pueda ejercer su derecho a sufragar sin ningún tipo de impedimento teniendo en cuenta que el voto es secreto”.

“Principio de conservación del voto.- La validez del voto será primordial antes que cualquier interpretación de la norma electoral.”

“Principio de eficacia del acto electoral.- Las formas, etapas y plazos señaladas en la presente norma se deben de respetar con el objeto de cumplir su finalidad”.

“Principio de representación proporcional.- A través de las garantías y mecanismos que otorga de la Constitución y la presente norma, los procesos electorales tienden a la representación proporcional de los partidos políticos y organizaciones políticas del país”.

“Principio de legalidad.- Los actos electorales se rigen por lo dispuesto en la Constitución y la normativa vigente”.

“Principio de independencia.- Las instituciones electorales gozan de independencia y autonomía al momento de cumplir sus funciones, estas no dependen de ninguna entidad del Estado”.

“Principio de publicidad y transparencia.- Todos los actos derivados de los procesos son públicos y se encuentran a disposición de todos los ciudadanos, conforme a lo establecido por la Constitución y norma vigente”.

“Principio de imparcialidad y objetividad.- Las instituciones cumplirán sus funciones sin menoscabar o beneficiarse, por lo que tendrán que actuar con

imparcialidad, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la normativa vigente”.

“**Principio de Igualdad:** Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en los actos electorales, sin ningún tipo de distinción por raza, sexo, edad, etc. Conforme lo establece la Constitución y norma vigente”.



ALCANCES

Este Código Electoral tocará temas como:

- Organismos Electorales
- Las Instituciones encargadas del Sistema Electoral, (Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, Oficina Nacional de Procesos Electorales, y Jurado Nacional de Elecciones)
- Registro de Organizaciones Políticas
- Mesas de Sufragio
- Derecho de Sufragio y voto
- Voto Electrónico
- Proceso Electoral
- Candidatos
- Plan de Gobierno
- Organizaciones Políticas
- Financiamiento de los Partidos Políticos
- Democracia Interna
- Personeros
- Material Electoral
- Publicidad Electoral
- Encuestas
- Elecciones Presidenciales, Regionales y Municipales
- Proceso de Control y Participación Ciudadana
- Vacancia y Suspensión de Autoridades

PLAZOS

“**Artículo.-** Los plazos regulados en la presente norma se computan en días calendario.

La excepción será cuando se establezca expresamente el cómputo en días hábiles.

En tales supuestos, cuando el último día sea inhábil el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.”



TIPOS DE PROCESOS ELECTORALES

“**Artículo.-** El presente Código Electoral contendrá los siguientes tipos de procesos electorales:

Inciso 1.- Elección de autoridades:

- g) Elecciones Generales, las cuales incluyen la Elección del Presidente y Vicepresidentes de la República; Elección de Congresistas y Representantes ante el Parlamento Andino.
- h) Elecciones Regionales, incluyen la Elección del Gobernador Regional, Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales.
- i) Elecciones Municipales tanto provinciales como distritales, incluye la Elección de Alcaldes y Regidores.
- j) Elección de Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.
- k) Elección de Jueces de Paz.
- l) Elecciones de autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados.

Inciso 2.- Procesos para el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadano:

- g) Iniciativa de Reforma Constitucional.
- h) Iniciativa legislativa.
- i) Referéndum.
- j) Revocatoria de autoridades.
- k) Remoción de autoridades.
- l) Demanda de Rendición de cuentas

VACANCIA:

“Artículo.- Vacancia de autoridades: El gobernador Regional, Vicepresidente Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores, pueden ser vacados en los siguientes casos:

- i) Fallecimiento
- j) Enfermedad permanente que impida el desempeño de sus funciones.
- k) Ausencia de la circunscripción por más de 30 días consecutivos sin autorización.
- l) Inconcurencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas y extraordinarias seis sesiones no consecutivos durante tres meses.
- m) Vivir fuera de la circunscripción donde desempeña el cargo político.
- n) Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso y que tenga pena privativa de la libertad.
- o) Asunción de otro cargo de elección popular.
- p) Nepotismo.

SUSPENSIÓN:

“Artículo.- Suspensión de autoridades: Se suspende el cargo por acuerdo de concejo en los siguientes casos:

- e) Detención derivada de un proceso penal.
- f) Incapacidad física o mental temporal.
- g) Sentencia judicial condenatoria por delito doloso con pena privativa de la libertad.
- h) No entregar información requerida por la ciudadanía, esto es en el caso del gobernador regional o alcalde.

El plazo de la suspensión es de acuerdo a la causal cometida.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

“**Artículo.-** El proceso electoral se inicia mediante un decreto o resolución convocando a elecciones, el mismo debe ser publicado en el Diario Oficial y contener:

- f) Objeto de las elecciones.
- g) Fecha de las elecciones, en caso que se necesite fecha de la segunda vuelta.
- h) Cargos a elegir o temas por consultar.
- i) Circunscripción electoral.
- j) En caso de no haberse autorizado en la Ley General de Presupuesto, la autorización.”

“**Artículo.-** Autoridad competente para convocar a elecciones:

Inciso 1.- Mediante Decreto Supremo, el Presidente de la República convoca a los siguientes procesos para la elección de:

- e) Presidente y Vicepresidentes de la República.
- f) Congreso de la República y Parlamento Andino.
- g) Alcaldes, regidores y consejeros Regionales y Municipales.
- h) Disolución del Congreso de la República.

Inciso 2.- Si fuera el caso que el Presidente de la República no convoca a elecciones en el plazo establecido, el Presidente de la República debe convocar a elecciones en un plazo no mayor de quince (15) días después de haber vencido el plazo.

Inciso 3.- El Jurado Nacional de Elecciones convoca a los procesos electorales siguientes:

- c) Revocatoria
- d) Referéndum y demás consultas populares

“Artículo.- Plazos para convocar a elecciones:

- c) Elecciones para el Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas y Parlamento Andino, se realiza cada cinco (5) años, el segundo domingo del mes de abril.

En caso de requerirse una segunda vuelta se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la proclamación de los resultados.

- d) Elecciones para el Gobernador Regional, Alcalde y Regidores se realiza cada cuatro (4) años, el primer domingo de octubre.

En caso de requerirse una segunda vuelta se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la proclamación de los resultados.

“Artículo.- Instalación de la mesa de sufragio: Las mesas de sufragio deben de instalarse como máximo a las ocho (8:00) horas, por lo que los miembros de mesa tanto titulares como suplentes deben de acudir a las siete con quince (7:15) horas.”

“Artículo.- El Presidente de mesa junto a los demás miembros deben de efectuar los siguientes actos:

- d) Abrir el ánfora y retirar todo el material electoral distribuido por el personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- e) Colocar los carteles de los candidatos así como la lista de electores correspondiente a la mesa de sufragio.
- f) Acreditar a los personeros, antes de la apertura de la mesa de sufragio.

“Artículo.- El Presidente de la mesa de sufragio firmará todas las cédulas de y procede a doblarlas, posteriormente emitirá su voto seguidamente de los demás integrantes tanto titulares como suplentes, a partir del último voto del miembro de mesa suplente se procede a recibir el voto de los electores según el orden de llegada.”

“**Artículo.-** Los ciudadanos peruanos mayores de 18 años deben de presentar su Documento Nacional de Identidad ante la mesa de sufragio, se comprueba que se encuentra en la lista de votantes y se le hace entrega de la cedula de sufragio, para que posteriormente se dirija a la cabina secreta a fin de emitir su voto.

Los extranjeros residentes en el Perú que tengan el derecho a voto deberán de presentar su Documento Nacional de Identificación expedido por el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú.”

“**Artículo.-** Cuando el Presidente de mesa le hace entrega de la cédula al elector, éste ingresa a la cámara secreta y marca con un aspa (X) o cruz (+) dentro del recuadro impreso según la preferencia que tenga respecto de un candidato u organización política.

El sobrepasar el recuadro no invalida el voto, siempre y cuando el punto de intersección entre las líneas esté dentro del recuadro elegido.

Se acredita la emisión del voto cuando el mismo elector deposita la cedula en el ánfora, firma e imprime la huella digital en el Acta Padrón así como el hológrafo que se le coloca en el Documento Nacional de Identidad.

“**Artículo.-** Las votaciones culminan a las dieciséis (16:00) horas o cuando el total de electores de la mesa hayan sufragado, lo que ocurra primero.

A la hora señalada en el párrafo anterior se procede a cerrar el centro de votación, sin perjuicio que las personas que estén dentro del mismo puedan terminar de emitir su voto.”

“**Artículo.-** El escrutinio es el conjunto de actos públicos donde los miembros de mesa cuentan y califican los votos emitidos en una mesa de sufragio a fin de determinar los resultados, se realiza de manera continua y pública en el mismo lugar de la mesa de votación.

Se permite las impugnaciones sin embargo éstas serán revisadas por el Jurado Electoral Descentralizado, considerado como instancia definitiva.”

“**Artículo.-** El Presidente de la Mesa de Sufragio abre las cédulas una por una, con voz alta indica el sentido del voto y la muestra a todos los miembros de mesa y personeros.

Los demás miembros anotan lo dicho por el Presidente de la mesa en los formularios entregados por la Oficina Nacional de Procedimientos Electorales, para ser consolidados posteriormente en el Acta Electoral y obtener los resultados por organización política, candidato u opción.”

“**Artículo.-** Los miembros de mesa una vez culminado la cuenta de los votos emitidos por los electores, fijan un lugar visible del local de votación donde ha funcionado la mesa de sufragio para pegar un cartel con los resultados de la elección.”

“**Artículo.-** El Presidente de la Mesa de Sufragio destruye las cédulas escrutadas y no impugnadas una vez concluido el escrutinio.

Todo el material electoral sobrante y utilizado se devuelve al coordinador del Centro de Votación.”

“**Artículo.-** Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales efectúan el computo de los votos emitidos. Para ello la Oficina Nacional de Procesos Electorales ordena que en cada oficina se cuente con la tecnología y equipos necesarios para dicho computo.

El cómputo debe ser un acto público, donde se convoca a los personeros técnicos de todas las organizaciones políticas que participan en el proceso electoral, sin embargo la participación es opcional.

El personal de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales suscribe un acta junto con los personeros presentes, en la cual constará los votos obtenidos por cada organización política, candidato u opción.”

“**Artículo.-** El Jurado Electoral Descentralizado (JED) emite el Acta de Proclamación de Resultados con la información que le proporcionó la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Cada Jurado Electoral Descentralizado remite el Acta de Proclamación de Resultados al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, las cuales deben de incorporar el contenido del Acta de Computo, junto con la relación de las autoridades elegidas y distinguiendo los cargos y circunscripción.

A partir del día siguiente de la publicación de los resultados en el panel del Jurado Electoral Descentralizado se computa el plazo para interponer medios impugnatorios.”

“**Artículo.-** Después de tres (3) días de la publicación del Acta de Proclamación de Resultados, el Jurado Nacional expide las credenciales a las autoridades elegidas en el proceso electoral, siempre y cuando no se haya interpuesto ningún medio impugnatorio. En el caso de existir apelación en alguna de las Actas de Proclamación de Resultados, se entregará las credenciales después de tres (3) días de emitida la resolución que resuelve en última instancia el recurso.”

“**Artículo.-** El Jurado Nacional Electoral expide una resolución dando por concluido el proceso electoral al día siguiente de la resolución de la instancia definitiva del último expediente que se haya apelado.

Esta resolución debe de contener como mínimo:

- g) Identificación del Decreto Supremo de convocatoria.

- h) Identificación de la Resolución expedida por el Jurado Nacional de Elecciones donde se determinó las circunscripciones de los Jurados Electorales Descentralizados instalados.
- i) La fecha del acto electoral.
- j) Constancia de la emisión de las Actas de Proclamación de Resultados y la entrega de credenciales a las autoridades.
- k) Deja constancia si existieran las nulidades que se hubieran declarado.
- l) Lista de autoridades elegidas según sea el Proceso, en el caso de las elecciones Regionales y Municipales solo se consignaran al Gobernador y Alcalde respectivamente.

Dicha Resolución se remite a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Oficina Nacional de Procesos Electorales; se publica en el Diario Oficial, es inimpugnable.”

FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

“**Artículo.-** Tipos de Financiamiento: Todas las organizaciones políticas debidamente inscritas cuentan con financiamiento Público y Privado.

“**Artículo.-** Financiamiento Privado: Las organizaciones políticas inscritas debidamente pueden recibir recursos procedentes de los aportes de sus afiliados, donaciones, actividades, entre otros.

Inciso 1.- Los aportes de una misma persona natural no pueden exceder a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias al año, en el caso de personas jurídicas no podrán exceder de cien (100) Unidades Impositivas Tributarias al año.

Inciso 2.- Todos los ingresos percibidos de manera privada deberán de ser registrados en los libros de contabilidad de la organización política a fin de ser fiscalizados por parte del Jurado Nacional de Elecciones.”

“**Artículo.-** El financiamiento Público puede ser directo e indirecto, según lo establecido en la presente norma.”

“**Artículo:** Financiamiento Público Directo: Las organizaciones políticas debidamente inscritas reciben financiamiento público directo cuando:

Inciso 1.- Sea distribuido en los procesos electorales Presidenciales, Regionales y Municipales.

Inciso 2.- La distribución será de acuerdo al proceso electoral establecido, será cincuenta por ciento (50%) entre todas las organizaciones políticas y el otro cincuenta por ciento (50%) según los votos obtenidos por cada organización política en el proceso electoral anterior.

Inciso 3.- Las organizaciones políticas que no han participado en el proceso electoral anterior al que se refiere el inciso 2, solo recibirán el primer porcentaje referido.

Inciso 4.- Los fondos públicos se otorgan con cargo al Presupuesto asignado a la Oficina Nacional de Proceso Electoral, estos no podrán ser menores al cinco por ciento (5%).”

“**Artículo:** Financiamiento Público Indirecto: Todas las organizaciones políticas están sujetas a la exoneración del pago de impuestos, participan en la franja en época electoral y no electoral, el cual ayuda a difundir su mensaje y plan de gobierno.”

“**Artículo:** Espacios Publicitarios: Estos espacios publicitarios sirven para difundir los mensajes y propuestas durante la campaña electoral y en etapa no electoral:

Inciso 1: Todas las organizaciones políticas inscritas ante el ROP, tendrán acceso gratuito a los medios de comunicación (radio y televisión) privado y público para difundir su mensaje, una vez al mes, siempre y cuando no se haya convocado a elecciones.

Inciso 2: Para los medios de comunicación privados el estado compensará a través de su deuda tributaria, esta compensación será de acuerdo al precio del mercado.

Inciso 3: En época electoral el Estado pone a disposición de la infraestructura de los medios de comunicación de su propiedad.

Inciso 4: La entidad encargada de establecer las reglas de los espacios antes mencionados será el Jurado Nacional de Elecciones.

Inciso 5: En caso de que alguna organización política no haga uso de los espacios que se le asignen el Jurado Nacional de Elecciones podrá emplearlo para difundir espacios de capacitación y educación electoral.”

“Artículo.- Infracciones:

Inciso 1.- No presentar informe de ingresos y egresos.

Inciso 2.- Presentar el informe fuera de plazo.

Inciso 3.- No declarar los ingresos de financiamiento privado a la organización política.

Inciso 4.- Destinar los recursos brindado por el Estado a otros fines distintos a los establecidos en la presente norma.

Inciso 5.- No contar con libros de contabilidad exigidos por ley.

Inciso 6.- Exceder los topes establecidos para el financiamiento privado”

Artículo.- Sanciones:

Inciso 1.- Multa equivalente a no menos de diez (10) ni más de cuarenta (40) veces el monto del financiamiento adulterado u omitido, en el inciso 3 del artículo anterior.

Inciso 2.- Pérdida del financiamiento público en el siguiente proceso electoral, en los incisos 1,2, 3 del artículo anterior.

Inciso 3.- Multa no menor a 5 (cinco) ni mayor de veinte (20) veces el monto del financiamiento que se ha excedido, en el caso del inciso 6 del artículo anterior.

Inciso 4.- Multa de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, en el inciso 5 del artículo anterior.”

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ENUNCIADO DEL PROBLEMA

EL PROCESO ELECTORAL PERUANO, UN SISTEMA INESTABLE DE REFORMAS ELECTORALES

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Perú es un país inestable políticamente debido a que en algún momento ha sido dirigido por gobiernos autoritarios, dictatoriales e inclusive muchas veces no democráticos. Esto ha generado que la economía del país, así como su desarrollo, se vean estancados debido a los malos manejos de dichos representantes elegidos; sin embargo, con el paso del tiempo se han ido haciendo diversas reformas para lograr un gobierno democrático, empero esta elección de los gobiernos ha sido por el supuesto voto consiente y sincero que realizan los ciudadanos, en base a las propuestas otorgadas por los políticos que desean alcanzar un cargo público-político y el gobierno de su localidad, región o país, voto que se ha visto influenciado por las ciertas dádivas que los mismos otorgan a fin de ganarse la aceptación de los ciudadanos.

Es así que la mayoría de veces los ciudadanos se basan en dichas dádivas para la elección del representante dejando de lado los planes de gobierno y la capacidad de aquel candidato que si cumplía los requisitos tanto formales como ideológicos para así generar un verdadero desarrollo del país. Es por esto que se genera la necesidad de una nueva ola de democratización para profundizar la cultura de democracia con un desarrollo equitativo y sostenible, dando pie a la creación de un nuevo Código Electoral que regulen la conducta que deben de tener aquellos aspirantes a un cargo público-político y las precauciones que

deben de tomarse para la elección a manera de evitar delitos tales como corrupción, lavado de activos, etc. Así como supervisar a los entes electorales mientras dure el proceso electoral.

Al no tener unificadas todas las leyes que regulan el proceso electoral se tiene como resultado un desorden en nuestra legislación, por ende pueden incluso existir diversas contradicciones, vicios, etc. que fácilmente con la creación de un Código Electoral podrían suprimirse.

3. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo se realiza con el fin de dar a conocer la necesidad de contar con un Código Electoral para cautelar los procesos electorales tomando como referencia los últimos dos procesos electorales, el aporte jurídico de este trabajo es la introducción del Código Electoral, puesto que existen muchos vicios y deficiencias en que se incurrieron y se incurren en la actualidad, la incertidumbre que se vive en el transcurso de todo el Proceso Electoral, así como los aspectos positivos que pudieron darse y deben de mantenerse en la actualidad.

Tomando en cuenta los avances que a logrado el país en materia económica, educación, entre otros, se ve la imperiosa necesidad de fortalecer el Sistema Electoral, con la introducción de un Código Electoral, se evitaría los delitos como la corrupción, lavado de activos, etc. Para que se realicen de manera transparente y se logre la elección del representante adecuado y elegido por el verdadero voto de los ciudadanos.

En este orden de ideas, la presente tesis plantea como solución idónea e innovativa la introducción y creación de un Código Electoral en nuestro Sistema

Jurídico, con el fin de lograr que los comicios electorales se produzcan de manera transparente.

Como toda tesis en materia de derecho tiene una relevancia jurídica y esta es que permitirá que todos los comicios electorales tanto municipales, regionales y generales se realicen de manera adecuada, no infringiendo leyes, plazos, ni beneficiando a los que probablemente tengan más poder.

Es necesario precisar que existe una iniciativa legislativa por parte del Jurado Nacional de Elecciones que data del año 2011 para la creación de un Código Electoral; sin embargo, al verificar los resultados de los procesos electorales nos damos con la sorpresa que no se cumple con todo lo estipulado en las diferentes leyes que rigen dicho proceso.

4. CONCEPTOS BASICOS EXTRAIDOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Proceso electoral:

El proceso electoral es el conjunto de elementos que hace posible una democracia representativa y finaliza con la representación de varios ciudadanos para representar a los demás¹⁴⁹.

Los procesos electorales es la forma legal y pacífica para discutir en el ámbito político las ideologías y principios de diferentes partidos políticos que se ve reflejado en una elección¹⁵⁰.

¹⁴⁹ Ruiz, José Luis García, *Introducción al Derecho Constitucional*, 2010, Universidad de Cádiz. Servicio de Publicaciones, pp. 210-2019.

¹⁵⁰ Procesos Electorales, Conevy, 2010.

Se puede decir entonces que una característica de las sociedades democráticas, tiene como función crear condiciones para que exista legitimidad en la elección de los gobiernos ya sea municipales, regionales o nacionales.

También podemos decir que es una serie continua de actos complejos destinados a facilitar la realización de los comicios y la posterior asignación de cargos de distintos partidos políticos¹⁵¹.

3.2. Democracia:

Es el predominio del pueblo en un gobierno político del Estado, asimismo señala que es la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno¹⁵²,

Se puede definir democracia como la forma más perfecta de gobierno, Aristóteles afirma que no tener un gobierno democrático es haber perdido la condición del hombre de vivir en una sociedad digna, lo que quiere decir que democracia es una condición que todos debemos de tomar en cuenta antes de elegir a un gobierno¹⁵³.

Por otra parte se puede decir que democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo¹⁵⁴.

3.3. Corrupción:

Definir la palabra corrupción es altamente complejo debido a que es un fenómeno multifacético de causas y efectos, sin embargo para el Banco Mundial

¹⁵¹ Pérez Corti, José, *El Proceso Electoral*, 2011, Córdoba, pp. 23.

¹⁵² RAE, *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 2015, Madrid, Editora Nacional.

¹⁵³ Bueno Martínez, Gustavo, *La Democracia como Ideología*, 1997, Punto de Lectura.

¹⁵⁴ Cepeda Neri, Álvaro, *Democracia*, Editorial Ganesa, México, 2003, pp. 24.

la definición de corrupción es el abuso de algún poder público en beneficio de uno propio, generalmente los que comenten actos de corrupción se encuentran ligados al Estado o bajo algún cargo público y para sus intereses propios cometen actos ilegales.¹⁵⁵

La Corrupción se puede clasificar en corrupción política, pero existen otros autores que señalan que la corrupción puede ser funcional y disfuncional. Asimismo se puede definir como una desviación del comportamiento con fines particulares, lo cual da como resultado trasgredir las normas legales. Pero según autores en literatura dicen que no todos los actos ilegales son corruptos y no todos los actos corruptos son ilegales.

Empero definir la palabra corrupción es algo mucho más difícil de lo que se cree, puesto que no solo se tiene que tomar en cuenta el comportamiento sino también la perspectiva socio-cultural debido a que no en todos los países el mismo acto es considerado como corrupción.

Asimismo la palabra corrupción se puede definir como el acto de corromper, en las organizaciones, especialmente en las públicas consiste en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho económico o de otra índole de sus gestores.¹⁵⁶

¹⁵⁵ Banco Mundial La Lucha Contra la Corrupción, Editorial Akasha, Washington, DC, 2015.

¹⁵⁶ RAE, *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 2015, Madrid, Editora Nacional.

Si ponemos a la corrupción en una visión moral podemos definirla como que es un atentado a las diferentes normas, principios y valores que se consideran importantes para la existencia de un ordenamiento social justo¹⁵⁷.

3.4. Transparencia:

El objetivo esencial es la obtención de información veraz, se puede definir como la disponibilidad de obtener una información de manera autentica, que se ajuste a la verdad. Facilita el conocimiento de las funciones que tiene un Estado¹⁵⁸.

Del latín *Trans* - a través y *parens - entis* - que aparece, cualidad de transparente, se entiende por transparente el adjetivo que califica a transparencia, claro, evidente que se comprende sin duda ni ambigüedad¹⁵⁹.

Transparencia es entendida como una acción deliberada de los gobiernos por hacer públicas sus decisiones, políticas y programas, es necesario además de que existan normas que garanticen el cumplimiento de la transparencia se requiere además de que exista voluntad política y cultural organizacional como condiciones imprescindibles para llevarla a cabo¹⁶⁰. Por lo tanto podemos decir que la transparencia gubernamental no solo debe estar establecida en leyes o reglamentos administrativos sino en la voluntad de los funcionarios.

¹⁵⁷ Albornoz, Leandro, *Corrupción como Problema Ético y Moral*, 2004, Buenos Aires, Amorrortu Editores SA.

¹⁵⁸ Cosío, José Ramón, *Corrupción y Transparencia*, 2005, Siglo XXI Editores, SA. de CV. México

¹⁵⁹ RAE, *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 2015, Madrid, Editora Nacional.

¹⁶⁰ Martínez Armengol, Angel, *Transparencia y Rendición de Cuentas en el Ámbito Municipal Horizontes de la Contaduría*, 2014, Editorial Academia, pp. 298-313.

Es colocar la información en una especie de “vitrina pública” para que todas las personas interesadas puedan analizar, revisar e incluso utilizarla como un mecanismo de sanción en caso exista alguna anomalía en su contenido¹⁶¹.

3.5. Voto Consiente:

Es la manera más correcta para que un grupo de personas ya sea junta o un electorado tome decisiones. Mediante el voto consiente el electorado trata de medir su opinión de manera conjunta, generalmente para que sea considerado voto consiente se emite después de haber escuchado debates, entrevistas, etc. Se le considera como la base de todo sistema electoral democrático¹⁶².

El voto representa la decisión suprema del elector, motivado por diferentes factores y motivaciones históricas y circunstanciales, que se manifiestan, concretan y depositan en la urna¹⁶³.

El voto es un acto racional, donde los electores deciden según las propuestas y planes de gobierno que impulsan los candidatos, y finalmente gana la elección aquel candidato que ofreció el mejor plan de gobierno, esta definición es según la Teoría Racional¹⁶⁴.

3.6. Incentivos:

¹⁶¹ Ugalde Ramírez, Luis Carlos, *Rendición de cuentas y Democracia*, 2002, Mexico, Editorial Instituto Federal Electoral, pp. 35-36.

¹⁶² Véase en [http://es.wikipedia.org/wiki/Voto_\(elecciones\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Voto_(elecciones)).

¹⁶³ Colomer, Josep, *Como Votamos*, 2004, Barcelona Gedisa, pp. 51.

¹⁶⁴ Ottati, Victor C. *“The Psychology of Politics”*, 1998, Illinois, American Journal of Political Science, pp.51.

Del lat. *Incentīvus* - Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos¹⁶⁵.

Un incentivo es un estímulo que se ofrece a una persona, empresa o un sector con el objetivo de obtener algo propio.¹⁶⁶

La base de los incentivos es la administración puesto que se ha demostrado que las personas reaccionan según los incentivos, premios, etc. Que uno le pueda ofrecer. La labor de las personas mejora de manera estrepitosa¹⁶⁷.

3.7. Partidos Políticos:

Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la presente ley¹⁶⁸.

Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica¹⁶⁹.

Se trata de las organizaciones que participan en elecciones competitivas, con el fin de hacer acceder a sus candidatos a los cargos públicos representativos¹⁷⁰.

¹⁶⁵ RAE, "Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española", 2015, Madrid, Editora Nacional.

¹⁶⁶ Véase en <http://definicion.de/incentivo/#>.

¹⁶⁷ Chruden, Herbert J. "Personnel Management", 1972, Hardcover.

¹⁶⁸ Jurado Nacional de Elecciones, "Ley de Partidos Políticos Nro. 28094", 2003, Lima.

¹⁶⁹ Constitución Política del Perú, "Constitución Política del Perú 1993", Art. 35, 1993, Lima.

¹⁷⁰ Pasquino, Gianfranco, "Economía y Sociedad", 1977, Mexico, Alianza.

3.8. Movimientos Regionales:

Según De Gramont¹⁷¹, los nuevos movimientos fueron primero identificados como plataformas de outsiders, aunque pronto quedó en evidencia que era el punto de partida para la formación de organizaciones fuertes, pese a su dificultad para consolidarse una vez logrado su triunfo¹⁷².

Los movimientos regionales (organizaciones políticas de alcance regional) sólo pueden presentar listas de candidatos en sus propias regiones y distritos¹⁷³.

3.9. Economía:

Del lat. Oeconomía. Administración eficaz y razonable de los bienes, Conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo, Ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos¹⁷⁴.

La Economía política, considerada como una rama de la ciencia del estadista o del legislador, se propone dos objetivos diferentes: el primero, proporcionar a la gente ingresos abundantes o medios de subsistencia, o mejor dicho, capacitarles para que se provean por sí mismos de tales ingresos o medios de subsistencia; y el segundo, proveer al estado o a la comunidad de ingresos suficientes para los servicios públicos. Se propone enriquecer tanto al pueblo como al soberano¹⁷⁵.

¹⁷¹ En su tesis pre grado Universidad de Harvard.

¹⁷² De Gramont, Diane, *¿Se está quedando lima detrás? las elecciones regionales de noviembre de 2006 y el ascenso de los movimientos regionales en el Perú?*, "Descentralización y Gobiernos Subnacionales", 2010, 59, Lima, Politali.

¹⁷³ Véase en <http://www.eleccionesenperu.com>.

¹⁷⁴ RAE, *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 2015, Madrid, Editora Nacional.

¹⁷⁵ Smith, Adam, *"Riqueza de las Naciones"*, 1977, Estados Unidos.

La Economía es la ciencia que estudia la conducta humana como una relación entre fines y medios limitados que tienen usos alternativos¹⁷⁶.

3.10. Educación:

Del lat. Educatĭo. Acción y efecto de educar, crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes, instrucción por medio de la acción docente¹⁷⁷.

Para Platón la educación es el proceso que permite al hombre tomar conciencia de la existencia de otra realidad, y más plena, a la que está llamada, de la que procede y hacia la que dirige. Por tanto “La educación es la desalineación, la ciencia es liberación y la filosofía es alumbramiento”¹⁷⁸.

El término educare se identifica con los significados de "criar", "alimentar" y se vincula con las influencias educativas o acciones que desde el exterior se llevan a cabo para formar, criar, instruir o guiar al individuo. Se refiere por tanto a las relaciones que se establecen con el ambiente que son capaces de potenciar las posibilidades educativas del sujeto. Subyace en esta acepción de educación una función adaptativa y reproductora porque lo que pretende es la inserción de los sujetos en la sociedad mediante la transmisión de determinados contenidos culturales¹⁷⁹.

3.11. Salud:

¹⁷⁶ Robbins, Lionel, “*Ensayo sobre la Naturaleza y la Importancia de la Ciencia Económica*”, 1932, Reino Unido.

¹⁷⁷ RAE, *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 2015, Madrid, Editora Nacional.

¹⁷⁸ Véase en <http://mariasdlp.blogspot.pe/>

¹⁷⁹ Luengo Navas, Julián, “*La Educación como Objeto de Conocimiento*”, POZO ANDRÉS, María del Mar DEL; ÁLVAREZ CASTILLO, José Luís; LUENGO NAVAS, Julián y OTERO URTZA, Eugenio, “*Teorías e instituciones contemporáneas de educación*”, 2004, pp. 30-33, Madrid, Biblioteca Nueva.

Del lat. Salus. Estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones, Condiciones físicas en que se encuentra un organismo en un momento determinado, Libertad o bien público o particular de cada uno¹⁸⁰.

El doctor Floreal Ferrara tomó la definición de la OMS¹⁸¹ e intentó complementarla, circunscribiendo la salud a tres áreas distintas:

- La salud física, que corresponde a la capacidad de una persona de mantener el intercambio y resolver las propuestas que se plantea. Esto se explica por la historia de adaptación al medio que tiene el hombre, por lo que sus estados de salud o enfermedad no pueden estar al margen de esa interacción.
- La salud mental, el rendimiento óptimo dentro de las capacidades que posee, relacionadas con el ámbito que la rodea. La salud radica en el equilibrio de la persona con su entorno de ese modo, lo que le implica una posibilidad de resolución de los conflictos que le aparecen.
- La salud social, que representa una combinación de las dos anteriores: en la medida que el hombre pueda convivir con un equilibrio psicodinámico, con satisfacción de sus necesidades y también con sus aspiraciones, goza de salud social¹⁸².

Muchas personas creen que la salud solo está ligada al bienestar físico de las personas, sin embargo la salud es también un estado de bienestar físico, mental y social. Existen otras relecturas de la definición de salud, como la que la define

¹⁸⁰ RAE, “Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española”, 2015, Madrid, Editora Nacional

¹⁸¹ “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” del Preámbulo de la Constitución de la OMS, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados y entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no ha sido modificada desde 1948.

¹⁸² OMS, “Salud”, 2015, Suiza.

como “El logro del más alto nivel de bienestar físico, mental, social, y de capacidad de funcionamiento que permiten los factores sociales en los que viven inmersos el individuo y la colectividad¹⁸³”.

3.12. Alianzas Electorales:

Alianza electoral es la unión temporaria de dos o más partidos políticos con el fin de concurrir unidos a la competencia electoral, presentando la misma candidatura en todos o algunos de los niveles de gobierno (federal o nacional, provincial, local) y en todas o algunas de las categorías de cargos a elegir. En algunas legislaciones se acuerda el derecho de formar alianzas electorales entre sí o con partidos políticos u otras organizaciones políticas habilitadas para la presentación de candidatos. La legislación de Guatemala autoriza a los Comités Cívicos Electorales a formar alianzas, aunque sólo en el nivel municipal. En Perú se acuerda el derecho de formar alianzas también a las Agrupaciones Independientes. La legislación dominicana, por el contrario, prohíbe a las Agrupaciones Políticas Accidentales Independientes la formación de alianzas con partidos políticos u otras agrupaciones similares¹⁸⁴.

5. INTERROGANTES Y OBJETIVOS

4.1 Interrogante General: ¿Es adecuada la dación de un nuevo código electoral para sancionar las irregularidades en el proceso electoral peruano?

Objetivo General: Determinar si es adecuada la dación de un nuevo código electoral para sancionar las irregularidades en el proceso electoral

¹⁸³ Orozco Africano, Julio Mario, “Evaluación de la Aplicación de Políticas Públicas de Salud en la Ciudad de Cartagena”, 2012, Cartagena, Universidad de Cartagena. pp. 19.

¹⁸⁴ Ferreira Rubio, Delia, “Alianzas Electorales”, 2008, Costa Rica, Legado S.A. pp. 63.

4.2 Interrogante Específica: ¿Cómo se encuentra constituido el Sistema Electoral Peruano?

Objetivo Específico: Establecer la necesidad de ordenar y dictar aquellas leyes referentes al Proceso Electoral en un Código Electoral a fin de asegurar la protección jurídica y el desarrollo democrático e igualitario en los procesos antes mencionados.

4.3 Interrogante Específica: ¿Cuáles son las principales características de los procesos electorales en el Perú?

Objetivo Específico: Establecer la imperiosa necesidad de acelerar el desarrollo del país a través de la creación de un Código Electoral para evitar diferentes vicio y delitos que se puedan cometer al momento de una elección.

4.4 Interrogante Específica: Con la creación del Código Electoral. ¿Será necesario hacer alguna reforma en la Constitución?

Objetivo Específico: Determinar si es necesario realizar alguna reforma constitucional para la creación del Código Electoral.

4.5 Interrogante Específica: ¿Cuál es la experiencia de los países que cuentan con un código electoral?

Objetivo Específico: Determinar el desarrollo político en los países que cuentan con un sistema electoral sólido.

5 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

5.1 Hugo Damián, Del Valle (2009) “Opinión Pública y Comportamiento electoral. De las Opiniones al Voto.” Tesis para obtener el grado de licenciado en Sociología. Universidad Nacional de la Plata. (<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.579/te.579.pdf>) Consultada el 30 de agosto de 2015

5.2 Luis Diego, Brenes Villalobos (2011) “El Rol Político del Juez Electoral. El Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica, un Análisis Comparado”. Tesis para obtener título de Doctor en Procesos Políticos Contemporáneos. Universidad de Salamanca. (http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110647/1/ddpg_brenes_villalobos_id_elrolpolitico.pdf) consultada el 30 de agosto de 2015

5.3 Ramiro Alberto, Escudero Urango (2002). “Consideraciones sobre la Participación democrática y los instrumentos para su eficacia”. Monografía para obtener el título de Abogado. Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. (<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-17.pdf>) Consultada el 30 de agosto de 2015

5.4 Alexander Rudy, Moreno Davila (2008). “Reforma Constitucional del Sistema Electoral en el Perú”. Tesis para obtener el grado de Doctor en derecho. Universidad de San Martín de Porres. (http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo_de_investig

[acion/2008/REFORMA_CONSTITUCIONAL.pdf](#)) Consultada el 30 de agosto de 2015.

5.5 Guillermo, Lopez García (2001) “Comunicación electoral y formación de la Opinión Pública”. Tesis presentada para obtener el título de Doctor en Derecho. Universidad de Valencia – España. (<http://www.uv.es/guilopez/documentos/tesiscompleta.pdf>) Consultada el 1 de setiembre de 2015.

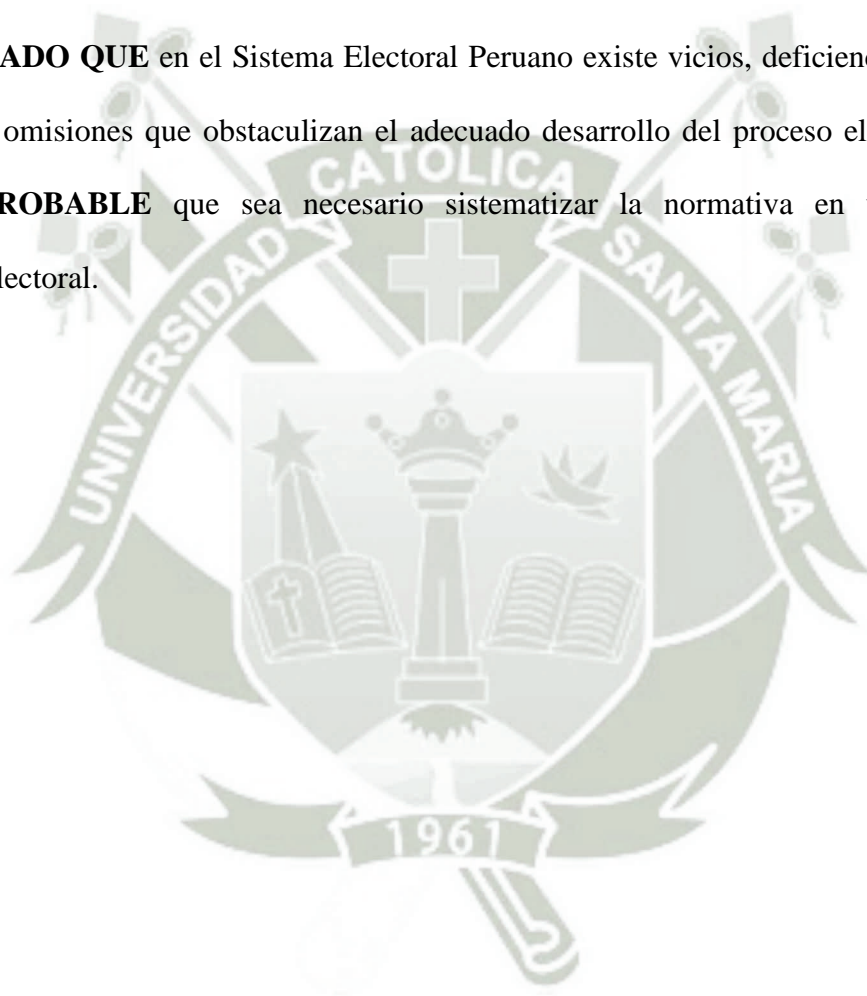
5.6 Hugo, Silvana Hurtado, (2009) “El Sistema Electoral Peruano”. Artículo presentado por el ex Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú. Jurado Nacional de Elecciones. (http://portal.jne.gob.pe/Lists/Discursos/Attachments/2/articulo_092009.pdf) Consultado el 1 de setiembre de 2015.

5.7 Carolina, Fernández Carillo. Ruth Sheyla, Ochoa Núñez (2010) “Análisis de los requisitos jurídicos a cumplir para la implementación del voto electrónico en el Perú”. Tesis para obtener el grado de Magister en Gobernabilidad y Procesos Electorales. Escuela Electoral y de Gobernabilidad. ([http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/BFA4EEB39186A7EF052577B90079959A/\\$FILE/Carolina_Fernandez_&_Ruth_Ochoa_Nunez-Master_gobernabilidad_y_proc_electorales_PERU.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/BFA4EEB39186A7EF052577B90079959A/$FILE/Carolina_Fernandez_&_Ruth_Ochoa_Nunez-Master_gobernabilidad_y_proc_electorales_PERU.pdf)) Consultado el 1 de setiembre de 2015.

5.8 Agustín Espinosa Pezzia, (2006). “Decidiéndose por el mal menor, el rol de las emociones en las elecciones peruanas del 2006”. Artículo presentado en Dialnet. (<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2951538>) Consultado el 1 de setiembre de 2015.

6 HIPÓTESIS

DADO QUE en el Sistema Electoral Peruano existe vicios, deficiencias, vacíos y omisiones que obstaculizan el adecuado desarrollo del proceso electoral, **ES PROBABLE** que sea necesario sistematizar la normativa en un Código Electoral.



7 ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL INFORME

8.1. El Proceso Electoral

8.1.1. Antecedentes.

8.1.2. Concepto.

8.1.3. Funciones.

8.1.4. Elementos

8.1.4.1. Sujetos del Proceso Electoral

8.1.4.1.1. Los Organismos Electorales

8.1.4.1.2. El Cuerpo Electoral

8.1.4.1.3. Los Actores Políticos

8.1.4.2. Medios de Participación

8.1.4.2.1. Sufragio y Sistemas Electorales

8.1.4.2.2. Postulación de Candidaturas

8.1.4.2.3. Participación Ciudadana

8.1.5. Etapas del Proceso Electoral

8.1.5.1. Los Actos Pre Electorales

8.1.5.2. Los Actos Electorales

8.1.5.3. Los Actos Post Electorales

8.2. El proceso electoral en las elecciones del 2006.

8.2.1. El Gobierno de Alan García Pérez 2006-2011

8.3. El proceso electoral en las elecciones del 2011.

8.3.1. El Gobierno de Ollanta Humala Tasso 2011-2016

8.4. Diferencias entre las elecciones del 2006 y las del 2011.

8.5. La Constitución Política del Perú de 1993.

8.5.1. El Sistema Electoral

8.5.1.1. El Sistema Electoral Peruano

8.6. Organizaciones Políticas en el Perú.

8.6.1. Tipos de Organizaciones Políticas.

8.6.1.1. Partidos Políticos.

8.6.1.1.1. Partidos Políticos más Representativos del Perú.

8.6.1.2. Los Partidos Políticos y su Influencia en la Democracia.

8.6.1.3. Rol de los Partidos Políticos.

8.6.1.4. Alianzas Electorales.

8.7. Modificaciones de las leyes que rigen los procesos electorales.

8.7.1. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.

8.7.2. Ley de Partidos Políticos.

8.8. Entidades que Conforman el Proceso Electoral Peruano

8.8.1. Jurado Nacional de Elecciones. (JNE)

8.8.1.1. Concepto.

8.8.1.2. Funciones.

8.8.2. Oficina Nacional de Procesos Electorales. (ONPE)

8.8.2.1. Concepto.

8.8.2.2. Funciones.

8.8.3. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (RENIEC)

8.8.3.1. Concepto.

8.8.3.2. Funciones.

8.9. Dación “Código Electoral”

8.9.1. Preámbulo

8.9.2. Principios

8.9.3. Alcances

8.9.4. Cómputo de Plazos

8.9.5. Tipos de Procesos Electorales

8.9.6. Etapas del Proceso Electoral

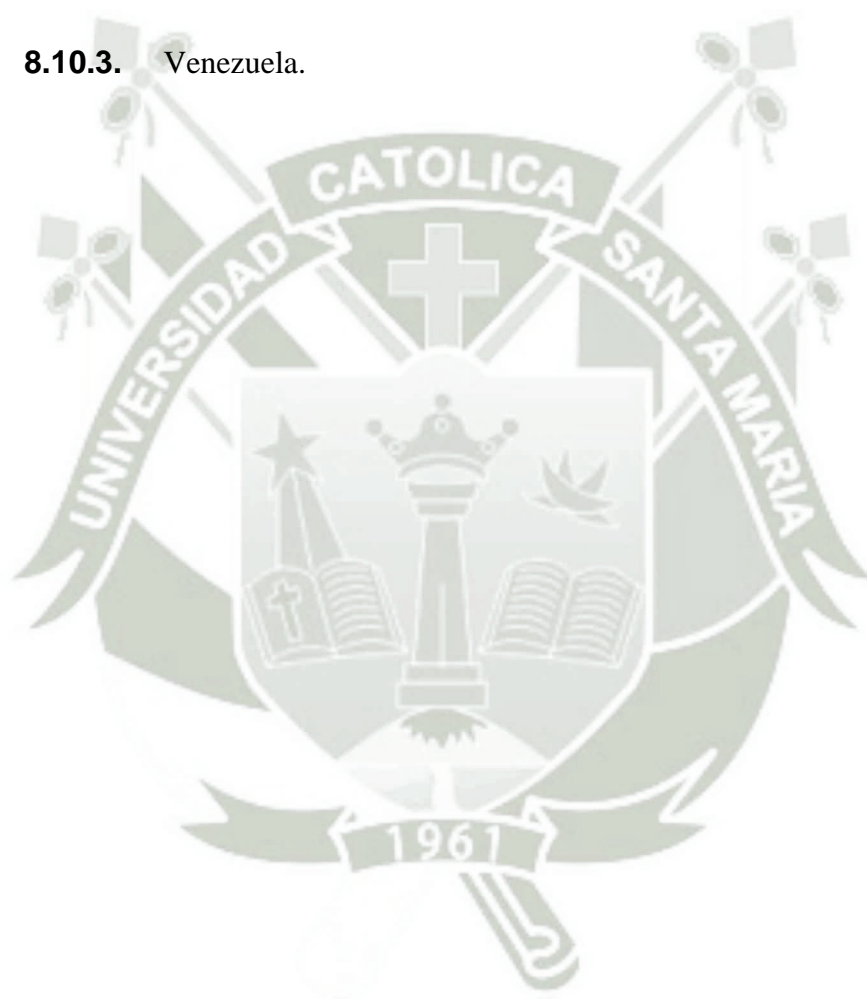
8.9.7. Financiamiento de los Partidos Políticos

8.10. Análisis de la legislación comparada.

8.10.1. Colombia.

8.10.2. México.

8.10.3. Venezuela.



9. MARCO OPERATIVO

9.1.FUENTES DE CONSULTA

9.1.1. Fuentes primarias: Jurisprudencia nacional.

9.1.2. Fuentes secundarias: Doctrina nacional y extranjera. Legislación nacional y comparada.

10. ESTRATEGIA METODOLOGICA

La estrategia metodológica para realizar la investigación será la siguiente:

- 9.1** Primero se revisarán todos los conceptos que se tomarán en cuenta para poder entender mejor la investigación.
- 9.2** Seguidamente revisaremos todas las leyes vigentes y no vigentes referentes al proceso electoral, para poder hacer una comparación entre ellas y poder determinar si es o no necesaria la creación del Código de Procesos Electorales.
- 9.3** Posteriormente se revisará las legislaciones de los distintos países de América Latina, teniendo como punto de partida la legislación de Colombia.
- 9.4** Finalmente se hará un análisis exhaustivo sobre los vicios existentes en la legislación actual.

11. CRONOGRAMA 2016

CRONOGRAMA 2016							
ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN							
REVISIÓN DE LA BIBLIOGRAFIA							
REDACCIÓN DEL INFORME FINAL							

12. Bibliografía

- Albornoz, L. (2004). *Corrupcion como Problema Ético y Mora*. Buenos Aires: Amorrortu Editores SA.
- Ario Garza, Mercado (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades. 7ma edición, México*.
- Banco Mundial. (2015). *La Lucha Contra la Corrupción*. Washington, DC : Akasha.
- Bueno Martínez, G. (1997). *La Democracia como Ideologia*. Oviedo: Punto de Lectura.
- Cepeda Neri, A. (2013). Democracia. *Editorial Gandesa México* , 24.
- Chruden, H. J. (1972). *Personnel Management*. Hardcover.
- Colomer, J. (2004). *Como Votamos*. Barcelona: Gedisa.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Peru 1993, Art. 35*. Lima.
- Cosío, J. R. (2005). *Corrupción y Transparencia*. Mexico: Siglo XXI Editores, SA. de CV.
- De Gramont, D. (2010). ¿Se está quedando lima detrás? las elecciones regionales de noviembre de 2006 y el ascenso de los movimientos regionales en el Perú? En *Descentralizacion y Gobiernos Subnacionales* (pág. 59). Lima: Politai.
- Definicion.de*. (2008). Recuperado el 28 de agosto de 2015, de <http://definicion.de/incentivo/#>
- Del Castillo. (2002). Corrupción.
- Del Castillo. (2002). Corrupción.

Elecciones, J. N. (2003). *Ley de Partidos Politicos Nro. 28094*. Lima.

Ferreira Rubio, D. (2008). *Alianzas Electorales*. Costa Rica: Legado S.A.

Jurado Nacional de Elecciones. (23 de Junio de 2011). *Movimientos Regionales del Peru*. Recuperado el 19 de enero de 2015, de <http://www.eleccionesenperu.com>

Lopez. (1997). *Corrupcion vista desde la moral*.

Luengo Navas, J. (2004). LA EDUCACIÓN COMO OBJETO DE CONOCIMIENTO. En M. d. POZO ANDRÉS, J. L. ÁLVAREZ CASTILLO, & J. y. LUENGO NAVAS, *Teorías e instituciones contemporáneas de educación* (págs. 30-33). Madrid: Biblioteca Nueva.

Magisterio.María Suárez de la Paz. (24 de noviembre de 2010). Recuperado el 19 de enero de 2016, de <http://mariasdlp.blogspot.pe/>

Martinez Armengol, A. (2014). Transparencia y rendición de cuentas en el ambito municipal. En A. Armengo Martinezl, *Horizontes de la Contaduría* (págs. 298-313). Academia.

OMS. (2015). *Salud*. Suiza.

Orozco Africano, J. M. (2012). *Evaluación de la Aplicación de Políticas Públicas de Salud en la Ciudad de Cartagena*. Cartagena: Universidad de Cartagena.

Ottati, V. C. (1998). *The Psychology of Politics*. Illinois: American Journal of Political Science.

Pasquino, G. (1977). *Economia y Sociedad* . Mexico: Alianza.

Perez Corti, J. (2011). *El Proceso Electora*. Córdoba.

Procesos Electorales. (2010). *Coney* .

RAE. (2015). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Madrid:
Editora Nacional.

Ramos Nuñez, C. (2012) *Como hacer una Tesis de Derecho y no Envejecer en el
Intento*, Lima: Editora Grijiley.

Robbins, L. (1932). *Ensayo sobre la Naturaleza y la Importancia de la Ciencia
Económica*. Reino Unido.

Ruiz, J. L. (2010). *Introduccion al Derecho Constitucional*. Cadiz: Universidad de
Cadiz. Servicio de Publicaciones.

Smith, A. (1977). *Riqueza de las Naciones*. Estados Unidos.

Ugalde Ramírez, L. C. (2002). *Rendición de cuentas y democracia*. Mexico: Instituto
Federal Electoral.

Voto Consiente. (29 de Junio de 2009). Recuperado el 2015 de setiembre de 6, de
Definición: [http://es.wikipedia.org/wiki/Voto_\(elecciones\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Voto_(elecciones))

13. ANEXOS

13.1. FICHA BIBLIOGRAFICA

Ficha bibliográfica N°			
Autor			
Título			
Editorial		Lugar y año	
Biblioteca			

13.2. CUESTIONARIO:

NOMBRE:	
CARGO:	INSTITUCIÓN:
FECHA:	
PREGUNTA 1.-	
PREGUNTA 2.-	
PREGUNTA 3.-	

PREGUNTA 4.-

PREGUNTA 5.-

PREGUNTA 6.-

